EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CROMO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.171. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Rodolfo David Ortega Peña, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil setenta y uno, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Santiago Méndez, casado; don Gregorio Brodiano, soltero; don Eugenio Vilas, casado; don Juan Carlos Sánchez, casado; don Leonardo Salvador Dorador, casado; don Fernando Brodiano, casado; don Roberto Suárez, soltero; don Ramón Felipe García Fernández, casado; don Andrés Juan García Fernández, casado y don Osvaldo Jaime Berenguer, soltero, domiciliados legalmente en Tacuarí ciento diecinueve, tercer piso, departamento L, de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder que éstos le han conferido al folio seiscientos cuarenta y cuatro, protocolo corriente de este mismo registro interinamente a mi cargo, doy fe, y el compareciente, asegurando la plena vigencia del mismo en el carácter invocado, dice: Que por instrumento privado celebrado el veintiocho de febrero del corriente año, constituyeron la sociedad "Cromo Publicidad, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación en el Expediente número quince mil trescientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien previas las observaciones que fueron aconsejadas, incluso la denominación social, las aprobó por Decreto del dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública por ante este Registro, el acta constitutiva, estatuto y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, que me pone de manifiesto y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en la casa de la calle Tacuarí ciento diecinueve, tercer piso, departamento L, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Leonardo Salvador Dorador, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Cromo Publicidad", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir una serie de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Capital suscripto: Capital integrado, Leonardo Salvador Dorador, m$n. 100.000. — m$n. 10.000. — Juan Carlos Sánchez, 188.600. — 18.860. — Ramón Felipe García Fernández, 100.000 — 10.000. — Fernando Brodiano, 100.000 — 10.000. — Santiago Méndez, 123.000 — 12.300. — Eugenio Vilas, 123.000 — 12.300. — Roberto Suárez, 73.800 — 7.380. — Osvaldo Jaime Berenguer, 88.600 — 8.860. — Andrés García Fernández, 80.000 — 8.000. — Gregorio Brodiano, 23.000 — 2.300. — Es decir, que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos, habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Leonardo Salvador Dorador, para presidente; señor Ramón Felipe García Fernández para vicepresidente; señor Fernando Brodiano, para director. Se designa para director suplente el señor Juan Carlos Sánchez. Para síndico es elegido por unanimidad al señor Enzo José Cánepa y para síndico suplente, el señor Alvaro Jesús del Diestro. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al doctor Rodolfo Ortega Peña y el señor Osvaldo Jaime Berenguer para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — S. Méndez. — G. Brodiano. — Eugenio Vilas. — J. Sánchez. — Leonardo S. Dorador. — F. Brodiano. — R. Suárez. — Ramón García Fernández. — A. J. García. — O. Berenguer. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a los señores Santiago Méndez, Gregorio Brodiano, Eugenio Vilas, Juan Carlos Sánchez, Leonardo Salvador Dorador, Fernando Brodiano, Roberto Suárez, Ramón Felipe García Fernández, Andrés Juan García Fernández y Osvaldo Jaime Berenguer. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Aron Sajnin. Aron Sajnin. Escribano". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las ocho horas se reunieron en la calle Tacuarí 119, 3º, Dto. L, Capital Federal, los abajo firmantes, quienes con la presidencia del señor Leonardo Salvador Dorador, trataron la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá de acuerdo a los estatutos que luego de un breve cambio de ideas fueron aprobados por unanimidad y que a continuación se transcriben: Primero: Con la denominación de "CROMO PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias, representantes y|o filiales dentro o fuera del país, y fijarles o no un capital determinado. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo prorrogarse, disminuirse este término o disolverse anticipadamente la sociedad por resolución de asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Publicitarias: realizar toda clase de publicidad por cuenta propia o de terceros, utilizando para ello todos los medios existentes o a crearse (diarios, revistas, televisión, radio, cinematografía, vía pública, impresos en general, dibujos, etc. pudiendo a tales fines contratar y|o explotar cualquiera de los medios existentes o a crearse ubicados en el país o en el exterior o en cualquier otro lugar, editar publicaciones, venderlas, contratar espacios en los mismos, editar discos sonoros luminicos o que de cualquier manera sirvan al fin de esta empresa. — b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías maquinarias y sus accesorios, productos elaborados y semielaborados subproductos y frutos del país, ejercer representaciones y comisiones; c) Industriales: Explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, productos alimenticios, manufactura de cueros, vinculados con la construcción, elaboración de maquinarias en general, automotores, artículos para el hogar, repuestos y accesorios, como asimismo la explotación de ramos conexos y afines; d) Inmobiliarios: Compra, venta, explotación y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; y e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de su fines, la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales. — Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de valor nominal pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — La primera serie de diez mil acciones ordinarias clase "A", al portador de cien pesos cada una de valor nominal, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de cinco mil acciones por lo menos cada una serán resueltos por el Directorio cuando juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— (Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), en una o más series de por lo menos cinco mil acciones cada una de la clase A. o B. y|o preferidas; todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad será resuelto por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea General de Accionistas deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado, el de $ 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o los títulos que las representen, así como los certificados provisorios nominativos de suscripción, serán numerados, firmados por el Presidente de la Sociedad y un Director de la misma y deberán contener todos los demás recaudos que prescribe el artículo número trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser facsimilar. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posea, de igual categoría (ordinarias o preferidos) debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles posteriores al último aviso. — Quinto: Las acciones podrán ser: a) Ordinarias clase "A" con derecho a (5) cinco votos cada una; b) Ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto cada una y preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijos de hasta un doce por ciento (12 o|o anual, acumulativo o no y podrán gozar o no de una participación adicional en los beneficios de hasta un veinte por ciento (20 o|o) del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y|o derecho de preferencia en la reintegración del capital al liquidarse la sociedad. — Tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que se encuentre en mora el pago de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas, en cuya oportunidad participarán en las Asambleas Generales en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias con menor derecho a voto.

— Las acciones ordinarias tanto de la clase A, como de la clase B, tendrán derecho a igualdad de voto o sea un (1) voto por acción para la designación de Síndico. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual a partir de la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas. — Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea General, la que designará asimismo el número de los que actuarán en cada período. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes por Asamblea General de Accionistas. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vice-Presidente. Los Directores depositarán cincuenta (50) acciones de la sociedad en la Caja Social mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Noveno: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean suscriptos por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum legal con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores que estén representados por otro Director serán computados como presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vice-Presidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. — En los casos de fallecimiento, renuncia e impedimento de carácter definitivo, los Directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima Asamblea General. — Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y representaciones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativo por parte de alguno de los Directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son previamente acordadas por una Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, todo en las condiciones que estime convenientes; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo o en acciones en éste último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y su document[illegible] transferir y rescin[illegible]


19621114

tratos de sociedad y de locación, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar y remitir comisiones y consignaciones; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) aceptar, dar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, pública, mixta, o privada, existente o a crearse, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas y características que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; k) registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, así como patentes de invención l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar, establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles como capital determinado; n) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación, procedencia y demás formalidades y requisitos de distribución, se ajusten a lo preceptuado en los artículos número trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiéndose comunicar tal distribución a la Inspección General de Justicia; p) en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente y de cualquier modo que sea, con los fines sociales, pues queda expresamente establecido que la enumeración que precede no tiene el carácter de taxativa sino de explicativa. Undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, que tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez días (10) de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres (3) días, con ocho (8) días de anticipación. Hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los quince días de solicitadas. — Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Serán válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes rigen aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones darán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto (5) con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitidas al Directorio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Décimo Cuarto: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, debiendo tal resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas que rigen en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance General se destinarán: a) dos por ciento del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si se hubiesen emitido, abonándose en primer término los dividendos acumulativos impagos por orden de antigüedad.

— El orden de prioridad de pago de los dividendos fijos será el siguiente: tendrá prioridad la primera serie a emitirse sobre la segunda, ésta sobre la tercera y así sucesivamente. — Con referencia a la participación adicional de las acciones preferidas se prorrateará entre todas las series emitidas al momento de abonarse. — c) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará: Primero: a reintegro del capital preferido. — Segundo: A reintegro del capital ordinario. — Tercero: a pago del dividendo acumulativo. — El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. — A continuación se resuelve declarar como capital suscripto los siguientes importes: Señor Leonardo Salvador Dorador suscribe mil acciones ordinarias de la categoría "A" que representan cien mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Sánchez suscribe mil ochocientos ochenta y seis acciones o sea ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos; Ramón Felipe García Fernández suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos, Fernando Brodiano suscribe mil acciones o sea cien mil pesos; Santiago Méndez Majo suscribe mil doscientas treinta acciones o sea ciento veintitrés mil pesos; Eugenio Vilar suscribe mil doscientas treinta acciones o sea ciento veintitrés mil pesos moneda nacional; Roberto Suárez setecientos treinta y ocho acciones o sea setenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; Osvaldo Jaime Berenger suscribe ocho cientas ochenta y seis acciones o sea ochenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; Andrés Juan García Fernández, suscribe ochocientas acciones, o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Gregorio Brodiano, suscribe doscientas treinta acciones, o sea veintitrés mil pesos moneda nacional. —

Luego se resuelve que cada uno de los suscriptores mencionados precedentemente integraren un décimo (10 o|o) del importe suscripto. — Posteriormente se resuelve integrar el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Leonardo Salvador Dorador, Vicepresidente: Ramón Felipe García Fernández, Director: Fernando Brodiano, Director suplente: Juan Carlos Sánchez, Síndico titular: Enzo José Cánepa, Síndico Suplente: Alvaro Jesús del Diestro. — A continuación se autoriza al Dr. Rodolfo Ortega Peña y Sr. Osvaldo Jaime Berenguer para que actuando conjunta y separadamente o indistintamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos o reemplazándolos por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y funcionamiento normal de la sociedad, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo cuantos actos sean necesarios, otorgando inclusive la correspondiente escritura pública. — Con lo que se dan por terminado el acto, y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados. — S. Mendes. — C. Brodiano. — Eugenio Vilas. — J. Sánchez. — L. S. Dorador. F. Brodiano. — R. Suárez. — R. F. García Fernández. — Andrés J. García. — O. J. Berenguer. "Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden coresponden a los señores Santiago Méndez, Gregorio Brodiano Eugenio Vilas, Juan Carlos Sánchez, Leonardo Salvador Dorador, Fernando Brodiano, Roberto Suárez, Ramón Feli pe García Fernández, Andrés Juan García Fernández, Osvaldo Jaime Berenguer. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Aron Sajnin. — Aron Sajnin. Escribano". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ago. 1962. Visto el expediente Nº 15.360.162, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cromo Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cromo Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, con la denominación de "Cromo Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", el 28 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8252. — Guido. — Miguel Susini. — Miguel Susini (h). — "Lo Relacionado y Transcripto es copia fiel del acta Constitutiva que obra de fojas una a dos, Estatutos Sociales de fojas tres a ocho con las modificaciones de fojas dieciocho a diecinueve y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas veintidós del Expediente número quince mil trescientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y Ratificada, la firma como acostumbra por ante mí el autorizante, doy fe. — R. Ortega Peña. — Hay un sello. Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento setenta y uno del Registro cuatrocientos ochenta, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados así: correlativos del número novecientos treinta y dos mil ciento diecinueve al novecientos treinta y dos mil ciento veintiuno, y del novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres al presente, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José V. San Martín. — Hay un sello. — Entre líneas: seiscientos. Vale. — José V. San Martín (Escribano). — Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.960.— e.14|11-Nº 31.798-v.14|11|62

ERNESTO C. BESSONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del actorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha veinte y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad "ERNESTO C. BESSONE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea General Extraordinaria de fecha diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5937, de fecha 26 de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ha reformado varios artículos de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 325.000.000, representados por 3.250 000 acciones, al portador de m$n. 100.— cada una, divididas en 3.250 series de 10.000 acciones cada una. — Las acciones que integran el capital autorizado podrán ser de los siguientes tipos: ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, ordinarias "B" con derecho a un voto, preferidas y preferidas especiales. — De las acciones ordinarias, se encuentran suscriptas e integradas 650.000 de la clase "A" las sucesivas emisiones de acciones dentro del capital autorizado podrán ser resueltas por el Directorio, el que, fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, fijando además, la oportunidad, forma y modo de integración de los mismos, debiendo la resolución del Directorio elevarse a escritura pública, abonarse en ese momento el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 852|55, hasta la suma de $ m|n. 1.625.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" o "B" preferidas o preferidas especiales al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Votadas por la Asamblea General las características de las acciones a emitirse, ésta puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de integración. — La resolución del Directorio decidiendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que siempre se emitirán simultáneamente acciones "A" y "B" en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase y que, de lo contrario, la suscripción será libre para cualquier tipo de acciones. — Al emitirse acciones preferidas la suscripción será libre para cualquier tipo de acciones en circulación. — El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias clase "A", "B", preferidas o preferidas especiales integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que estas acciones deberán concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — La Asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y|o "B", y|o preferidas, y|o preferidas especiales, a emitir en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participación en Sociedades de cualquier tipo y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hicieran al objeto de la Sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a lo Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente. — Artículo 5º. — A los efectos de lo establecido en el artículo 4º de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas y preferidas especiales aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades, debiendo la Asamblea acordar las condiciones de emisión de dichas acciones preferidas y preferidas especiales dentro de las siguientes normas: 1) Acciones preferidas: a) su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del 15 o|o de su valor nominal; b) dicho dividendo podrá ser acumulativo, para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) tendrán derecho preferencial de restitución de su valor integrado, en caso de liquidación de la Sociedad; d) podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio el que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder del 25 % de las utilidades líquidas a distribuir;

— e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el 20 % del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determina el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del Capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — 2) Acciones preferidas especiales: a) Su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades simultáneamente con las acciones preferidas, será equivalente en moneda nacional hasta el importe que represente u$s 0,50, al cambio libre del día del cierre de cada ejercicio comercial; — b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo, para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; — c) podrán tener derecho preferencial en equivalencia con las acciones preferidas de restitución de su valor integrado, en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma que se determina en el artículo de estos Estatutos;

— d) Podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio el que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder del 50 % de su valor nominal; — e) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, por la Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de 90 días, mediante el pago de su valor nominal o de equivalente en pesos moneda nacional de u$s. 2. calculados al cambio libre, a la fecha en que se resuelva el rescate, el importe de éstos que sea mayor, más los intereses fijos atrasados, si los hubiera, y la parte alícuota de los intereses fijos que corresponda al ejercicio en el que se rescatan. — Toda suma que se destina al pago del rescate de las acciones preferidas especiales en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de utilidades líquidas y realizadas. — Todo el valor del rescate de acuerdo a lo establecido, será pagado al contado, en el momento de concretarse, a partir de cuya fecha las acciones pre-

feridas especiales no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — El rescate se efectuará en las condiciones que determina el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Tanto las acciones preferidas como las acciones preferidas especiales se podrán convertir en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El suscriptor poseedor de acciones por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos Estatutos. — Las acciones contendrán los requisitos que establece el art. 328 del Código de Comercio, llevarán la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil, todas las acciones son indivisibles. — La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tiene validez respecto de la Sociedad sin la previa anotación en el Registro de Accionistas y en los títulos. — En los casos de integración parcial se extenderán certificados nominales de acciones, que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago. — Estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la Sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el Directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de Accionistas. — Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro del plazo establecido por la Asamblea o por el Directorio, en su caso, devengará a favor de la Sociedad un interés punitorio del 2 % mensual, conputado desde el día en que debió efectuarse el pago. — El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. — El Directorio, previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado con dos meses de anticipación, sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos del accionista moroso, ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. — Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados sin devengar intereses. —el comprador de los derechos del suscriptor moroso recibirá de la Sociedad nuevos certificados a su nombre.

— Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete Directores Titulares, cuyo número y elección será fijado en cada oportunidad por la Asamblea General, la que también podrá designar hasta dos Directores Suplentes.

— El Directorio designará de su seno al Presidente y podrá elegir a uno o más Vicepresidentes. — El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. — Serán reelegibles indefinidamente. — Cada Director deberá depositar 100 acciones de la Sociedad en garantía de su gestión y no podrá retirarlas hasta que la misma sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas. — Los honorarios del Directorio serán fijados por la Asamblea General. — El monto de esos honorarios, incluso sueldos y otras remuneraciones que puedan recibir los Directores por funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de los Directores implique, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Síndico designará el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Los Directores que se ausenten de la Ciudad o que residan en el interior o exterior del país podrán hacerse representar por otros Directores en las reuniones de Directorio o Asamblea, mediante autorización en carta-poder o telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, pero conservarán la responsabilidad personal que como Directores les corresponda, de acuerdo al artículo 337 del Código de Comercio, aún respecto de los actos del mandatario.

— Artículo 10º: La representación legal de la sociedad corresponderá al Directorio, que la ejercerá por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, excepto la absolución judicial de posiciones, que solo podrá ser hecho por uno o más mandatarios designados por el Directorio. — Ningún documento, contrato u obligación de la Sociedad será válido si no lleva la firma conjunta de dos Directores Titulares o de un Director Titular y un Apoderado o de dos Apoderados, salvo que por resolución expresa del Directorio se otorgue poder para el solo uso de la firma. — Artículo 12º: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la que designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento.

— El Síndico, cuyo mandato durará un año y podrá ser reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La remuneración del Síndico Titular será fijada anualmente por la Asamblea General. — Artículo 14º: Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Las acciones preferidas y las acciones preferidas especiales no tendrán voto, salvo que quedaran impagos íntegramente los dividendos anuales fijos de las acciones preferidas y preferidas especiales, concurriendo solamente en este caso a la formación del quórum, y el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción de v$n. 100.— y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la reunión o bien acreditar, con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para ingresar a la Asamblea el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que, una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten su condición de tales. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija presidirá las Asambleas. — Artículo 15º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirá en la forma y orden de prioridad siguiente: a) El 2 %, como mínimo, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; — b) Los honorarios del Directorio y Síndico; — c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas y preferidas especiales que se hubiesen acumulado; — d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas y preferidas especiales que se hubieran emitido. — En el caso de que en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el dividendo anual fijo de las acciones preferidas y preferidas especiales dicho dividendo será abonado, sin interés, por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas del año siguiente, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta completar el dividendo de cada año. — e) El saldo será distribuído por la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibirán dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Artículo 16º: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y retribución. — La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. — En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas en la siguiente forma: a) Cada acción preferida y cada acción preferida especial recibirá su valor nominal integrado. — b) Luego cada acción ordinaria recibirá su valor integrado. — c) Luego se pagarán todos los dividendos acumulados de las acciones preferidas y preferidas especiales. — d) Del saldo que resultare se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, entre m$n 100.— y el equivalente en pesos moneda nacional de hasta u$s. 3º, de acuerdo a lo establecido en las condiciones de emisión, al tipo de cambio en el mercado libre al cierre del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa la existencia de la sociedad. — e) Las utilidades líquidas que restaren, se dividirán "pari passu" entre las acciones ordinarias. — Sobre raspado, publicarse. — Justicia. — abonándose — especiales — entregadas — dadas — efectuara — de — desempeñando — deberes — y — suplente ordinarias, — Caja — depositado — ecinómicos — sociedad — este — del todo Vale. — Sobre raspado: aprobada — Presidirá, También Vale. — Raspado sancionados, También Vale. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.240 e. 14|11 Nº 31.823 v 14|11|62

SICON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante escribano, comparecen los señores Carlos Alberto Silveira, soltero, argentino; Tomás Alberto José Coldaroli, soltero, argentino; Arturo Luis Chianelli, soltero, argentino; Nilda Eva Marino, casada, argentina; Salvador Conti, casado, argentino; Vicente Conti, casado, italiano; Rodolfo Ricardo Torella, casado, argentino; Juan Carlos Pitrelli, soltero, argentino; Vicente Oscar Díaz, soltero, argentino, y Dominga Giarroco, casada, argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren en su carácter de accionistas constituyentes de la sociedad "Sicon Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fuera constituída con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos y sometida la aprobación de sus estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número quince mil quinientos ochenta y uno le fue acordada la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Poder Ejecutico Nacional número cinco mil novecientos cincuenta y siete del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando constituída definitivamente la sociedad, a cuyo efecto elevan a escritura pública las constancias del citado expediente que tengo a la vista y dicen así: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo del año 196?, siendo las dieciocho horas, estando reunidas en la finca de la calle Avellaneda Nº 2068 de esta ciudad, las personas que en el tercer punto se detallan, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar. Presidiendo la reunión, por acuerdo de los presentes, D. Carlos Alberto Silveira, reunión que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de los presentes, primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Sicon Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar los estatutos de la misma, conforme se transcriben a continuación de este acta y que forman parte integrante de la misma. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones, la que resulta totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, según el detalle siguiente: Cap. suscripto — Cap. Integrado — Carlos Alberto Silveira, $ 30.000 — $ 3.000. — Tomás Alberto José Coldaroli, pesos 30.000 — $ 3.000. — Arturo Luis Chianelli, $ 30.000 — $ 3.000. — Nilda Eva Marino, $ 30.000. — $ 3.000. — Salvador Conti, $ 30.000 — $ 3.000. — Vicente Conti, $ 30.000 — $ 3.000. — Rodolfo Ricardo Torella, $ 30.000 — pesos 3.000. — Juan Carlos Pitrelli, pesos 30.000 — $ 3.000. — Vicente Oscar Díaz, $ 30.000 — $ 3.000. — Dominga Giarroco $ 30.000 — $ 3.000 — $ 300.000 — $ 30.000. — La señora Nilda Eva Marino, que es casada, integra su capital con bienes propios, Es decir, que han suscripto tres mil acciones, las que representan un total de trescientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado un total de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Cuarto: Determinar el número de directores del primero Directorio, el que, a propuesta del señor presidente de la asamblea, se fija en tres. — Quinto: Elegir a los miembros del Directorio resultando electos, por aclamación, los siguientes: presidente: D. Carlos Alberto Silveira; vicepresidente, D. Tomás Alberto José Coldaroli; director: D. Arturo Luis Chianelli. Para síndico titular es elegido la señora Nilda Eva Marino, y para síndico suplente, D. Vicente Oscar Díaz. — Todos los nombrados aceptan los cargos y agradecen la designación. — Sexto: Autorizar al señor Carlos Alberto Silveira para que solicite al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. El mismo queda facultado para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Queda igualmente, autorizado para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar constituída definitivamente la Sociedad. — Labrada y leída que fue, la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes, levantándose a continuación la sesión siendo las veinte y quince horas. Se transcriben a continuación los estatutos, los que forman parte de esta acta. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Sicon Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. —

Título primero: Denominación, objeto, domicilio, capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima, la que girará bajo el nombre de "SICON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal, para todos sus efectos, se constituirá en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultada la Sociedad Anónima para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Esta Sociedad girará por espacio de noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuído, por una asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: Es objeto de la Sociedad el dedicarse a las operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que siguen: a) La compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el método de propiedad horizontal; b) Comprar y vender toda clase de artículos vinculados con el negocio de comestibles, bazar, ferretería, maquinarias, automotores y sus repuestos y accesorios, combustibles ,lubricantes y toda otra mercancía perteneciente a los ramos generales; c) Realizar operaciones financieras mediante el aporte como socios o por préstamos de capital, intervenir en consorcios de cualquier naturaleza, constituir y transferir hipoteca, prendas y otros derechos reales, comprar y vender títulos, bonos, debentures, acciones y demás valores mobiliarios ,todo ello con exclusión de las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público; d) Dar y tomar consignaciones, distribuciones, comisiones y representaciones. — Todas las operaciones a que se hace referencia podrá realizarlas por cuenta propia o ajena ,con fondos propios o de terceros. — e) Dedicarse a la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad legal para realizar todos los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos arriba enunciados, sin más limitaciones que les que pudieran estar establecidas en la ley. — Título Segundo: Capital. — Acciones y Accionistas: Artículo Sexto. —

El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Mo-

neda Nacional de Curso Legal, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de un voto, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series denominadas "Primera" a "Quinta" de tres mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y la de un Director; una de ellas deberá ser manuscrita, y la otra podrá ser reproducida por cualquier medio. — Artículo Octavo: Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo Noveno: El Directorio podrá ordenar la emisión de las acciones del capital autorizado cuando lo crea conveniente, pero no podrá hacer emisiones que superen el monto de dicho capital sin autorización de la Asamblea. — Artículo Décimo: Por disposición de la Asamblea y con cumplimiento de todos los recaudos exigidos por el Decreto 852/55, o que se dictaren en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, debiendo estar siempre representado por acciones de un valor nominal de Cien Pesos cada una. — La Asamblea resolverá si las nuevas series estarán compuestas por acciones al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribirlas de las nuevas emisiones que se efectúen, a prorrata de las que posean, sin distinción de clase o categorías. — Artículo Duodécimo: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia expuesto en el artículo anterior, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos legales en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar desde la última de las publicaciones de edictos, que, por tres días, se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: Las emisiones que se realicen para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios, de remuneración al Directorio, a terceros por servicios prestados o regalías acordadas .o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la Sociedad, estarán al margen de las disposiciones sobre preferencias establecidas en los artículos undécimo y duodécimo. — Artículo Décimo Cuarto: Son acciones preferidas las que gozan de un dividendo fijo, proporcional al capital integrado, nunca mayor del diez por ciento, el que será acumulativo. Las acciones preferidas no gozan de derecho a voto. La Asamblea decidirá cual será el dividendo que cobren en el caso de que dispusiere la emisión de acciones de esa clase. — Artículo Décimo Quinto: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas mientras las anteriories series de la misma naturaleza y clase no hayan sido suscriptas totalmente, e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures mediando autorización previa de la asamblea general. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea podrá, en cualquier momento, y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas existentes, emitiendo por su importe acciones ordinarias integradas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas por cada accionista, o aplicando su valor a la integración de acciones ordinarias suscriptas, pero no totalmente integradas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad podrá rescatar acciones emitidas y aun obligar a los accionistas a que se sometan al rescate obligatorio, siempre y cuando el mismo se realice por el sistema de sorteo. — Título Tercero: Directorio, Asamblea y Sindicatura: Artículo Décimo Noveno: Un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de nueve, estará a cargo de la administración de la sociedad. — Artículo Vigésimo: El número de directores será determinado por la Asamblea previamente al acto de su elección. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea elegirá al Directorio, indicando quienes han de ocupar la presidencia y las vicepresidencias. — Artículo Vigésimo Segundo: Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Continuarán desempeñándose en sus cargos hasta que éstos sean asumidos por los miembros del siguiente Directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por una mayoría de uno sobre la mitad de los presentes. — El presidente tiene doble voto, del que hará uso solamente en caso de empate. — Artículo Vigésimo Cuarto: Cada director depositará diez acciones como garantía del correcto desempeño de sus funciones. — Artículo Vigésimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico, el que será elegido por la Asamblea General inmediatamente después de la elección del Directorio. La Asamblea designará, asimismo, al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — Artículo Vigésimo Sexto: El síndico, cuyo mandato tendrá una duración de un año, será reelegible indefinidamente y tendrá todas las facultades que le confieren las leyes y los reglamentos en vigencia. La forma de su retribución y el monto de la misma serán determinados por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán, en su totalidad al síndico suplente. — Artículo Vigésimo Octavo: El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados por su firma, la que deberá ser refrendada por la de otro director. — Artículo Vigésimo Noveno: La representación legal reglamentada en el anterior artículo lo será sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispone el Directorio. — Artículo Trigésimo: Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusо la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o cualquier mandatario designado por aquél Artículo Trigésimo Primero: El Directorio podrá delegar en cualquiera de sus miembros las facultades ejecutivas que considere convenientes, acordándole una remuneración, la que será "ad-referendum" de la asamblea. — Artículo Trigésimo Segundo: El Directorio tendrá todas las atribuciones inherentes a su condición de tal y necesarias para el adecuado desempeño de su función administrativa, con la sola excepción de aquéllas que le estén expresamente prohibidas en las leyes y reglamentaciones vigentes, y en los presentes estatutos. Artículo Trigésimo Tercero: Son atribuciones del Directorio en especial: a) Delegar sus funciones ejecutivas en uno o más gerentes los que podrán ser Directores o no, o en otros factores o empleados, casos en los que la remuneración que acuerde el Directorio será "ad-referendum" de la Asamblea; b) Convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; c) Proponer a la asamblea el orden del día; ch) Crear los cargos que considere adecuados, fijando las remuneraciones a los mismos; d) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Cuarto En el caso de que los Directores perciban retribución por su desempeño, la misma será fijada por la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en la legislación vigente, sin perjuicio de que dicha convocatoria puede hacerse pública, por los medios de publicidad que el Directorio estime conveniente. — Artículo Trigésimo Sexto: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Síndico, independientemente de las atribuciones que, al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá, asimismo facultades para requerir las convocatorias de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan en el Orden del Día los puntos que considerase pertinentes. — Artículo Trigésimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistar presentes, debiendo en todo caso tomarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo Noveno: Cuando la Asamblea deba resolver sobre alguno de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, para tomar deciciones válidas, en primera convocatoria, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de socios presentes que repreesnten la mitad, por lo menos, del capital. — En caso de no lograrse quódum, se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, los que decidirán por mayoría de votos presentes. — Artículo Cuadragésimo: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro del país o fuera de él; para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que, en ambos casos, le entregará la sociedad, la que, una vez finalizado el acto procederá a devolvèr a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo Cuadragésimo Primero: El Presidente del Directorio, en su ausencia o impedimento los Vicepresidentes en el orden en que les corresponda, y en defecto de todos ellos el accionista que elija la Asamblea, presidirá la misma, con voz y voto. — Artículo Cuadragésimo Segundo: En caso de empate en la votación, el Presidente de la Asamblea desempatará con su voto, el que será independiente del que le corresponda como tenedor de acciones, no pudiendo abstenerse de hacerlo. — Cuando la votación recaiga sobre alguno de los puntos legislados en el art. 356 del Código de Comercio, y el Presidente de la Asamblea sea algún integrante del Directorio, en caso de empate se procederá a una nueva votación, y de persisitir la igualdad en la misma, se considerará que los puntos no son aprobados. — Título cuarto: Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Cuadragésimo Tercero: El ejercicio económico de la Socedad comenzará el primero de febrero de cada año y terminará el treinta y uno de enero del año siguiente. — La Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, que no podrá exceder de un año, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e incribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio se practicará, el inventario, el balance general y el cuadro de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y serán sometidos por el Directorio al Síndico, juntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad, debiendo éste formular un informe sobre los mismos, antes de que sean presentados a lo Asamblea General para su consideración. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en la forma y el orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; esta retención de utilidades dejará de ser obligatoria y pasará a ser facultativa cuando la reserva legal alcance el límite del 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto; b) Los honorarios que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio; ch) El remanente se someterá, para su distribución, a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo cuadragésimo sexto: Los dividendos a las acciones preferidas deberán ser pagados en efectivo; los de las acciones ordinarias no podrán ser en efectivo o en acciones, también ordinarias, según resolución de la Asamblea. — Artículo cuadragésimo séptimo: Los beneficios no percibidos, transcurridos tres años desde la fecha en que fueran sancionados por la Asamblea, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título quinto: Liquidación y disposiciones generales. — Artículo cuadragésimo octavo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, aquella se verificará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual además fijará la duración de su mandato y retribución. En caso de que no se llegare a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, y en ambos supuestos, bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Artículo cuadragésimo noveno: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, en proporción a su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación en proporción a su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago; ch) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo quincuagésimo: En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de las leyes y reglamentos vigentes. En todo caso, se considerará acordado lo que no esté prohibido en forma expresa o indirecta. — Carlos Alberto Silveira. — Arturo Luis Chianelli. — Tomás A. J. Coldaroli. — Nilda E. Marino. — S. Conti. — Vicente Conti. — R. Torella. — Juan C. Pitrelli. — V. O. Díaz. — Dominga Giarrocco. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alberto Silveira; Arturo Luis Chianelli, Tomás A. J. Coldaroli; Nilda Eva Marino, Salvador Conti, Vicente Conti, Rodolfo Ricardo Torena, Juan Carlos Pitrelli, Vicente Oscar Díaz, Dominga Giarrocco. Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 164 de la Capital Federal. Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — C. L. Rossi. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 Jun. 1962. — Visto el expediente N-15.581|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sicon Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sicon Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital el 15 de marzo de 1962 y apruébase su estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y la salvedad indicada de oficio a fojas dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5957. — "Es copia fiel doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital autorizado, o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional, que se ingresará con la declaración jurada de escrituras del mes en curso. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí de lo que doy fe. — N. E. Marino. — Carlos Alberto Silveira. — Tomás A. J. Coldaroli. — Luis Chianelli. — Salvador Conti. — Vicente Conti. — R. Torelia. — Juan Pitrelli. — V. O. Díaz. — Dominga Giarrocco. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que paso en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y siendo adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. Para los interesados expido el presente en nueve sellos notariales numerados correlativamente del: Setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve al presente Setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: industrial — por fines — exclusión — mobiliarios — dedicarse — subproductos — penal — de — en — proceder — bajo — fojas — Vale. — Fdo.: Carlos L. Rossi. — Escribano. — Esta su sello.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040.— e.14|11 Nº 31.891 v.14|11|62

BEGLASS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.950. Primer testimonio: Escritura número mil quinientos nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Isaac Waisman, de nacionalidad argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula dos millones quinientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, de estado casado con doña Olga Rosemberg, domiciliado en la calle Balcarce trescientos catorce de Lomas de Zamora, de paso en ésta, don Martín Ebergard Helmut Zimmermann, alemán, de estado casado con doña Francisca Speidel, técnico electro-mecánico, titular de la cédula de identidad número trescientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Castro mil setecientos cincuenta y siete, de Banfield, accidentalmente de paso en ésta, don Mario Roisi, de estado casado con doña Fany Bronstein, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Colombres doscientos noventa de Lomas de Zamora, accidentalmente en ésta, don Juan Sverdlick, de estado casado con doña Esther Guina Tabalinsky Linch, comerciante, argentino,

titular de la libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos veinte y siete, don Benjamín Roisinblit, de estado casado con doña Rosa Tarlovsky, argentino, contador, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle San Juan tres mil trescientos ochenta y tres, piso segundo, don Víctor Andrés Hernández, de estado casado con doña Engracia del Carmen García, de nacionalidad argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Sixto Fernández seiscientos setenta y siete de Lomas de Zamora, accidentalmente de paso en ésta, don Martín Zimmermann, de estado casado con doña Ana Pfau, de nacionalidad alemán, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento veinte y cuatro mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Blanco Encalada sesenta y cuatro de Temperley accidentalmente de paso en ésta, don Isaac Averbuch de estado casado con Clara Tarlovsky, de nacionalidad rumano, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Medrano novecientos veinte y cuatro, departamento A, don León Ninio, de estado casado con Victoria Nahmias, argentino naturalizado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y dos mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Belgrano tres mil seis, piso cuarto, don Aaron Rosenberg, de estado casado con doña Eva Berdichevsky, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Helguera tres mil seiscientos noventa y uno y don Manuel Guberman, de estado casado con doña Santina Galanter, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pasco cuatro mil cien de Temperley, accidentalmente de paso en ésta, todos personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Que con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por acta suscripta por todos los comparecientes fundaron una sociedad Anónima, cuyos estatutos sociales, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en expediente número quince mil quinientos diez y ocho, letra N., que a los efectos de dejar definitivamente constituída dicha Sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social y sus modificaciones con su texto aprobado y la resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto doy fe y cuyos elementos integramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local de la calle San Juan tres mil trescientos ochenta y tres, piso segundo, con el objeto de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: Isaac Waisman, argentino, de cuarenta y siete años, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce trescientos catorce, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Libreta enrolamiento número dos millones quinientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, casado con doña Olga Rosemberg, Martín Eberhard Helmut Zimmermann, alemán, de treinta y seis años, técnico electromecánico, domiciliado en la calle Manuel Castro mil setecientos cincuenta y siete, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, cédula identidad Provincia de Buenos Aires número trescientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis, casado con doña Francisca Speidel, Mario Rossi, argentino, de cincuenta años, Contador Público, domiciliado en la calle Colombres doscientos noventa, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, libreta enrolamiento número quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho, casado con doña Fany Bronstein, Juan Sverdlick, argentino, de cuarenta y ocho años, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos veinte y siete, Capital Federal, libreta enrolamiento número quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta, casado con doña Esther Guina Tabalinsky Linch, Benjamín Roisinblit, argentino, de cuarenta y siete años, contador, domiciliado en la calle San Juan tres mil trescientos ochenta y tres, piso segundo, Capital Federal, libreta enrolamiento número cero quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro, casado con doña Rosa Tarlovsky, Víctor Andrés Hernández, argentino, de treinta y dos años, empleado, domiciliado en la calle Sixto Fernández seiscientos setenta y siete, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, libreta enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta, casado con doña Engracia del Carmen García, Martín Zimmermann, alemán, de cincuenta y ocho años, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada sesenta y cuatro, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, cédula identidad Capital Federal número un millón ciento veinte y cuatro mil trescientos cinco, casado con doña Ana Pfau, Isaac Averbuch, rumano, de cincuenta y cuatro años, comerciante, domiciliado en la calle Medrano novecientos veinte y cuatro, piso segundo, departamento A, Capital Federal, cédula identidad Capital Federal número un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta, casado con Clara Tarlovsky, León Ninio, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano tres mil seis, piso cuarto, departamento B, Capital Federal, cédula identidad número seiscientos ochenta y dos mil trescientos ocho, casado con Victoria Nahmías, Aarón Rosenberg, argentino, de cuarenta y seis años, comerciante, domiciliado en la calle Helguera tres mil seiscientos noventa y uno, Capital Federal, Libreta enrolamiento número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete, casado con Eva Berdichevsky, y Manuel Guberman, argentino, comerciante, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Pasco cuatro mil cien, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, Libreta enrolamiento número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro, casado con Santina Galanter, resolviendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Beglass, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos a que se refiere el punto segundo y cuya naturaleza jurídica podrá ser modificada. — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatuto, con sujeción a los cuales, se ha de regir la sociedad y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Declarar suscriptas las cuatro primeras series de acciones constituida en total, por cuatro mil acciones ordinarias clase "A", por un importe total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme a lo siguiente: señor Isaac Waisman quinientas noventa y ocho acciones por cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; señor Martín Aberhard Helmut Zimmermann quinientas noventa y ocho acciones por cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; señor Mario Roisi, seiscientas acciones por sesenta mil pesos moneda nacional; señor Juan Sverdlick seiscientas acciones por sesenta mil pesos moneda nacional; señor Benjamín Roisinblit cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Víctor Andrés Hernández doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; señor Martín Zimmermann dos acciones por doscientos pesos; señor Isaac Zimmermann dos acciones por doscientos pesos; señor Isaac Averbuch, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; señor León Ninio, seiscientas acciones por sesenta mil pesos moneda nacional; Aarón Rosenberg dos acciones por doscientos pesos moneda nacional y señor Manuel Guberman doscienta acciones por veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Sobre el total de acciones suscriptas, cada uno de los suscriptores citados, integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Quinto: Reconocer a los señores Isaac Waisman, Martín Aberhard, Helmut Zimmermann, Mario Roisi, Juan Sverdlick, Benjamín Roisinblit, Víctor Andrés Hernández, Martín Zimmermann, Isaac Averbuch, León Ninio, Aarón Rosenberg y Manuel Guberman, el carácter de fundadores de la sociedad, en los términos del artículo doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veinte y uno del Código de Comercio, por cuyo motivo se les reserva y concede el diez por ciento del capital originariamente autorizado a entregarse en acciones liberadas, sobre las suscripciones que se produzcan en los diez primeros años de constituída la sociedad en las condiciones que se fija en los estatutos y en la proporción a las suscripciones mencionadas en la cláusula tercera. — Sexto: Designar directores y síndicos. — Se elijen para los distintos cargos a las siguientes personas: Presidente señor Isaac Waisman, directores titulares, señor Mario Roisi, con cargo de director gerente comercial, Martín Eberhard Helmut Zimmermann con cargo de director gerente técnico y Juan Sverdlick. — Para director suplente el señor León Ninio. — Síndico titular señor Benjamín Roisinblit. — Síndico suplente: señor Víctor Andrés Hernández". El Directorio precedentemente designado, terminará su mandato en oportunidad de realizarse la primera Asamblea General Ordinaria que celebre la sociedad anónima constituída. — Séptima: Se autoriza a los señores Mario Roisi e Isaac Waisman, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las gestiones necesarias para la aprobación de los estatutos y obtención de la personería jurídica, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación necesaria, a juicio de las autoridades públicas competentes para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. Con lo que se dá por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura, en calidad de conformidad y ratificación. — Enmendado: "Roisinblit". Vale. Isaac Waisman. — Mario Roisi. — B. Roisinblit. —Aarón Rosenberg. — Isaac Averbuch. — Víctor Hernández. — M. E. Zimmermann. — Juan Sverdlick — M. Zimmermann. — Manuel Guberman. — León Ninio". — En mi carácter de titular del Registro doscientos noventa y tres, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen son auténticas de los señores Isaac Waisman, Mario Roisi, Benjamín Roisinblit, Aarón Rosenberg, Isaac Averbuch, Víctor Andrés Hernández, Martín Eberhard, Helmut Zimmermann; Martín Zimmermann, Juan Sverdlick, Manuel Guberman, León Ninio, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Angel R. Bolis". — Estatutos de "Beglass, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo Primero. Queda constituida una sociedad anónima, que se denominará "BEGLASS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su modificación por resolución de Asamblea Extraordinaria y de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Segundo: Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de cristales de seguridad para la industria automotriz, para la del mueble, decoración y ramas afines, fabricación de equipos y elementos para el templado y elaboraciones conexas, asesoramiento y ejecución técnica de organización e instalaciones de empresas industriales similares. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas a elaborarse o elaboradas, distribución de productos, representaciones, comisiones y consignaciones, servicios de reparación y mantenimiento de los artículos mencionados en el inciso precedente o afines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo con los Gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos del país o del extranjero. — La presente enumeración es enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por las leyes. — Tercero: Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (dos millones de pesos), dividido en veinte y seis de cien mil pesos moneda nacional cada una, representada por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Podrá emitirse —con o sin prima— las siguientes clases de acciones: I) Acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; II) Acciones ordinarias "B", con derecho a un voto por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; III) Acciones Preferidas, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta el quince por ciento anual, con la posibilidad de un adicional fijado en relación al dividendo de las acciones ordinarias, pudiendo llegar como máximo en conjunto hasta el veinte y cuatro por ciento anual; b) Preferencia de reembolso de su importe en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de tres ejercicios; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no fueren abonados, en cuyo caso y a partir de la Asamblea inmediata siguiente a aquélla de la que hubiere resultado el dividendo impago, las acciones preferidas tendrán derecho a participar con un voto por acción en las Asambleas que se celebren mientras subsista esta situación. En el acto constitutivo se han suscripto las cuatro primeras series en acciones ordinarias clase "A", habiéndose integrado el diez por ciento. Las series que se emitan en lo sucesivo, dentro del capital autorizado, podrán ser ordinarias o preferidas, con o sin prima, según lo determine la Asamblea, y se suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional), en series sucesivas de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Todo aumento de capital deberá efectuarse guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados, de acuerdo a este Estatuto. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Los accionistas tendrán derecho preferencial a las que posean, salvo que la emisión se destinare al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, de tal derecho deberán hacer uso los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que por tres días, se efectúen en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, llevarán las firmas del Presidente o de dos Directores y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Artículo Sexto: Los fundadores de la sociedad, que se indican en el acta constitutiva, se les reserva y concede el diez por ciento del capital originariamente autorizado, a abonarse en acciones del mismo tipo de las que se emitan en cada oportunidad y siempre que la suscripción ocurra dentro de los diez primeros años de constituida la sociedad. Este beneficio se hará efectivo a medida que se suscriba el capital autorizado, debiendo distribuirse las acciones entre los fundadores en la proporción establecida en el acta constitutiva. La cuenta del activo correspondiente a las acciones liberadas de fundador será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual, como mínimo, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, no pudiendo exceder la amortización de dicho valor, del plazo de diez años, a contar de la fecha de autorización de la entidad por el Poder Ejecutivo. — Este tipo de acción llevará la mención "Acciones de fundador —artículo trescientos veinte y uno— Código de Comercio. — Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea de Accionistas la que fijará el número de los mismos, durando dos años en el ejercicio de sus funciones. — La Asamblea General de Accionistas podrá designar hasta dos Directores suplentes, que integrarán el directorio en los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de los Directores titulares, en el orden elegido por la Asamblea General por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia, si fuere temporal. — Si con el número de directores suplentes no se alcanzare a cubrir a los directores titulares impedidos, se cubrirá la vacante con él o los accionistas que designe el directorio con la conformidad del Síndico, durando en este caso hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea de Accionistas. — Los Directores son reelegibles y deberán depositar cincuenta au

tiones de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato, no pudiendo ser enajenadas, gravadas, ni retiradas hasta que la Asamblea apruebe la respectiva gestión. — Artículo Octavo: El Directorio designará anualmente de entre su seno, quién desempeñará el cargo de Presidente. El Directorio elegirá de entre sus miembros a quien sustituya en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Artículo Noveno: El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o cuando lo soliciten dos directores o lo pida el Síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y en el ejercicio de sus funciones podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente y, en caso de impedimento de éste, por quien lo sustituya. — Tiene uso de la firma social el Presidente o su sustituto en caso de impedimento, conjuntamente con uno de otros dos directores especialmente designados por el Directorio, todo ello dentro de las condiciones que fije ese Cuerpo. Si eventualmente se designara Directorio Gerente Comercial, éste tendrá necesario uso de la firma, conjuntamente con una cualquiera de las personas indicadas en el párrafo anterior. En todos los casos se podrá actuar por apoderado. — Queda establecido, que, ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — b) Dirigir y administrar los negocios sociales con amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes, conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones en las condiciones que crean conveniente, aceptar la constitución de prendas y garantías de toda clase, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, actuar y querellar en juicios ante las distintas jurisdicciones, dar y tomar parte en empresas o negocios de todo carácter, concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito cheques y otros papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto y particular, existente o a crearse del país o del exterior, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijándoles sus retribuciones y demás condiciones. Si lo estima conveniente podrá designar uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, imputando sus remuneraciones a gastos generales del ejercicio "ad referéndum", de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Estas remuneraciones, más las que correspondan a los directores por distribución de utilidades no podrán ser superiores al veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio, cuando lo reducido de las utilidades imponga la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo [illegible] hacerse efectivo tales remuneraciones en exceso si son expresamente [illegible] la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. d) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, así como resolver su cierre. f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades, ajustadas a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. g) Entregar acciones en pago de deudas sociales o de bienes que la sociedad adquiera y aceptar bienes en pago, total o parcial de acciones suscriptas o de crédito, de los que la sociedad fuera titular, en cuanto representen un contravalor equivalente, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación correspondiente. h) Realizar en general todos los actos y contratos que estime conveniente a los intereses sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. — Quinto: Asambleas los accionistas deberán depo-ro: Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, Cuando los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, pidan convocatoria de Asamblea Extraordinaria, el directorio proveerá a ella, dentro de los diez días de formulada dicha solicitud. Se citará en primera y segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Para poder concurrir a las Asamfleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder, dirigida al Directorio. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes. Cada acción ordinaria de clase "A" y "B", y las acciones preferidas que se emitan, sujetan su derecho a voto a lo establecido en los artículos cuarto y décimo cuarto de estos Estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier número de accionistas y resolverá por la mitad más uno de los votos presentes. Las disposiciones precedentes rigen aún en los casos de las convocatorias para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexto: Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo reelegibles. El Síndico titular o el suplente en ejercicio gozarán de la remuneración que fije la Asamblea de Accionistas. Para la elección de Síndico titular y suplente, tendrá un voto cada acción ordinaria, tanto en clase "A" como de clase "B". — Séptimo: Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, será confeccionado por el Directorio, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, la suma que se proponga como remuneración del Directorio y Síndico, descontados, en este orden los dividendos acumulativos impagos según su orden de antigüedad, el dividendo fijo adicional del ejercicio, en su caso, de las acciones preferidas, el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Octavo: Liquidación. Artículo Décimo sexto: La liquidación de la sociedad será ejecutada por él o los liquidadores que designe la Asamblea con la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Una vez abonadas las obligaciones de la sociedad, inclusive las remuneraciones a los liquidadores y síndico, fijadas por la Asamblea, el remanente será distribuido aplicando el siguiente orden y preferencia; a) Reintegro del capital a las acciones preferidas; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados adeudados y el dividendo proporcional al tiempo transcurrido el ejercicio en curso. d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, en relación al importe integrado. Isaac Waisman. Mario Roisi. B. Roisinblit. Aaron Rosenberg. Isaac Averbuch. Víctor Hernández. M.H. Zimmermann. M. Zimmermann. Juan Sverdlick. Manuel Guberman. León Ninio, en mi carácter de titular del Registro doscientos noventa y tres, certifico que las firmas que anteceden y dicen, son auténticas de los señores Issac Waisman, Mario Roisi, Benjamín Roisinblit, Aaron Rosenberg, Isaac Averbuch, Víctor Andrés Hernández, Martín Helmut Zimmermann, Martín Zimmermann, Juan Sverdlick, Manuel Guberman, León Ninio, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. Buenos Aires, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. Angel R. Bolis." "Buenos Aires, treinta Julio mil novecientos sesenta y dos. Visto: El expediente N. quince mil quinientos diez y ocho mil novecientos sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Beglass Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Beglass. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez) con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (diez y siete y vuelta). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. Miguel Sussini. Decreto siete mil quinientos cincuenta y cinco". Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes a fojas uno a diez, diez y siete y veinte y uno, del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Beglass, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto preinserto, solicitando de mí el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su anotación donde corresponda. Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, de todo lo que certifico. I. Waisman. M. E. H. Zimmermann. Mario Roisi. Juan Sverdlick. B. Roisinblit. Víctor A. Hernández. M. Zimmermann. Isaac Averbuch. León Ninio. Aarón Rosenberg. Manuel Guberman. Hay un sello. Ante mí: Angel R. Bolis. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cincuenta, del Registro doscientos noventa y tres, a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial, numerados así: del novecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis al novecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco, novecientos treinta y dos mil trescientos veinte y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Entre líneas; a, Aarón. Raspado: Galanter, cuatro millones, Temperley, Zimmermann, auténticas, con la documentación, Martín. Todo Vale. Hay un sello. Angel R. Bolis. Es copia fiel, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, expido esta copia simple en quince fojas de papel simple, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Angel R. Bolis, escribano. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.480 e. 14|11 N° 31.919 v. 14|11|62

FRIGORIFICO REGIONAL PEREZ MILLAN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la ciudad de San Martín, partido de igual nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Ramón García Caffi, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Bollada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintisiete, domiciliado en Fray Luis Beltrán cincuenta y ocho, de la Capital Federal, de ex profeso aquí, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de socio integrante del Directorio de la sociedad anónima Frigorífico Regional Pérez Millán, debidamente autorizado para este otorgamiento a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veintitrés de marzo próximo pasado, según escritura pasada ante mí al folio setenta y tres de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, al cual me remito, doy fe, asegurando el compareciente que el mismo continúa vigente en las mismas condiciones de su otorgamiento, y cuya personería y habilidad así como la existencia legal de dicha sociedad resultan de los documentos que se transcriben más adelante. Y el compareciente, en la representación invocada, dice: Que en la Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires el día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Frigorífico Regional Pérez Millán Sociedad Anónima, aprobando los Estatutos que habrían de regirla como así también la suscripción del capital y la designación del primer Directorio, todo lo que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, solicitándose la autorización correspondiente para el funcionamiento como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos adoptados. Que cumplidos todos los trámites y diligencias de estilo, con el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación concedió la autorización respectiva para funcionar como sociedad anónima y aprobó los estatutos de la referida sociedad por resolución número tres mil setecientos quince, que corre agregada a fojas quince del expediente número quince mil cuatrocientos, año mil novecientos sesenta y dos, que para este acto tengo a la vista, el que se transcribirá en su parte pertinente, y que juntamente con el acta de la Asamblea de referencia, el texto de los Estatutos aprobados que obran en el expediente antes mencionado, y copiados tal cual como han quedado aprobados, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en los escritorios de la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, piso noveno, los señores José Carchembuem, Carlos Alberto García Caffi, Juan Ramón García Caffi, Horacio Sacchi, Fernando Zurcher, Angel Erle Williams, Samuel Orsij, Washington Ingratta; José Enrique Gentini (h); Dardo William Roca y Alicia Olga Grifo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Frigorífico Regional Pérez Millán" Sociedad Anónima, y a tales fines resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima aprobando los estatutos sociales en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen formando parte integrante de esta acta constitutiva. — Segundo: Emitir las series números uno y dos, de quinientos mil pesos cada una de acciones ordinarias clase A, resultando totalmente suscripta la serie primera y trescientos mil pesos de la segunda, de acuerdo al siguiente detalle: don José Carchembuem: doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); Carlos Alberto García Caffi: cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); Juan Ramón García Caffi: doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); Horacio Sacchi: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Fernando Zurcher: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Angel Erle Williams: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Samuel Orsij: veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Washington Ingratta: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); José Enrique Gentini: veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Dardo William Roca: veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) y Alicia Olga Grifo: veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.). Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez (10) por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose un aporte de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.). — Tercero: Fijar en tres el número de directores, siendo electos: Presidente: Don Juan Ramón García Caffi; Vice Presidente: Don José Carchembuem; Director titular: Don Carlos Alberto García Caffi; Síndico titular: Don Angel Erle Williams; Síndico suplente: Dardo William Roca. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar de inmediato las operaciones sociales, de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica y aprobado sus Estatutos sociales. A tales efectos los Directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo diez de los Estatutos, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos a la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizará a los señores Juan Ramón García Caffi y José Carchembuem a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, inclusive el cambio de la denominación social; c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para

la constitución definitiva de la sociedad anónima, debiendo otorgarse la escritura de Constitución definitiva por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios constituidos en legal forma. Bajo las disposiciones que anteceden manifiestan que dejan constituida provisoriamente la sociedad "Frigorífico Regional Pérez Millan" Sociedad Anónima, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les es la presente se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad. — Sobre raspado: trescientos — segunda — Vale. — Raspado: 50.000. — Cincuenta — Vale. — Entre líneas: Síndico Suplente: Dardo William Roca. Vale. — J. Carchembuem. — J. García Caffi. — Alicia O. Grifo. — Samuel Orsij. — J. E. Gentini. — A. Williams. — Fernando zurcher. — Washington Ingratta. — Horacio Sacchi. — D. Roca. — C. García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Carchembuem, Juan Ramón García Caffi, Horacio Sacchi, Fernando Zurcher, Angel Erle Williams, Samuel Orsij, Washington Ingratta, José Enrique Gentini, Dardo William Roca, Alicia Olga Grifo y Carlos Alberto García Caffi. — Conste. — C. A. Arboleya. — Carlos Alfredo Arboleya, Escribano". — Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de "FRIGORIFICO REGIONAL PEREZ MILLAN SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima. Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad durará 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de frigoríficos, mataderos, comercialización de hacienda, carne y sus subproductos, así como a la importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedores toda clase de bienes, sea muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir, cancelar y transferir hipotecas, adquirir, registrar y vender marcas, patentes y procedimientos, negociar y contratar con los bancos o instituciones Oficiales, extranjeras, mixtas o particulares. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, operaciones y contratos, incluso los de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por 40.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 500.000 de acciones clase "A", siendo emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitir una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, estando representadas por títulos de una o más acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) en series de m$n. 500.000 de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo o no, de hasta el 18 o|o, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta 1|2 punto, por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condicoines del art. 343 del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por 3 días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase, si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por 3 días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo: — En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda autorizado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a siete directores titulares, según lo fije la Asamblea General, siendo la duración de su mandato de un año, entendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores, que podrán ser reelectos indefinidamente, deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la Asamblea inmediata que se celebre o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada 3 meses, teniendo quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio está investido de las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo atingente a su dirección y administración y sin que tenga carácter de limitativa la enunciación que sigue: podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o director que se designe; b) concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3º de estos estatutos y en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. — Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar , gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores, constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías y fianzas normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de 6 años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación; recibir pagos, extinguir obligaciones; suscribir acciones; adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y participar en sociedades o negocios afines al objeto social; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) en general, realizar todas las operaciones, actos, contratos, que directamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones, con mas las otorgadas por aplicación del art. 15, inc. b), no podrán exceder en su conjunto al 25 o|o de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las mismas se imponga la necesidad de sobrepasar dicho porcentaje para retribuir a directores por el desempeño de tareas técnicas-administrativas, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán ser otorgadas si son expresamente dispuestas por la Asamblea General, a cuyo efecto se pondrá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Duodécimo: — La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente; ambos podrán ser reelectos y tendrán las funciones del art. 340 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. Serán convocadas en primera y segunda citación, por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días, con 10 y 8 días respectivamente, de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas Generales solicitadas por accionistas, representativos de la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las Asambleas, sean Ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del art. 354 del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a los siguientes votos: clase "A" 5 votos por acción, excepto en la elección de síndicos, en que gozarán de un voto; clase "B", un voto, y preferidas un voto, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y mientras subsista esa situación. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por 2 accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Juticia. — La memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, teniendo las utilidades líquidas y realizadas que resulten la siguiente distribución: a) 2 o|o a la Reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) la retribución que fije para el Directorio y Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el dividendo anual de las acciones preferidas; e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, debiendo abonarse la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los 3 años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad, en el caso de resolverse su disolución, se hará en lo forma que determine la Asamblea General, la que nombrará uno o más liquidadores y con la fiscalización del Síndico, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d) el resto se distribuirá a las acciones ordinarias clases "A" y "B", en proporción al capital integrado, y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — J. García Caffi. — Fernando Zurcher. — J. E. Gentini. — Washington Ingratta. — Samuel Orsij. — J. Carchembuem. — Alicia O. Grifo. — Horacio O. Sacchi. D. Roca. — A. Williams. C. García. — Certifico que las firmas que anteceren son auténticas y pertenecen a los señores José Carchembuem, Juan Ramón García Caffi, Horacio Sacchi, Fernando Zurcher, Angel Erle Williams, Samuel Orsij, Washington Ingratta, José Enrique Gentini, Dardo William Roca, Alicia Olga Grifo y Carlos Alberto García Caffi. — Conste. — C. A. Arboleya. — Carlos Alfredo Arboleya. — Escribano". — Buenos Aires, 26 abr. 1962. — Vistos los expedientes Nº... 15.400|1|62... y los dictámenes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Frigorífico Regional Pérez Millan, Sociedad Anónima", constituida en esta capital el 12 de enero de 1962. — Estatuto de fojas tres (3) a siete (7)... Artículo 10º. — Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados — Artículo 11º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3715, Juan B. Pazos — Juan B. Pazos — Jefe de Departamento (intº) Dirección General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es copia Fiel de sus respectivos originales que obran en las fojas del expediente citado, al comienzo de esta escritura, el que he tenido a la vista, al que me remito y de todo lo cual doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que mediante la presente escritura da cumplimiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en su mérito por este acto y en el carácter invocado otorga y declara: Que deja constituida definitivamente la sociedad anónima "Frigorífico Regional Pérez Millán", Sociedad Anónima, la que se habrá de regir por los estatutos transcriptos precedentemente como asimismo confirma y ratifica la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y todos los demás actos que constan y resultan de la transcripción que precede, autorizando al escribano interviniente, expida todos los testimonios que de la presente se soliciten para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a todos los demás efectos pertinentes. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que oportunamente se satisfacerá en el respectivo testimonio, el Impuesto Fiscal correspondiente a la emisión de acciones por la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea la cantidad de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — J García Caffi. — Hay un sello. — Ante mí, al folio doscientos cincuenta cuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro número sesenta y ocho a mi cargo, doy fe — Para la sociedad anónima "Frigorífico Regional Pérez Millán, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos veintidós mil trescientos ochenta y siete, al dos millones setecientos veintidós mil trescientos noventa y cinco y el presente, tres millones trescientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alfredo Arboleya (escribano). — Buenos Aires, octubre 26 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.640.— e.14|11 Nº 31.954 v.14|11|62

SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL ARGENTINA S.I.F.A.

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas a los Arts. 4º, 5º, 6º, 8º, 18º y 20º del Estatuto de la "SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL ARGENTINA S.I.F.A., SOCIEDAD ANONIMA, sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria del 21|8|1961, fueron aprobadas por Decreto Nº 6.373 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 4|7|1962; y las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública en 19|9|1962, al Fº 1.401 del Registro Nº 4 de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Bs. As., a cargo del Escribano don José Pulián Augé. El nuevo texto de los Arts. modificados es el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital. El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en

series de quinientos mil pesos moneda nacional de las cuales las cincuenta primeras series son de acciones ordinarias al portador clase A, cincuenta series de acciones ordinarias al portador clase B y veinte series de acciones nominativas o al portador ordinarias clase A y|o B y|o preferidas, de las características del Art. 6, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad de su emisión y la forma de pago. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o en los aumentos del mismo se elevará a escritura pública, abonando el impuesto fiscal, se incribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su 10% como mínimo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase A y B, en proporción a las existentes. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión; las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, una de las cuales podrá ser facsimil; en caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. Cada acción ordinaria clase A da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndico en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase B a un voto. Las acciones preferidas podrán vozar o no de un voto por acción, pero en este último supuesto también tendrán un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias clase A y|o B y|o preferidas, al portador o nominativas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual pudiendo asignárseles además una partición adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en los términos del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de rescates parciales, por sorteos practicados por el Directorio, deberán anunciarse por avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con diez días de anticipación a la fecha de realización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince directores titulares, según lo fije la Asamblea, la que podrá también designar hasta cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Los directores titulares y suplentes, si existieren, durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta su reelección o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. En caso de renuncia, impedimento, muerte o licencia de uno o más directores y no existendo suplentes, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas, al o a los reemplazantes, por el tiempo de la ausencia temporaria del titular o hasta la primera Asamblea que se celebre. Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de su gestión. El Directorio elegirá de entre sus miembros, en la primera sesión que celebre luego de la Asamblea que lo designó, al presidente y al vicepresidente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, vicepresidente o director que lo sustituya sin perjuicio de los poderes, mandatos y autorizaciones que se otorguen a uno o varios de sus miembros o personas ajenas a él. — Artículo Décimo Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años; contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados". — Enmendado: "8", vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e.14|11 Nº 31.955 v.14|11|62

CITRUS EL HORIZONTE

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 519. Primer testimonio. Escritura número descientos veintiuno. En esta Ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el presente Escribano Público, comparece don Domingo Juan Mosna, casado, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ciento sesenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Víctor Mario Bovino, doña María Amelia González de De Morra, don Juan Luis Siri, don Julio Oscar Antonio Canzani, don Jorge Norberto Antonio Canzani, don Juan Carlos Etchebehre, don Juan Carlos Demaria, don José Eduardo Jane, don Juan Francisco Siri, don Carlos Eugenio Peschi y don Eduardo Enrique Bongiorni, representación que acredita con el poder que los nombrados le otorgaron el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, según escritura pasada al folio ochocientos treinta y cuatro de este Registro, y en tal carácter dice: Que deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", autorizada para funcionar como tal por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nueve mil seiscientos noventa y nueve del catorce de setiembre del corriente año, por el que se aprobaron sus Estatutos obrantes del folio dos a trece vuelto del Expediente número quince mil cuarenta y dos|uno|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, los que juntamente con el acta constitutiva son del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, ante mí, el Escribano autorizante, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen: don Víctor Mario Bovino casado en primeras nupcias con doña María Elena Mesías, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno, domiciliado en la calle Güemes noventa y tres de la Ciudad de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; Doña María Amelia González de De Morra, casada en segundas nupcias con Carlos De Morra, argentina, citricultora, con Cédula de Identidad de la Capital Federal novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil setecientos ochenta de esta ciudad; don Juan Luis Siri, viudo de sus primeras nupcias con doña Custodia Fernández, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Conde dos mil ochocientos treinta y seis de esta ciudad; don Domingo Juan Mosna, casado en primeras nupcias con doña Sabatina Rocchetti, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos setenta y seis de esta ciudad; don Julio Oscar Antonio Canzani, casado en primeras nupcias con doña Teresita Martini, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, dos millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Río de Janeiro mil sesenta y tres de esta ciudad; don Jorge Norberto Antonio Canzani, casado en primeras nupcias con doña Nilda María Nigro, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos diecisiete, domiciliado en la calle Salguero ochocientos ochenta y cuatro de esta ciudad; don Juan Carlos Etchebehere, casado en primeras nupcias con doña Vistoria Celia Galli, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y dos, domiciliado en la calle Gallo setecientos noventa de esta ciudad; don Juan Carlos Demaría, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Canzani, argentino, doctor en odontología, con Cédula de Identidad dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho de la Capital Federal, domiciliado en la calle Gallo novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; don José Eduardo Jané, casado en primeras nupcias con doña Catalina Bovino, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Güemes treinta y cuatro de la ciudad de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; don Juan Francisco Siri, casado en primeras nupcias con doña María Esther Diana Ferrari, argentino, productor y comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Conde dos mil ochocientos treinta y seis de esta ciudad; don Carlos Engenio Peschi, casado en primeras nupcias con doña Gloria Lucaionga, argentino, productor y comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Uriarte mil quinentos setenta y nueve de esta ciudad y don Eduardo Enrique Bongiorni, casado en primeras nupcias con doña Martina Ba, argentino, productor comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal setecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Dorrego mil trescientos cincuenta y uno de esta ciudad, siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe como de que concurren a este acto por su propio derecho y además los nombrados don Víctor Mario Bovino y doña María Amelia González de De Morra lo hacen en su carácter de únicos socios de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de ambos. — Dicen también el señor Víctor Mario Bovino y la señora María Amelia González de De Morra, que han resuelto que sus negocios continúen bajo otra estructura jurídica, es decir, de sociedad anónima, en la que participarán todos los otros comparecientes a este acto, quienes expresan su conformidad de que certifico, así como de que todos los comparecientes expresan: Primero: Que dejan constituída provisoriamente la sociedad "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" y aprueban los estatutos que han de regir su funcionamiento, los cuales han sido sometidos anteriormente a la consideración de los constituyentes, cuyo texto es del siguiente tenor... — Segundo: Que Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, se constituye para realizar todas las actividades previstas en el objeto social y principalmente para continuar los negocios de la soicedad de hecho "Víctor Mario Bovino y María Amelia González de De Morra", cuyo activo y pasivo toma a su cargo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uño,, de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Dicho Balance general, certificado por el Contador Público Nacional señor Héctor Tisocco, es firmado por separado por todos los comparecientes en prueba de conformidad.

En el activo del balance general figura el siguiente inmueble de propiedad de don Víctor Mario Bovino y doña María Amelia González de De Morra: Una fracción de campo situada en el Distrito suburbios del Departamento de Concordia, Provincia de Entre Rios, la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Jaime Fernández Madero y visado por el colega Ismael Díaz, éste en nombre del jefe del departamento técnico de ingeniería del Banco Hipotecario Nacional, un ejemplar del cual obra incorporado a la escritura de división número ciento treinta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cuatro vuelto del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco del Registro a cargo del Escribano Edmundo J. Sarriegui, se determina así: Lote seis: Consta de una superficie, libre de calles de quinientas quince hectáreas, comprendidas dentro de los límites y linderos siguientes: Al ta metros del arroyo Gualeguaycito en medio parte de la "Colonia la Argentina" y parte con la Torre ; al Sud Este partiendo del punto cinco distante treinta meros del arroyo Gualeguaycito en prolongación de la linea que se dirá, recta Cinco-Cuatro, de mil ocho metros ochenta centímetros y recta Cuatro-Tres prima, de dos mil quinientos cincuenta y un metros veinte centímetros, todas con sucesión Tito, antes Amelia de Urquiza de Pillado Matheu; al Sud Oeste, recta Tres prima-b, de mil trescientos noventa y un metros sesenta centímetros, con el lote Cinco y en sus últimos veinte metros con ancho de calle vecinal y al Nord Oeste, cerrando el perímetro, recta b-Siete prima, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y tres centímetros, más una prolongación de ciento diez metros hasta el Arroyo Gualeguaycito, con el lote cuatro. Todos los lotes citados del mismo plano. - - Tercero: Que la sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentación de los negocios de la sociedad de hecho Victor Mario Bovino y María Amelia González de De Morra. Cuarto: Que si el Poder Ejecutivo Nacional no autoriza la constitución de la sociedad "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria y los negocios de la sociedad de hecho, continuarán como hasta el presente. — Quinto: De acuerdo al artículo séptimo de los Estatutos, quedan emitidas las series primera a décima cuarta de acciones ordinarias clase "A" y las series décima quinta a vigésima octava de acciones ordinarias clase "B", en total catorce millones de pesos moneda nacional, que se suscriben así: Don Víctor Mario Bovino: treinta y cinco mil acciones clase "A" y treinta mil acciones clase "B", o sean seis millones quinientos mil pesos; doña María Amelia González de De Morra: treinta y cinco mil acciones clase "A" y treinta mil acciones clase "B" o sean seis millones quinientos mil pesos; don Juan Luis Siri: dos mil acciones clase "B" o sean doscientos mil pesos; don Domingo Juan Mosna, dos mil acciones clase "B", o sean doscientos mil pesos; don Julio Oscar Antonio Canzani: mil acciones clase "B", o sean cien mil pesos; don Jorge Norberto Antonio Canzani: mil acciones clase "B", o sean cien mil pesos; don Juan Francisco Siri: mil acciones clase "B", o sean cien mil pesos; don Eduardo Enrique Bongiorni: quinientas acciones, clase "B", o sean cincuenta mil pesos; don Juan Carlos Etchebehere: quinientas acciones clase "B", o sean cincuenta mil pesos; don Carlos Eugenio Peschi: quinientas acciones, clase "B", o sean cincuenta mil pesos y don José Eduardo Jané: quinientas acciones, clase "B", o sean cincuenta mil pesos. Las acciones suscriptas por don Víctor Mario Bovino y doña María Amelia González de De Morra, por un total de trece millones de pesos, quedan integrados totalmente con la cuenta capital de la sociedad de hecho cuyos bienes se transfieren por este acto, de acuerdo con el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. De las acciones suscriptas por los demás accionistas fundadores por un total de un millón de pesos moneda nacional todos ellos integran en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Sexto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente: don Víctor Mario Bovino; Vicepresidente: doña María Amelia González de De Morra; Directores Titulares: don Juan Luis Siri; don Domingo Juan Mosna; don Julio Oscar Antonio Canzani; don Jorge Norberto Antonio Canzani; don Juan Carlos Etchebehere y don Juan Carlos Demaría. Directores Suplentes: don Juan Francisco Siri y don José Eduardo Jané. Síndico Titular: don Eduardo Enrique Bongiorni. Síndico Suplente: don Carlos Eugenio Peschi. Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Séptimo: Todos los comparecientes resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Víctor Mario Bovino, don Juan Luis Siri y don Domingo Juan Mosna, y éstos a su vez también se confieren recíprocamente poder especial e irrevocable, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos gestionen del Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades competentes la aprobación de los Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que se exigieran de los mismos y la presente acta constitutiva, incluso el cambio de nombre de la Sociedad, otorgar la escritura de constitución definitiva firmando a ese efecto todas las escrituras públicas que se requieran, las que podrán aceptar formulando en ellas toda clase de aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones y realicen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan hasta la constitución definitiva de la Sociedad, incluyendo las actuaciones que fueren necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Octavo: Los constituyentes dejan constancia con la conformidad del Directorio designado que conviene que hasta tanto se apruebe la constitución de "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" por las autoridades competentes y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, todas las operaciones se continuarán realizando bajo el nombre de la sociedad de hecho "Víctor Mario Bovino y María Amelia González de De Morra", pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima, a favor de la cual, al quedar constituida defini-

tivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas si las hubiere con posterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — V. Mario Bovino. — María A. G. de Morra. — Juan L. Siri. — D. J. Mosna. — J. Canzani. — J. Canzani. — J. C. Etchebehere. — J. C. Demaría. — José E. Jané. — Juan F. Siri. — C. E. Peschi. — Eduardo E. Bongiorni. — Hay un sello. — Ante mí: José Jorge Rosso. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, de la Serie U, números dos millones setecientos ochenta y siete mil ochenta al dos millones setecientos ochenta y siete mil noventa y cuatro inclusive y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Diana - Agropecuaria - del - importe - a - c) - al - Presidente - de estos Estatutos - de - de. — Raspado: María - setecientos - ocho - dos - comparecientes - provisoriamente - explotación - químicas - posteriormente - fórmulas - vigentes - Banco - nominal - tomando - enajenadas - puestos - conocimientos - cualquier - se - próxima - balances - todos habrán. Vale. — Horizonte. Vale. — Hay un sello. — José Jorge Rosso". — Es copia fiel, doy fe, y el balance a que se refiere el punto segundo del acta constitutiva obra a fojas diecisiete, dieciocho y diecinueve del expediente número quince mil cuarenta y dos|uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, y dice así: "Víctor Mario Bovino y María Amelia González de Morra. — Balance General al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Bancos: 1.922,80. Caja: 122.020,05 - 123.942,85. — Créditos. — Deudores comunes: 6.374.172,33. — Bienes de cambio: no existen. — Inversiones. — Títulos y acciones: 63.500. — Bienes de uso. — Terrenos: 914.125. — Edificios y construcciones: 992.878,51. — Menos amortizaciones: 24.551,33 — 968.327,18. — Plantaciones: 3.325.949,53. — Menos amortizaciones: 169.788,86 - 3.156.160,67. — Alambrados: 437.995.24. — Menos amortizaciones: 11.817,58 — 426.177,66. — Instalaciones: 653.770,28. — Menos amortizaciones: 28.749,49 — 625.020,79. — Maquinarias: 2.652.833,46. — Menos amortizaciones: 259.095,19 - 2.393.738,27. — Herramientas: 159.420,48. — Menos amortizaciones: 44.115,46 - 115.305,02. — Muebles y útiles: 75.101,24. — Menos amortizaciones: 8.280,38 - 66.820,86. 6.561.615,18. - Transporte: 6.561.615,18. — Vehículos y rodados: 137.763,19. — Menos amortizaciones: 16.261,90 — 121.501,29. — Animales de trabajo: 10.183,60. Menos amortización: 3.669,60 — 6.514. — Caminos: 173.899,97. — Menos amortización: 7.900 — 165.999,97 — 8.959.690,71. — Bienes inmateriales: no existen. — Cargos diferidos: no existen. — 15.521.305,89. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores varios: 1.275.192,84. — Obligaciones a pagar: 510.555 — 1.785.747,84. — Bancarias. — Banco de la Nación Argentina: 40.000. — Otras deudas. — Por cargas sociales: 23.192,84. — Víctor Mario Bovino: 123.569,09. — María A. G. Morra: 301.203,57. — Cuentas a pagar: 72.332,55 — 520.298,05 — 2.346.045,89. — Provisiones. — Para cargas fiscales: 175.260. — Previsiones: no existen. — 2.521.305,89. Transporte: 2.521.305,89. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. — Capital. — Víctor Mario Bovino: 6.500.000 - 65.000 acciones. — María A. G. de Morra: 65.000 acciones — 6.500.000 — 13.00.000 — 15.521.305,89. — H. Tisocco - Contador Público Nacional - C. P. C. E. - T° 15 - F° 191. — Mario Bovino. — María A. G. de Morra. — C. E. Peschi. — J. Canzani. — D. J. Mosna. — Eduardo E. Bongiorni. — J. C. Demaría.. — Juan L. Siri. — J. C. Etchebehere. — Juan Siri. — J. Canzani. — José E. Jané. — En mi carácter de Escribano Regente del Registro N° 144 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Víctor Mario Bovino, doña María Amelia González de De Morra, don Juan Luis Siri, don Domingo Juan Mosna, don Julio Oscar Antonio Canzani, don Jorge Norberto Antonio Canzani, don Juan Carlos Etchebehere, don Juan Carlos Demaría, don José Eduardo Jané, don Juan Francisco Siri, don Carlos Eugenio Peschi y don Eduardo Enrique Bongiorni; todos los que son persinas de mi conocimiento y firmaron en mi presencia. A solicitud de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — José Jorge Rosso". — Es copia fiel, doy fe. — Estatuto. — Título Primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "CITRUS EL HORIZONTE, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en las leyes y reglamentaciones que sean aplicables. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título Segundo: Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de la tierra y sus riquezas, realizando todas las operaciones propias de la actividad agrícola ganadera y, en especial la frutícola. — b) Industriales: Mediante la industrialización de los productos provenientes de la explotación agropecuaria y el establecimiento de industrias metalúrgicas, químicas y madereras; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y depósito de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes, productos, sub-productos y bienes en general y en especial los que tengan relación con las actividades detalladas en los incisos anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por a Ley y entre ellos: Primero: Adquirir, enajenar, permutar, recibir o dar en pago toda clase de bienes inmuebles, constituir, aceptar y extinguir sobre los mismos hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis o cualquier otro derecho real. — Segundo: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, derechos, acciones y valores de Sociedades argentinas o extranjeras, constituyendo o aceptando contratos de prendas con o sin desplazamiento y cauciones privadas o bursátiles. — Tercero: Dar o tomar en arrendamiento inmuebles por cualquier término inclusive mayor de seis años. — Cuarto: Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades ya sean estas anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica aportando todo o parte del capital o interviniendo a ese efectó en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente. — Quinto: Administrar toda clase de bienes o establecimientos agropecuarios, industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargo de terceros de la administración de los propios: aceptar todo género de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y conferir los mismos. — Sexto: Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales, fórmulas o procedimientos, enseñas y nombres comerciales, marcas y señales de animales. — Séptimo: Comprar, vender o explotar establecimientos o empresas industriales, comerciales o agropecuarias, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — Octavo: Efectuar remates de hacienda y bienes en general con sujeción al régimen legal vigente, concurrir a licitaciones públicas y privadas, ferias, concursos y exposiciones del país o del extranjero. — Noveno: Entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto operaciones de esta naturaleza reservadas exclusivamente a los bancos. Hacer y aceptar donaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil. — Décimo: Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, toda clase de operaciones y gestiones de esos poderes públicos, concesiones, privilegios, exenciones de impuestos, permisos o licencias a los efectos de facilitar el giro de la sociedad o de las sociedades vinculadas. — Undécimo: Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse del país o del extranjero. — Duodécimo: Adquirir, construir y|o explotar edificios, frigoríficos, galpones, usinas, elevadores de granos, barracas, aserraderos, graneros, instalaciones de riego y cualquier otra obra destinada al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo tercero: Intervenir en Sociedades mixtas y aceptar cargos directivos; prestar apoyo técnico y financiero a toda empresa o iniciativa de los Poderes Públicos y|o particulares que tengan por finalidad el fomento de las actividades que constituyen el objeto social y principalmente las agropecuarias en todas sus etapas. — Décimo Cuarto: Todos los objetos y actos precedentemente enunciados podrán cumplirse en el país y|o en el extranjero, conforme a las leyes vigentes. La enumeración que este artículo contiene no debe considerarse restrictiva, sino por el contrario simplemente enunciativa y en consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio permitidas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título Tercero: Del Capital y de las Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional representado por sesenta series de cinco mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción salvo lo dispuesto en el artículo vegésimo sexto; b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción; c) Acciones preferidas que se emitirán dentro de las siguientes características: a) Gozarán de dividendo básico preferencial, no superior al catorce por ciento anual el que podrá ser acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la emisión respectiva; b) Podrá asignársele además un dividendo adicional el que nunca podrá exceder del que perciban las acciones ordinarias; c) Podrá establecerse que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par o más una prima de hasta diez por ciento del valor nominal. Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si el rescate fuera parcial deberá efectuarse mediante sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de quince días; d) Tendrán derecho preferencial sobre las acciones ordinarias para el reintegro del capital en caso de liquidación; e) Los tenedores de acciones preferidas carecerán de derecho de voz y voto pero si en un ejercicio no se les abonare el dividendo pactado, participarán en las Asambleas mientras dure la mora, con voz y derecho a un voto por acción; f) Podrá establecerse que las acciones preferidas tendrán derecho a participar en el prorrateo del saldo de liquidación, según lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo inciso d) de estos Estatutos; g) Las condiciones y características que el Directorio determine para cada emisión, serán impresas en los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de una o más Asambleas Generales de Accionistas, hasta un máximo de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series cuyo monto se determinará en cada caso. La Asamblea en cada oportunidad fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la decisión acerca de la oportunidad de su emisión y de la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de aumento será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se mencionará el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta Reglamentación. — Artículo séptimo: Las acciones del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. Las series se emitirán conjunta o separadamente pero no podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior de la misma clase, haya sido totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. Las series primera a décima cuarta por valor de siete millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias clase "A" y las series décima quinta a vigésima octava por valor de siete millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias clase "B". El total de catorce millones de pesos quedan emitidos en el acto constitutivo habiéndose suscripto totalmente. Las series vigésima novena a sexagésima podrán ser de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones, con excepción de las que se efectúen por delegación de facultades de la Asamblea General, según el artículo sexto de estos Estatutos, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y otro Director, llevarán numeración sucesiva, indicación de serie y clase y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se integren totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez pagados totalmente. La negociación de los certificados provisorios requerirá previo consentimiento del Directorio. La suscripción o propiedad de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Artículo noveno: Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por el solo hecho de la falta de pago de una cuota en la fecha fijada. El Directorio queda facultado para optar entre exigir el pago judicialmente, o vender en remate público los derechos de los accionistas morosos, previo aviso a éstos por carta certificada o telegrama colacionado con un mez de anticipación y sin necesidad de otras formalidades ni intervención de autoridad alguna. — Con el importe de la venta la sociedad cobrará los gastos, intereses del uno por ciento mensual computado desde el día en que debió efectuarse el pago y las cuotas vencidas. — El suscriptor responderá por el saldo, si el importe obtenido no alcanza a cubrir la suma adeudada. — El Directorio puede declarar nulos los certificados nominativos del accionista moroso, si éste no los entrega para la venta y emitir otros en su reemplazo. — Artículo Décimo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la legal y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; b) Capitalizando todo o parte de las utilidades del ejercicio aprobadas por la asamblea general; c) Emitiendo acciones liberadas hasta el límite del importe a que alcance el revalúo de los bienes sociales, tomando como base el valor establecido en el inventario y balance general aprobado por la Asamblea de accionistas. — El revalúo de los bienes se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes; d) Emitiendo acciones liberadas, ne pago total o parcial de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; e) mediante el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo las que podrán ser colocadas por acuerdo del Directorio arriba de la par; f) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures. — En los casos de los incisos a), b) c) y f) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El Directorio está autorizado para emitir nuevas series de acciones para los fines previstos en los incisos d) y e). — Artículo Undécimo: El Directorio pondrá en conocimiento de los accionistas las emisiones de acciones mediante avisos de tres días en el Boletín Oficial. Durante los quince días siguientes, a contar de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean de la respectiva clase y si las emitidas no fueran suficientes, se completará con la otra clase. — Si se emiten acciones ordinarias de una clase solamente tendrán preferencia en la suscripción los tenedores de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de la preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra y las acciones que quedaren sin suscribir, serán ofrecidas al público en las condiciones que determine el Directorio. — Las acciones preferidas serán suscriptas en primer término por los tenedores de la misma clase y los sobrantes por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — Título Cuarto. — Obligaciones. — Artículo Duodécimo. — El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, a los precios y en las condiciones que estime convenientes, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. — Título Quinto. — De la Administración y Dirección. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, siendo facultad de ésta determinar su número y elegir o no hasta tres suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El Mandato, se considera prorrogado hasta que la Asamblea correspondiente designe los reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. — Artículo Décimo Cuarto: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará cien acciones en la caja de la sociedad

en un Banco que ésta designe, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta la aprobación de las cuentas del mandato Artículo Décimo Quinto: El Directorio en la primera reunión que celebre, luego de su elección, designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente — Los restantes directores serán vocales o desempeñarán los cargos que el Directorio les asigne. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo, con todos los derechos y obligaciones de estos estatutos. — En caso de que el vicepresidente no pudiera reemplazar al presidente por cualquier causa, el Directorio designará al Director que ocupará el cargo hasta tanto duren sus ausencias. Del mismo modo los Directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pero cesarán en sus cargos cuando cese el impedimento del titular o en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General. — Si, por falta de suplentes, el número de directores titulares fuera inferior al total fijado por la Asamblea, el Directorio, con la conformidad del síndico, aun sesionando en minoría, designará entre los accionistas a la persona o personas necesarias para completar el referido número. — Artículo Décimo sexto: El Directorio será convocado por el presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y también cuando lo soliciten dos directores o el síndico. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las reuniones serán presididas por el presidente y, en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, por el director que designen los presentes. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo séptimo: Si el Directorio lo juzgare necesario, podrá nombrar uno o más directores para desempeñar funciones de gerentes y puestos transitorios o permanentes en las actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de administración. — Las remuneraciones de los directores y del síndico serán aprobadas por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los directores que desempeñen cualquiera de las funciones especiales reglamentadas en este artículo podrán percibir una remuneración mensual, o anual, imputada a gastos generales, que fijará el mismo Directorio, ad referéndum de la Asamblea. — La Asamblea General puede disponer que la remuneración del síndico consista en una suma fijada anticipadamente para cada ejercicio, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo octavo: El Directorio tiene poderes suficientes para administrar y dirigir a la sociedad, de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos. —Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés común o propendan al progreso y fomento de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, deberán llevar la firma conjunta del presidente o quien lo reemplace y de otro director, o la de dos directores, o la de un director y la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio, o terceros, sean accionistas o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo, y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo noveno: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: Primero: Ejercer la representación legal de la sociedad, acorde con el artículo décimo octavo de estos estatutos. — Segundo: Realizar todas las operaciones, actos y contratos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideran comprendidas en el artículo cuarto. — Tercero: Aceptar capitales del exterior o radicar capitales, mediante la importación de equipos industriales, materias primas, medios de transporte y bienes en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Cuarto: Radicar capitales en el extranjero mediante la inversión de fondos y la exportación de bienes, según lo permitan las leyes de la República Argentina, del Estado respectivo y tratados de Comercio, efectuando aportes a sociedades de cualquier índole o estableciendo sucursales, agencias o representaciones, con administración autónoma o no; Quinto) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción criminal o correccional por sí o por medio de apoderados, comprometer en árbitros o arbitradores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, aceptar funciones de liquidador en las quiebras o concursos de los deudores sociales y solicitar la declaración de la quiebra de los mismos, aceptar o impugnar concordatos o quitas; Sexto) Conferir y revocar poderes especiales o generales a Directores o a ...os, para actuar conjunta o individualmente, dejando constancia en cada caso, nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, ...ones con cargo a dar cuenta a la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran Directores; Séptimo) Operar con el Banco Central de la Rep. Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales o particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques, giros en descubierto, emitir, endosar y ... letras de cambio, vales, pagarés y otros papeles de comercio. — Octavo: Celebrar contratos de sociedad, representación, consignación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, aportar a las mismas dinero efectivo y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, desempeñar toda clase de mandatos. — Noveno: Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; efectuar toda clase de operaciones de aduana y firmar los documentos necesarios; endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas; solicitar permisos de cambio con o sin uso de divisas y asig... cupos o concesiones para la importación, exportación y co... de mercaderías o productos de cualquier naturaleza. — Décimo: Disponer el reparto de dividendos provisorios en el curso del ejercicio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance practicado en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia. — Undécimo: Hacer pagos y cobrar aunque no sean los ordinarios de la administración y aunque se efectúen por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; efectuar toda clase de gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Décimo Segundo: Solicitar de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones y debentures de la Sociedad. — Décimo tercero: Convocar a las Asambltas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proponer a la Asamblea el destino de las utilidades y dividendos a repartir a accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos. — Décimo cuarto: La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse por razón de que no se encuentren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo vigésimo: El Presidente tendrá las atribuciones y deberes que surjan de las disposiciones legales y del presente Estatuto, y entre ellos: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la sociedad; b) Convocar las reuniones del Directorio; c) Presidir las Asambleas Generales y las seiones del Directorio; d) Decidir con un voto en caso de empate; e) Firmar con otro Director, los certificados provisorios y títulos de acciones de la Sociedad. — Título Sexto. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo primero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular y un suplente, elegidos por la Asamblea General, con las facultades que les confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título Séptimo: De las Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Segundo. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar el último día del cuatrimestre siguiente al cierre del respectivo ejercicio y las segundas, cuando lo resolviera el Directorio o el Síndico o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio, dentro de los diez días siguientes de su presentación. — Artículo Vigésimo Tercero. — Las Asambleas se citarán por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante los plazos y con la anticipación prescripta por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Los avisos de la convocatoria indicarán en el orden del día el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre asuntos no mencionados. Artículo Vigésimo Cuarto. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada o bien justificar con la misma anterioridad mediante la entrega del correspondiente certificado, haberlas depositado en un establecimiento bancario del país o institución incorporada a la ley de bancos. — El Directorio puede designar Bancos en el exterior en que podrán depositar sus acciones los accionistas residentes en el extranjero. A medida que los accionistas constituyen el depósito se registrará en un libro rubricado al efecto, dejándose constancia del número de acciones, capital y votos que representen y se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las Asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en su primera convocatoria, para todos los casos previstos en estos Estatutos, se considerarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, así como para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no obtener el quórum necesario, se hará una nueva citación en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y en esta segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán válidamente con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" tendrán los votos establecidos en el artículo quinto de este Estatuto, con las limitaciones especificadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico Titular y Suplente todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán voto en el caso previsto en el artículo quinto. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y las resoluciones que ellas adopten dentro de sus atribuciones, son obligatorias para los presentes, representados, ausentes o disidentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante poder o carta poder dirigida al Presidente de la misma. — Artículo Vigésimo Octavo: Corresponde a la Asamblea Ordinaria Anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, presentados por el Directorio b) Determinación de las remuneraciones de los Directores y Síndico con cargo a las utilidades del ejercicio; c) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los Directores y Síndicos por el período estatutario; d) Considerar las mociones presentadas por los accionistas, fuera del objeto de la convocatoria, que de ser aprobada deberán ser incluídas en el Orden del Día de la próxima Asamblea a realizarse; e) Tratar cualquier otro punto mencionado en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su ausencia por el vice presidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionistas que designe la Asamblea. — El presidente de la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Si lo juzga necesario la Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por un plazo determinado no mayor de treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar la sesión, siempre que al reanudarse ésta, exista quórum exigido por el artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — De las deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado especialmente dedicado para tal fin, que será firmado por quien la presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Octavo. — Del Balance. — Fondo de Reserva. — Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dicha fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Co mercio y comunicarse a la Inspecció General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas una vez deducidas las previsiones y reservas necesarias para que los mismos reflejen la situación económica financiera de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: Primero: El dividendo acumulativo que se encuentra impago; segundo: El dividendo fijo del ejercicio; tercero: El dividendo adicional que corresponde según el artículo quinto; d) El remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva. — Título noveno: De la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el estatuto o por el Código de Comercio, será realizado por las personas que nombre la asamblea de accionistas, pudiendo ser el Directorio y se hará con la vigilancia del síndico. — La asamblea decidirá sobre las facultades de los liquidadores, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de pagarse todas las obligaciones de la Sociedad, el saldo líquido que resultare se repartirá entre los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas; b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas; d) El sobrante que resulte se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferida siempre que las condiciones de emisión de estas últimas le acordaren este derecho". — Buenos Aires, 14 Sep. 1961 Visto el expediente N. 15.042|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con los dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 31 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 29 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a trece vuelta (13 vta.) — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número 9.699. — Guido. — Miguel Sussini (h.)". — Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que por este acto la sociedad da cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio de estos estatutos, dejando los mismos elevados a escritura pública. — Yo el escribano autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de catorce millones de pesos moneda nacional, se abona en la declaración mensual de este Registro, mediante el pago de la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — D. J. Mosna. — Hay un sello. — Ante mí: José Jorge Rosso. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio quinientos diez y nueve y queda en el Registro número ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. Para la Sociedad Anónima "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, expido este primer testimonio en diez y ocho sellos de actuación notarial de la serie A números un millón treinta y nueve mil setecientos trece al un millón treinta y nueve mil setecientos veintinueve inclusive, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Segundo: Gualeguaycito — Gualeguaycito — Demaría — vigésima — aceptación. — Entre líneas: por su — de — Mario — Horizonte. Vale. — los — consignación — se repartirá — acciones. Todo vale. — José Jorge Rosso. — Hay un sello. — Entre líneas: irrevocable — la — preferidos — o giros — incorporada. — Raspado: Víctor — Cédula — Cédula — Eduardo — incluso — explotación — decisión — importe — Si se emiten — de — mayoría — correccional — revocar — Presidente. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 31.040.— e.14|11-Nº 32.015-v.14|11|62

PEDZO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1382. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecen: don Juan Urban, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos dieciséis, quinto piso, departamento "Q"; don Enrique Vicente Colombo, argentino, casado, domiciliado en la calle Chivilcoy cuatro mil ochocientos cincuenta, departamento tres; Dn. Juan José Márquez, argentino, viudo, domiciliado en la calle Luis Viale mil doscientos treinta y uno; don Francisco Tomás Arista, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zañartú novecientos veintiséis; doña Electra Lamaestre de Alemán, argentina, viuda, domiciliada en la calle Zañartú mil ciento quince; don Juan Carlos Alemán, argentino, casado, domiciliado en la calle Zañartú mil ciento quince; don Enrique García, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Alberto tres mil ciento sesenta y uno; don Pedro Zocco, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Villa Lynch; don Atilio Fava, italiano, casado, domiciliado en la localidad de Villa Lynch; don Angel Cozzi, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Villa Libertad, Partido General San Martín; y don Humberto Gatto, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Villa Lynch; los siete primeros vecinos, y los cuatro últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe como de que dicen: Que con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno quedó constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Pedzo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", según acta constitutiva. — Que posteriormente hecha la presentación ante la Inspección General de Justicia y corridos los trámites legales correspondientes fueron aprobados los Estatutos y autorizada a funcionar como Sociedad Anónima mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lleva el número ocho mil cuatrocientos tres de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, según expediente número quince mil setecientos treinta y nueve barra uno, año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia; que yo el escribano autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la expresada sociedad, elevando a escritura pública el Acta mencionada, los Estatutos Sociales debidamente aprobados y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que transcripto en el mencionado orden dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecinueve horas reunidos en el local social, calle Paraguay cuatrocientos dieciséis, piso quinto "Q", los señores don Juan Urban, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos dieciséis, quinto "A", don Pedro Zocco, argentino, casado, domiciliado en la calle Bravard cincuenta y tres, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, don Enrique Vicente Colombo, argentino, casado, domiciliado en la calle Chivilcoy cuatro mil ochocientos cincuenta, Dto. 3, don Atilio Fava, italiano, casado, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza nueve, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Márquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale mil doscientos treinta y uno, don Angel Cozzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Chiclana ciento cincuenta y cinco, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Francisco Tomás Arista, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zañartú novecientos veintiséis; doña Electra Lamaestre, viuda de Aleman, argentina, domiciliada en la calle Zañartú mil ciento quince, don Juan Carlos Aleman, argentino, casado, domiciliado en la calle Zañartú mil ciento quince, don Humberto Gatto, argentino, casado, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza nueve, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, y don Enrique García, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Alberto tres mil ciento sesenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Pedzo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: El Capital autorizado, será de $ 1.000.000.— m|n. y la Asamblea podrá aumentar el capital hasta la suma de $ 5.000.000.— m|n. y habrá tres categorías de acciones a saber: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos Ordinarias "B" con derecho a un voto, y Preferidas, con las condiciones establecidas en el estatuto, quedando suscripta la primera integración conforme al siguiente detalle: Don Pedro Zocco, 1000; don Juan Urban, 300; don Enrique Vicente Colombo, 300; don Atilio Fava, 50; Juan José Márquez, 50; don Angel Cozzi, 50; don Francisco Tomás Arista, 50, doña Electra Lamaestre de Aleman, 50; don Juan Carlos Aleman, 50; don Humberto Gatto, 50; y don Enrique García, 50, todas acciones ordinarias al portador serie "A", lo que hace un total de $ 200.000.— m|n. de las cuales tienen integrado el Diez por Ciento. — Cuarto: Fijar en seis el número de Directores Titulares que durarán hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria, resultando por unanimidad electos: Presidente, Pedro Zocco; Vicepresidente: Enrique Vicente Colombo; Directores Titulares: Atilio Fava, Juan José Márquez, Angel Cozzi y Humberto Gatto, nombrándose Síndicos Titular y Suplente a los señores Juan Urban y Enrique García respectivamente. — Quinto: Se autoriza a los Señores Eduardo José Garliolo y Rogerio G. Lasartigues para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional y por ante la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que pueda ser exigida. — Sexto: La escritura de protocolización de los estatutos una vez aprobados, será otorgada por todos los accionistas. — Leída que les fué, conforme con todos lo precedentemente manifesrado se levanta la sesión siendo las veintitrés horas del día indicado. — Juan Urban. — Pedro Zocco. — E. V. Colombo. — Atilio Fava — Juan José Márquez. — AngelCozzi. — Tomás Arista. — Electra L. de Alemán. — Juan C. Alemán. — Humberto Gatto. — E. García. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Urban Pedro Zocco; E. V. Colombo; Atilio Fava; Juan José Márquez: Angel Cozzi: Tomás Arista; Electra L. de Alemán Juan C. Alemán: Humberto Gatto, y E. García, son auténticas de Juan Urban Pedro Zocco; Enrique Vicente Colombo; Atilio Fava: Juan José Márquez; Angel Cozzi; Francisco Tomás Arista; Electra Lamaestre Vda. de Alemán: Juan Carlos Alemán; Humberto Gatto, y Enrique García. — Conste. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Siraspado "31 de mayo". Vale. — Manuel F. Borzone. Escribano". — "Estatuto de: "Pedzo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "PEDZO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituida una sociedad anónima. — Artículo Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos ires, República Argentina, pero podrá establecer por resolución del Directorio, sedes de explotación, sucursales, agencias, filiales, representaciones, depósitos, almacenes y|o barracas en el interior del país o del extranjero — Artículo Tercero. — El término de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá prorrogarse si un año antes de su vencimiento, así lo resuelve una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones, a saber: a) Comerciales e Industriales: dedicarse a la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, maquinarias para la industria en general, herramientas y repuestos, así como la importación y exportación de todo afín a su comercio e industria. — Realizar toda clase de negocios mediante la compraventa de mercaderías al por mayor y al por menor, anexas y complementarias al objeto social, quedando excluídas las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y otras por la que se requieren el concurso público; b): inmobiliarias: realizar operaciones inmobiliarias mediante la compra-venta y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; c) Financieras: Mediante el aporte de Capitales propios y|o de terceros, a negocios realizados o en vías de realizarse, a sociedades constituídas o a constituirse, cualquiera que sea su objeto social. — Artículo Quinto: Para la mejor realización de sus fines, la sociedad puede realizar sin restricción alguna todos los actos jurídicos conducentes: a) producir, elaborar, constituir, comprar, vender, ceder, tomar y dar en garantía, en arrendamiento o subarrendamiento, en cesión de locación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin emplazamientos, cédulas, debentures, títulos valores, especies metálicas, obligaciones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio derechos sobre la propiedad intelectual, concesiones, privilegios o cualquier otro derecho real de uso y goce; b) efectuar por cuenta propia o de terceros, mandatos comerciales, representaciones, operaciones de prendas agrarias, dar y tomar dinero en hipoteca, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios anexos participar en sociedades anónimas o como mandatarias en las particulares y en sociedades de responsabilidad limitada y adquirir bienes mediante el pago en efectivo o en acciones liberadas a la par o con premio, de la que emita la sociedad, en valores equivalentes y con relación expresa del Directorio; c) vender sus bienes inmuebles, gravarlos, hipotecarlos a personas de existencia visible o sociedades de existencia ideal, sean éstas simples sociedades o en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, argentinos o extranjeros; d) realizar operaciones de importación, exportación, consignaciones, comisiones, representaciones, fideicomisarios y concurrir a las licitaciones oficiales y privadas; e) hacer contratos de fletamientos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreos, despachos de aduana, warrants, compra-venta de acciones y fondos públicos; f) tomar en préstamo dinero con o sin garantía de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares argentinos o extranjeros, nacionales o provinciales y realizar toda clase de operaciones con los bancos, aceptando las condiciones de práctica en esas instituciones a cuyo efecto podrá solicitar créditos, ya sean en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles de terceros; g) Registrar, patentar y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos y en general practicar actos de comercio y toda clase de operaciones; h) Realizar los actos para los cuales establecen mandatos especiales los artículos mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con los fines de su constitución. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por diez mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida sen cinco series de dos mil acciones cada una. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, será resuelto por el Directorio, quien fijará en cada caso, las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las Resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el importe fiscal correspondiente en cada caso. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea en una o varias veces hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de dos mil acciones ordinarias y/o preferidas al portador cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento del capital autorizado, deberá llevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio publicándose tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado, el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse efectiva en bienes. — En este último caso siempre que los bienes a incorporarse al activo representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, siendo necesario en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación, previa tasación por peritos matriculados. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un Director pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil y llevarán los recaudos del artículo veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser de tres clases: ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para el nombramiento de Síndico. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellas llegaren por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podría ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptos certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y las fechas de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el nuevo vencimiento del pago, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del tres por ciento mensual y vencido el primer mes, el Directorio queda facultado para proceder contra los accionistas morosos conforme a lo que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial de interés de la sociedad tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo, en la proporción existente antes de la emisión. — En caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción, todos los accionistas de acciones ordinarias de la clase "A" y Clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de sus derechos de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo Tercero. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio conpuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. Octavo: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno, quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las Resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate, y se transcribirán en el libro de Actas, el que firmarán todos los Directores presentes. — Si el Directorio estuviere compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno, un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Noveno. — El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección y Administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos y podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. — Sin que la enumeración tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a). — Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que entablen los incisos "n" y "o" del presente artículo. — b). — Adquirá

el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título hábil. — c). — Promover esos bienes en venta, venderlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; haciendo tradición de lo enajenado. — d). — Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. — e). — Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos de obligaciones civiles o comerciales. — f). — Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garanaías reales o personales. — g). — Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas o reglamentos, abrir, mantener y cerrar con los bancos oficiales y particulares del sistema bancario nacional, provincial y demás bancos extranjeros con o sin sucursales en el país, instituciones de crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, de cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto. — h). — Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que descaren, pudiendo extraer todo ello, así como sumas de dinero. Títulos y valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona. — i). — Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto. — j). — Celebrar contratos de arrendamiento, aparcerías, acarreo, transportes, fletamento, seguro, como asegurada y suministros. — k). — Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad, cualesquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales. — l). — Transigir judicial o extrajudicialmente. — ll). — Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con las importaciones y exportaciones, reembarco, traslado y en general todo lo que dan las referidas obligaciones tenga relación directa o indirectamente. — m). — Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que sean pertinentes. — n). — Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente. — o). — Delegar la parte ejecutiva de todas o partes de las operaciones sociales, en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello, a la asamblea a efecto de su aprobación. — p). — Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existen establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la sociedad, con las facultades, obligaciones o remuneraciones que en cada caso determine. — q). — Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con éllas o con cualquier entidad o persona, la unión o cooperación de sus intereses. — r). — Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la presentación legal de la sociedad, en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — rr). — Resolver las cosas no previstas en este estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan de su aplicación dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria, designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Primero: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, las que regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de la Ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo los establecidos por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas, que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En Segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente. — En ausencia de ambos, serán presididas por el Director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los Beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo, a las acciones preferidas que se hallan fijado en cada emisión acumulativos atrasados y fijos del ejercicio. — d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse, sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajustan a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Cuarto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de las fechas establecidas para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue conveniente, y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre los accionistas. b) Si fuera superior, se reintegrará en primer término el valor de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; el remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Sexto: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Juan Urban. — Pedro Zocco. — E. V. Colombo. — Atilio Fava. — Juan José Márquez. — Angel Cozzi. — Tomás Arista. — Electra L. de Aleman. — Juan C. Alemán. — Humberto Gatto. — E. García". — "Buenos Aires, 16 Ago 1962. Visto el expediente Nº 15.739|1|962, en el que se solicita autorización paar el funcionamiento de la sociedad "Pedzo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pedzo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis (16) y dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos" Decreto Nº 8403. — Guido. — Miguel Sussini (h) Es conforme a las constancias originales que he tenido a la vista para este acto en el ya mencionado expediente, el que consta de veintidós fojas útiles, de lo que doy fe; como de que a fojas once corre agregada la boleta de depósito correspondiente al efectuado en el Banco de la Nación Argentina a cuenta de la sociedad por el señor Pedro Zocco con fecha primero de Junio del corriente año por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la sociedad anónima de que se trata, de todos los requisitos prescriptos por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, según así resulta de las transcripciones efectuadas y actuaciones producidas, dejan en este acto constituida en forma definitiva la sociedad anónima denominada: "Pedzo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que se ha de regir por los estatutos transcriptos, y solicitan al escribano autorizante, se expida testimonio de la presente escritura a los efectos legales que correspondan. — El Autorizante hace constar que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente a la primera serie de acciones al portador serie "A", de cinco votos, por un valor total de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Leída que es se ratifican los comparecientes de su contenido, firmando de conformidad por ante mí doy fe. — Juan Urban. — E. V. Colombo. — Juan José Márquez. — Tomás Arista. — Electra L. de Alemán. — Juan C. Alemán. — E. García. — Pedro Zocco. — Atilio Fava. — Angel Cozzi. — Humberto Gatto. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel P. Borzone. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil trescientos ochenta y dos del Registro trescientos setenta y nueve, a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en once selos de ley que llevan los números correlativos del novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco al novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: expresada, miembros, raspado. Comercio, mero, siempre ejercicio, Directores, en. cliente, comerciante. — Entre líneas: razón, vuelta, vuelta. Valen. — Manuel P. Borzone. Escribano. — Buenos Aires noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.14|11-Nº 32.033-v.14|11|62

BARDAS COLORADAS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña María Elena Plottier, nacida el diez de enero de mil novecientos diez y siete, argentina, soltera, con libreta cívica número trescientos mil quinientos ochenta y nueve, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Agüero número mil quinientos uno; don Carlos Francisco Patrón Costas, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos diez y nueve, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y un mil novecientos siete, de este vecindario, donde se domicilia en la Avenida Alvear número mil setecientos noventa y nueve; don Pedro León Garate, nacido el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Risotto, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Venancio Flores número tres mil novecientos cincuenta y tres; doña Mercedes Aydée Bernáldez de Weber, nacida el veinte de febrero de mil novecientos veinte y cinco, argentina, viuda de primeras nupcias, con libreta cívica número tres millones ochenta y siete mil ciento sesenta y siete, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Luis María Campos número mil ciento cincuenta y uno; don Edgardo Patricio Bernáldez, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Girardi, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Villegas número ochocientos veinte y cinco, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Emilio Arroyo, nacido el primero de junio de mil novecientos catorce, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ramírez, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Santa Fe número setecientos cincuenta; don Carlos Alberto Campos, nacido el veinte y dos de septiembre de mil novecientos ocho, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cuarenta; doña Selva Alonso de Pites, nacida el nueve de marzo de mil novecientos veinte y dos, argentina, casada en primeras nupcias con don Rafael Angel Pites, con libreta cívica número doscientos veinte y dos mil seiscientos sesenta y nueve, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Bulnes número mil novecientos treinta y siete; don Ernesto Rodríguez Riglos, nacido el veinte y seis de septiembre de mil novecientos catorce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Jamandreu, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta de este vecindario, donde se domicilia en la calle Laprida número mil seiscientos cuarenta y dos y don Hugo Norberto Ciancaglini, nacido el once de diciembre de mil novecientos veinte y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Elena Masramón, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa, de este vecindario, donde se domicilia en la calle Luis María Campos número setecientos cuarenta y siete; los diez hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que por acta privada celebrada el diez y seis de mayo último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, y Financiera", con los objetos y bajo las bases y condiciones contenidas en sus estatutos aprobados en ese acto, en el que se procedió asimismo, a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias compuesta de cuatro mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por un monto total de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, a la integración en dinero efectivo del diez por ciento de su valor y a la elección de su primer Directorio. — Que sometida el acta de constitución provisoria de la referencia, a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, éste por decreto del diez y seis de agosto próximo pasado, autorizó a la sociedad a funcionar con el carácter adoptado y aprobó sus estatutos. — Y que de conformidad a lo prescripto en los artículos doscientos ochenta y nueve y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad de que se trata y a ratificar y confirmar lo resuelto, elevando a escritura pública a dichos efectos, dicha acta constitutiva y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, documentos que, en original y fotocopia, respectivamente, tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia N-quince mil ochocientos ochenta y uno sesenta y dos y copiados literalmente dicen, por su orden, así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos se reunen en la calle Veinticinco de Mayo quinientos treinta y tres, cuarto piso, de esta ciudad, los señores: María Elena Plottier, nacida el diez de enero de mil novecientos diecisiete, soltera con domicilio en la calle Agüero mil quinientos uno de esta ciudad, libreta cívica Nº trescientos mil quinientos ochenta y nueve. — Carlos Francisco Patrón Costas, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos diecinueve, soltero con domicilio en la Avenida Alvear mil setecientos noventa y nueve de esta ciudad, cédula de identidad Nº setecientos cincuenta y un mil novecientos siete. — Pedro León Garate, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro, casado con Celia Risotto, con domicilio en la calle Venancio Flores tres mil novecientos cincuenta y tres planta baja, de esta ciudad, Cédula de identidad Nº cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco. — Mercedes Aydée Bernáldez de Weber nacida el veinte de febrero de mil novecientos veinticinco, viuda, con domicilio en la calle Luis María Campos mil ciento cincuenta y uno de esta ciudad libreta cívica Nº tres millones ochenta y siete mil ciento sesenta y siete. — Edgardo Patricio Bernáldez, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, casado con Marta Girardi, con domicilio en la calle Villegas ochocientos veinticinco. Remedios de Escalada Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad Nº tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno. — Emilio Arroyo, nacido el primero de junio de mil novecientos catorce, casado con María Luisa Ramírez, con domicilio en la calle Santa Fe setecientos cincuenta de esta ciudad, libreta de enrolamiento Nº un millón cuatrocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis. — Carlos Alberto Campos, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos ocho, soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº mil cuatrocientos cuarenta, segundo piso, de esta ciudad cédula de identidad Nº setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho. — Selva Alonso de Pites, nacida el nueve de marzo de mil novecientos

veintidós, casada con Rafael Angel Pites, con domicilio en la calle Bulnes mil novecientos treinta y siete, quinto piso "A", de esta ciudad, libreta cívica Nº cero doscientos veinte y dos mil seiscientos sesenta y nueve. — Ernesto Rodríguez Riglos, nacido el veintiséis de septiembre de mil novecientos catorce, casado con Herminia Jamandreu, con domicilio en la calle Laprida mil seiscientos cuarenta y dos, pta. baja, de esta ciudad, cédula de identidad Nº un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta. — Hugo Norberto Ciancaglini, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis casado con Lucresia Elena Masramón, con domicilio en la calle Luis María Campos setecientos cuarenta y siete de esta ciudad, cédula de identidad Nº tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa. — Todos ellos hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación "Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, compuesta de cuatro mil acciones, o sea con monto total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m. pesos n. cuatrocientos mil) que resultan suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Capital suscripto. — Capital integrado. — María Elena Plottier doscientos ochenta mil. Veintiocho mil. — Carlos Francisco Patrón Costas: cuarenta mil. Cuatro mil. — Pedro León Garate: diez mil. — Mil. — Mercedes Aydée Bernáldez de Weber: diez mil. Mil. — Edgardo Patricio Bernáldez: diez mil. Mil. — Emilio Arroyo: diez mil. — Mil. — Transporte: trescientos sesenta mil. Treinta y seis mil. — Transporte trescientos sesenta mil. Treinta y seis mil. — Carlos Alberto Campos: diez mil. Mil. — Selva Alonso de Pites: diez mil. Mil — Ernesto Rodríguez Riglos: diez mil. Mil. — Hugo Norberto Ciancaglini: diez mil. Mil. — Totales: Cuatrocientos mil. Cuarenta mil — Es decir que se han suscripto cuatro mil acciones, por un total de cuatrocientos mil pesos, habiéndose integrado por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: María Elena Plottier, para presidente; Carlos Francisco Patrón Costas y Edgardo Patricio Bernáldez, ambos como directores. — Para síndico titular es elegido por unanimidad el señor Hugo Norberto Ciancaglini y para síndico suplente el señor Pedro León Garate. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a la señorita María Elena Plottier, al señor Carlos Francisco Patrón Costas y al señor Hugo Norberto Ciancaglini, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultades para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para su constitución definitiva debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Leída que fue esta acta se firmó de conformidad por todos los presentes. — María Elena Plottier. — Emilio Arroyo. — Mercedes A. B. de Weber. — Selva Alonso de Pites. — Pedro L. Garate. — H. Ciancaglini. — E. Bernáldez. — Carlos A. Campos. — E. Rodríguez Riglos. — C. Patrón Costas. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos quince, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a doña María Elena Plottier; don Carlos Francisco Patrón Costas; don Pedro León Garate; doña Mercedes Aydée Bernáldez de Weber; don Edgardo Patricio Bernáldez; don Emilio Arroyo, don Carlos Alberto Campos; doña Selva Alonso de Pites; don Ernesto Rodríguez Riglos y don Hugo Norberto Ciancaglini. — Buenos Aires, julio cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello". — "Estatuto social de Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo primero. — Nombre y sede social. — Con la denominación de "BARDAS COLORADAS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo. — Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerda a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — b) Comerciales: Por la compra venta al por mayor y menor de toda clase de bienes, y en general de frutos y productos de la actividad agropecuaria y ganadera.—c) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos. (t.o. en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto. — Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunicades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto. — Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millónes de pesos moneda nacional de curso legal (m.pesos n. dos millones c|l.)ª representado por acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una y dividido en series, cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto. — Aumento [illegible] Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el ca[illegible] hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ((m.pesos n. Diez millones c|l.) en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, agrupadas en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumentos de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado ordinario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital autorizado se oblará en oportunidad, de reducirse a escritura pública la constitución definitiva. — Para los aumentos de capital por sobre el autorizado originario, el sellado se abonará en oportunidad en que se protocolice el acta de asamblea que resuelva dicho aumento. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. — Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el [illegible] Oficial anunciando la emisión. — Artículo Octavo. — Requisitos de las acciones. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hacen mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno. — Integración. — Mora: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas el iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo. — Acciones. — Integración con bienes: El Directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo décimo primero: Dirección y administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros según lo resuelva la asamblea general de accionistas. — Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director queda automáticamente prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualesquiera de los directores o el síndico y sesionará válidamente con la presencia de ambos miembros, si solo se compone de dos directores. — Si se compone de más miembros funcionará válidamente con más de la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán, para el caso de estar el órgano compuesto de dos miembros, por unanimidad. — Cuando el cuerpo se componga de más de dos miembros, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo segundo: Designación de cargos. Vacantes. Representación: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo tercero. Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) administrar los negocios bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas o de los Estados extranjeros: tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de créditos; d) celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados agentes y representante o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) el secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal y la firma social será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en la forma indistinta. El Directorio, podrá además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Artículo décimo quinto. —

Síndicos: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo décimo sexto: Asambleas. Publicaciones. Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación, a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo séptimo. Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo. Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo décimo noveno. Cierre de ejercicio. Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta y uno de marzo de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo. Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo primero. Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — María Elena Plottier. — Emilio Arroyo. — Mercedes A. B. de Weber. — Selva Alonso de Pites. — Pedro L. Garate. — H. Ciancaglini. — E. Bernáldez. — Carlos A. Campos. — E. Rodríguez Riglos. — C. Patrón Costas. — Certifico: en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos quince, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a doña María Elena Plottier, don Carlos Francisco Patrón Costas; don Pedro León Garate, doña Mercedes Aydée Bernáldez de Weber, don Edgardo Patricio Bernáldez, don Emilio Arroyo, don Carlos Alberto Campos, doña Selva Alonso de Pites, don Ernesto Rodríguez Riglos y don Hugo Norberto Ciancaglini. — Buenos Aires, julio cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel A. Bullrich. — "Hay un sello". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, dieciséis Ago. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. quince mil ochocientos ochenta/uno/sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bardas Coloradas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.). — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto número ocho mil trescientos ochenta y tres. — "Es copia fotográfica de su original. — Hay una firma y un sello que dice p|a. Juan M. Uralde. — Jefe de Decretos." — Es Copia Fiel, Doy Fe, de la Documentación de la referencia, quedando por tanto la misma elevada a Escritura Pública y constituída definitivamente la sociedad "Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", obligándose los otorgantes a efectuar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, a inscribir su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y a comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — María Elena Plottier. — Carlos Patrón Costas. — Mercedes A. B. Weber. — E. Bernáldez. — Pedro L. Garate. — Emilio Arroyo. — Carlos A. Campos. — Selva Alonso de Pites. — E. Rodríguez Riglos. — H. Ciancaglini. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y dos, pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente Testimonio en treec fojas de actuación notarial serie A, números: un millón treinta mil setecientos setenta y uno; un millón treinta mil setecientos setenta y dos; un millón treinta mil setecientos setenta y tres; un millón treinta mil setecientos setenta y cuatro; un millón treinta mil setecientos setenta y cinco; un millón treinta mil setecientos setenta y seis; un millón treinta mil setecientos setenta y siete; un millón treinta mil setecientos setenta y ocho; un millón treinta mil setecientos setenta y nueve; un millón treinta mil setecientos ochenta; un millón treinta mil setecientos ochenta y uno; un millón treinta mil setecientos ochenta y cuatro y un millón treinta mil setecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: Mil; a; No Vale. — Entrelíneas: la; Raspado: Capital; de; viuda; en legal; nacionales; o; interpelación; forma; que; Todo Vale. — Manuel A. Bullrich (Escribano). — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Corresponde a: Bardas Coloradas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Mercedes M. secretaria.

$ 23.200.— e.14|11-Nº 32.050-v.14|11|62

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich el diez y siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Número Ochenta y cuatro al Folio Cuatrocientos quince del Registro Número Doscientos quince a su cargo, ha quedado elevada a Escritura Pública la Reforma Parcial de los Estatutos de la Sociedad: "CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada en Segunda Convocatoria el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, la que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número Ocho mil doscientos setenta y dos, de fecha diez y seis de Agosto del corriente año, siendo el texto actual de los Artículos modificados de los Estatutos y el del citado Decreto el siguiente: (Texto de los Artículos Reformados). — Artículo Noveno. — En caso de emisión de nuevas series de acciones y de aumento de capital, que no se deba a pago de dividendos, los tenedores de acciones, tanto de preferidas como de ordinarias clases "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las acciones que la Asamblea o el Directorio emita, en acciones de la misma categoría y clase de que sean tenedores, y en proporción a su respectiva tenencia de acciones, entendiéndose que para las ordinarias ambas categorías deberán emitirse en forma simultánea, en proporción a las que estén en circulación. — Toda emisión de acciones deberá hacerse saber, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia, dentro de los quince días de la última publicación. — Los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, no tendrán preferencia en las suscripciones de acciones que se emitan en los casos del artículo Sexto, Incs. d) y e). — Estas últimas emisiones no podrán exceder en conjunto de la tercera parte del monto del capital ya suscripto a la fecha de dichas emisiones. — Artículo Trigésimo. — Las acciones ordinarias se dividen en acciones clase "A" y clase "B" con idéntico derecho sobre el capital y las utilidades, distinguiéndose solamente en cuanto al voto. — Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción, correspondiendo un voto por acción a las acciones ordinarias clase "B". — A los efectos de la designación del Síndico, cada acción ordinaria, cualesquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto, las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto cada acción en las Asambleas, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — Artículo Trigésimo Sexto. — Agregar al final del mismo como inciso d) "En el caso de disponerse el pago del dividendo o de parte de él, en acciones de la Sociedad, la Asamblea, por sí o a prorrata del Directorio, podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tnedores de acciones clase "A", en acciones de esa misma clase y|o de la clase "B". — A los tenedores de acciones de la clase "B", sólo podrá abonárseles el dividendo en acciones clase "B". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, dieciséis Ago. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. Mil novecientos cuarenta y uno|uno| sesenta y uno, en el que solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en reglamentar el derecho de preferencia en la suscripción de acciones y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas setecientos cuarenta vuelta (setecientos cuarenta vta.) a setecientos cuarenta y uno (setecientos cuarenta y uno), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanuos, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.), Decreto Nº Ocho mil doscientos setenta y dos. — Raspado: Chocolates: Vale. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.14|11|Nº 32.053-v.14|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE RICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Don Enrique Rico Vázquez, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle Luis Viale, número dos mil sesenta y cinco de esta Capital, y doña Julia de la Torre de Rico, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en la calle Luis Viale número dos mil sesenta y cinco de esta capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en proceder a formalizar bajo contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base de la sociedad de hecho que hasta el presente constituyen los mismos, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. I) En la fecha y con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos sesenta y dos, los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "ENRIQUE RICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación del ramo de tienda, blanco y lencería, y cualquier otra actividad comercial lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Entre Ríos número novecientos tres de esta capital, para la casa central y Avenida Vélez Sársfield número cuatro mil ochocientos noventa y ocho de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y San Martín y Bolívar, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para las sucursales, sin perjuicio de poderlo cambiar si fuera necesario, fijar otros con carácter de sucursales y extender sus actividades a cualquier punto de la República o del exterior. — IV) El presente contrato tendrá duración de diez años a contar de la fecha de su vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos un millón moneda nacional, se halla totalmente integrado según balance que forma parte de este contrato y se divide en mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una. — VI) El capital se halla integrado por los socios en la siguiente forma: Enrique Rico, setecientas cuotas, equivalentes a pesos setecientos mil moneda nacional y Julia de la Torre de Rico, trescientas cuotas equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional, respectivamente. — VII) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios indistintamente, que actuarán con carácter de gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos que fueran necesarios, para demandar y representarla en juicio; para firmar y aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir bienes muebles e inmuebles, para constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda, para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha de los negocios sociales. — VIII) Todos los años el día treinta y uno de marzo, se practicará el balance e inventario general de bienes de la sociedad en cuya confección se observarán particularmente las siguientes normas: Las amortizaciones se efectuarán de acuerdo a lo que prescribe la Ley del Impuesto a los Réditos; las mercaderías se valuarán a su precio de costo real, se depurarán las cuentas corrientes cargándose a pérdidas todas aquellas cuentas que deban considerarse como incobrables dentro del tercer año de vigencia de la deuda, pudiéndose tomar en cuenta los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — IX) Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: un cinco por ciento para constituir la reserva legal y hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — X) Las utilidades o pérdidas que se produjeran en cada ejercicio, le serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares, y le serán abonadas o exigidas en la forma que los mismos determinen por medio de actas en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio. — XI) Los socios tendrán derecho a un sueldo siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios, los que serán fijados por actas. — XII) Los socios se obligan a rendir cuenta de los gastos que realicen por cuenta de la sociedad los que serán cargados a la cuenta de resultados respectiva. — XIII) Para los gastos relativos a la atención de terceros, los socios podrán asignarse una suma en concepto de gastos de representación, sin carga de rendición de cuentas, pero que deberán ser fijados por actas. — XIV) El uso de la firma para todos los efectos de este contrato, trato con las reparticiones públicas y giro con los bancos oficiales y particulares, estará a cargo de los socios indistintamente. — XV) Los socios no podrán, en forma expresa firmar garantías que comprometan el patrimonio social, salvo que las mismas tengan por objeto avalar operaciones relativas al giro del negocio mismo. Asimismo los socios no podrán efectuar operaciones comerciales similares a la que haga objeto la sociedad, ya sea a nombre propio, por cuenta de terceros o en otras sociedades. — XVI) En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo, teniéndose en cuenta para la reintegración del capital, reservas y utilidades, lo que prescribe el artículo diez y siete y la Ley 11.645 al respecto. — XVII) En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos o derecho-habientes, continúan en la sociedad, pero sin ocupar el lugar del causante. En caso de que no desearen continuar en la sociedad, se determinará la forma de pago, aplicable también al artículo diez y seis, de las cuotas de capital, con más o menos los saldos de las cuentas particulares y mayor valor que puedan tener los bienes del activo fijo, con el socio saliente o con los herederos o derecho-habientes en la forma que los mismos pactaren o bien de no haber acuerdo, en diez y ocho cuotas mensuales sucesivas e iguales tomándose como fecha de vencimiento de la primera cuota la que corresponde a los sesenta días siguientes a la fecha del balance normal o practicado al efecto, ya sea por fallecimiento o retiro, respectivamente. — XVIII) Para el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios los herederos o derecho-habientes para todos los efectos de este contrato deberán unificar la representación. — XIX) Para cualquiera de los casos de

fallecimiento o retiro, ni el socio que se retira ni sus herederos o derecho habientes tienen derecho a reclamar valor llave, entendiéndose que el mismo se halla comprendido en el mayor valor del activo fijo y las mercaderías de acuerdo al precio real de costo en plaza. — XX) No se podrán incorporar nuevos socios a la sociedad sin el expreso consentimiento de los socios por mayoría. — XXI) En caso de liquidación, actuarán como liquidadores los socios o bien un tercero nombrado a tal fin. — XXII) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios, como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrados por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XXIII) Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las veintitrés cláusulas precedentes, las partes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestando su consentimiento, en prueba de lo cual firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Enrique Rico Vázquez. — Julia de la Torre de Rico. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.14|11-Nº 31.496-v.14|11|62

KEGHAM MALHAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número cuatro mil doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Kegham Malhas, casado en primeras nupcias con doña Annig o Anny Chahbaglian o Sahbalian, nacido en Turquía, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y tres; la señora Annig o Anny Chahbaglian o Sahbalian de Malhas, casada en primeras nupcias con don Kegham Malhas, nacido en Irán, Persia, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, y la señora Siroun Vartabetian de Chahbaglian o Sahbalian, viuda en primeras nupcias de don Agop Sahbalian, nacida en Tebriz, Irán, de setenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno; los tres comparecientes domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa mil cuarenta y uno, departamento once, de esta Capital, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes queda constituida una sociedad comercial, sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "KEGHAM MALHAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de importación, exportación, compra, venta o industrialización de tejidos de punto, y todo lo que tenga afinidad con ello, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros; representaciones, mandatos, comisiones, y consignaciones, sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier ramo lícito, si los socios así lo resolvieren. — La sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales o bancarias y en especial con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones; sean éstas operaciones de crédito o de transferencia de dominio, pudiendo constituir y aceptar toda clase de garantías reales o personales a favor de la sociedad y cancelarlos total o parcialmente, contratar, aun por más de seis meses, locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria, comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades y en general para celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo que estuviesen expresamente prohibidos por la ley, por cuanto la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad. Tercera: La sociedad tiene su domicilio, la administración y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Francisco Acuña de Figueroa ochocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la proporción de setecientas cuotas el señor Kegham Malhas, y cincuenta cuotas cada una de las señoras Chahbaglian o Sahbalian de Malhas y Vartabetian de Chahbaglian o Sahbalian. — Los socios han integrado totalmente este capital en la siguiente forma: el señor Malhas en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, depósitos bancarios, mercaderías elaboradas y materias primas, y las señoras de Malhas y de Chahbaglian o Sahbalian, en dinero efectivo, de acuerdo al balance respectivo que firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad así como la representación de la misma estará a cargo del socio señor Kegham Malhas, a quien se designa con el carácter de gerente, con las facultades necesarias sin limitación alguna, fuera de las que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones de este contrato, con una retribución mensual que se determinará en reunión de socios y se computará a gastos generales. — A tal fin, podrá realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad incluso los enumerados en la cláusula segunda de este contrato con carácter enunciativo, y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil así como realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, pudiendo solicitar créditos con o sin garantía real, pudiendo adquirir créditos y otorgarlos en la forma que se determine más conveniente, sean o no consecuencia de enajenación con facilidades. — No podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en garantía a favor de terceros, prestaciones gratuitas, cartas de recomendaciones bancarias, ni en provecho particular. — En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos será necesaria la conformidad de todos los socios. — El acta respectiva deberá ser transcripta en los instrumentos públicos que con tal motivo se otorguen. — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar particularmente ni por cuenta de terceros, operaciones y negocios iguales o análogos a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados quedará por quince días a consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos al pie de ellos. — Previa deducción de las reservas legales hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, será distribuidas o soportadas, en cada caso, por los socios en la misma proporción que cada uno de ellos tiene en su aporte al capital social. — Novena: Será facultativo de los socios retirarse de la sociedad, luego de practicado y aprobado cada balance anual de ganancias y pérdidas. — La sociedad tendrá seis meses, a contar desde el día en que el socio saliente haga conocer en forma auténtica su voluntad de retirarse para abonar la parte correspondiente. — Los socios que continúan en la sociedad tendrán derecho preferente para hacerse cargo del haber del socio saliente. — En tal caso el haber respectivo se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula décima primera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sobrevivientes continuarán con los negocios de la sociedad, abonando a los herederos del causante su haber en la misma forma que se indica en la cláusula siguiente. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad y con los otros socios. — Décima primera: A los fines de determinar el haber en los supuestos de las cláusulas novena y décima, se tomará el resultado del último inventario y balance anual que se hubiere practicado, siempre que no hubiesen transcurrido más de seis meses. — En caso contrario, se determinará de acuerdo al resultado que arroje el inventario y balance que se practicará el día de la fecha del aviso en el supuesto de la cláusula novena o la del fallecimiento e incapacitación en el supuesto de la cláusula décima. — El importe respectivo será abonado en diez cuotas trimestrales, iguales, a contar desde la fecha del balance que se practique al efecto. — Los importes indicados devengarán desde la fecha que sea exigible el capital, un interés bancario de esta plaza, que se liquidará sobre los respectivos saldos, junto con cada cuota. — Décima segunda: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etcétera, así como para tomar resoluciones que deban tomarse por mayoría. — Se llevará un libro de actas para tales fines, labrándose actas de las cuestiones tratadas, que serán suscriptas por todos los socios presentes. — Dicha mayoría en todos los casos estará formada por el sesenta por ciento del total de las cuotas sociales. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por el socio gerente, que actuará en la misma forma indicada en la cláusula sexta. — Los socios podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y|o transformarla en otra de régimen legal distinto salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima quinta: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios en proporción a sus aportes actuales. — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por los otros socios, en la misma proporción. — Décima sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o representantes, respecto de la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable, sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliera el fallo, en una multa de mil pesos moneda nacional a favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Conforme a las cláusulas que anteceden las partes dan por constituida la sociedad de que se trata a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — K. Malhas, Annig Malhas, S. Chahbaglian. — Hay un sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro trescientos treinta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, extendido en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del un millón veinticinco mil novecientos sesenta y seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. H. Cammarota, escribano. — Testado: E. No vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.14|11-Nº 31.504-v.14|11|62

C A S A B E L L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores don Alfonso Borgatti, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Forest número 1571 doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, argentina, viuda, domiciliada en la Avenida Forest número 1571, doña Blanca Benassi, italiana, soltera, domiciliada en la calle Bermejo número 6874, don Enrique Fabbri, italiano, casado, domiciliado en la calle Ibarrola número 6922, don Heriberto Eduardo Lucchini, argentino, viudo, domiciliado en la calle Méjico número 1823 y don Joaquín Benito Traybel, argentino, casado, domiciliado en la calle Bermejo número 6824, todos los domicilios son de esta Capital Federal, todos mayores y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno fecha a la cual se retrotraen todos los negocios sociales, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "CASA BELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será el de la calle Méjico número 1823, de esta Capital pudiendo establecer Sucursales y|o Agencias, en otros lugares del país y|o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) Compraventa de artículos manufacturados de producción nacional y|o extranjera; b) Importación, Exportación, y|o comercialización de productos y|o artículos de cualquier naturaleza, ya sean nacionales y|o extranjeros; c) Operaciones inmobiliarias asesoramientos comerciales y|o industriales; intermediación en la compraventa de negocios ya sean de cosas muebles y|o inmuebles; comisiones y|o representaciones así como cualesquiera otra actividad afín. d) Cualesquiera otras actividades que decidan realizar los socios de común acuerdo, y que estén comprendidas dentro de las prescripciones del Código de Comercio. — Para tales fines la sociedad podrá: Adquirir y|o enajenar bienes muebles y|o inmuebles, establecimientos comerciales y|o industriales; constituir y|o aceptar hipotecas; dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; realizar toda clase de operaciones con los Bancos del Sistema Oficial, Bancos particulares y|o mixtos ya sean éstos nacionales, provinciales y|o municipales. Celebrar toda clase de contratos, estar en juicios como actora o demandada, otorgar poderes generales y|o especiales. — Para cumplimentar lo enunciado precedentemente, la sociedad podrá desarrollar sus actividades tanto dentro como fuera del país, ya sea por sí o por medio de representantes nombrados al efecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 450.000) dividido en 450 (Cuatrocientas cincuenta) cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben de la siguiente forma: don Alfonso Borgatti, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 245.000), doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), Blanca Benassi, treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), Enrique Fabbri, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), Heriberto Eduardo Lucchini, treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000), Joaquín Benito Traybel, treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) y lo integran totalmente en bienes de acuerdo con el inventario realizado por los socios que se considera parte integrante del presente contrato y está suscripto por Contador Público Nacional. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social será desempeñada en forma conjunta por dos de los socios que serán nombrados de común acuerdo entre los mismos, durante el término de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y debiendo actuar en todo lo relacionado con obligaciones que puedan comprometer a la misma. — Sexta: La Sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Séptima: Convienen los socios por el presente, que el contrato de alquiler del local sito en la calle Albarellos número

mil novecientos setenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, celebrado por el señor Enrique Fabbri, a su nombre, se considerará, a los efectos legales que correspondan, como suscripto para la firma "Casabella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de que el mismo lo celebró en su carácter de socio de la mencionada sociedad. Asimismo, se considera como gestionada para "Casabella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la habilitación municipal para negocios del mencionado local de la calle Albarellos número mil novecientos setenta y tres de la localidad de Martínez obtenida a nombre del señor Enrique Fabbri, en virtud de que también fué gestionada en su carácter de socio de "Casabella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general, el que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y de los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen corresponder se procederá a distribuirlos entre los socios en la proporción de su capital. Con respecto a las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las partes convienen en que cualquier situación que se planteare con motivo de este contrato, o consecuencias derivadas o emergentes del mismo deberá ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción y a tal efecto dejan constituídos con el carácter de domicilios especiales los indicados al comienzo del presente contrato. — Bajo los conceptos expresados en las novenas cláusulas que preceden, dejan formalizado este contrato de sociedad que se obligan a respetar como la Ley misma, firmando de plena conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Alfonso Borgatti. — Terzitza Rosa Paton de Thomas. — Blanca Benassi. — Enrique Fabbri. — Heriberto Eduardo Lucchini. — Joaquín Benito Traybel. — Enmendado: Blanca; Benassi. Vale. Sobre raspado: cuotas. También vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.14|11-Nº 31.520-v.14|11|62

D. FORTUNATO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre don Domingo Fortunato, argentino, naturalizado, comerciante, con domicilio en Quesada 2670; don Angel Lulkin, argentino, abogado, con domicilio en Madero 299; don Alberto Oliva, argentino, comerciante, con domicilio en Corrientes 4774; don Alfonso Berges, argentino, comerciarnte, con domicilio en Cnel. Cárdenas 3064 y doña Juana María Carmen Cavallone, italiana, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Obligado 2166; todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "D. FORTUNATO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Aceptar la inclusión en calidad de socio de don Bernardo Henig, argentino, mayor de edad, domiciliado en Paraná 140, Capital Federal, de profesión Contador Público Nacional, quien acepta su inclusión en la sociedad y las cláusulas del contrato vigente que declara conocer, así como la presente modificación, firmando en prueba de conformidad. — Segundo: El socio Alberto Oliva, cede y transfiere al socio Bernardo Henig, cien cuotas de Capital, es decir cien mil pesos moneda nacional; al socio Alfonso Berges, treinta y nueve cuotas, o sea treinta y nueve mil pesos moneda nacional y al socio Domingo Fortunato quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. Estas cesiones se efectúan todas por su valor nominal. El señor Alberto Oliva, recibe en este acto el importe de sus cuotas o sea ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo. Los señores Bernardo Henig, Alfonso Berges y Domingo Fortunato, aceptan la transferencia de las cuotas mencionadas. — Tercero: El señor Alberto Oliva, renuncia por el presente a su cargo de Gerente a partir de la fecha, quedando desligado de la sociedad y habiéndose establecido el estado de sus cuentas por separado. — Cuarto: Se mantiene en su forma actual el artículo quinto en cuanto al monto del Capital, que continuará siendo de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el valor de las cuotas que será de Mil pesos moneda nacional, modificándolo en cuanto al aporte de los socios que queda fijado en la forma siguiente: don Domingo Fortunato, trescientos quince cuotas o sea trescientos quince mil pesos moneda nacional; don Angel Lulkin, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; don Alfonso Berges, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; doña Juana María Carmen Cavallone, ciento ochenta y cinco cuotas o sea ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Bernardo Henig, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: Se modifica nuevamente el artículo undécimo del contrato vigente, en su última parte, en cuanto se refiere a la participación en las ganancias y contribución en las pérdidas que se distribuirán de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la proporción siguiente: el socio Domingo Fortunato el cuarenta y seis por ciento; el socio Angel Lulkin el once por ciento; el socio Alfonso Berges el doce por ciento; la socia Juana María Carmen Cavallone el veinte por ciento y Bernardo Henig el once por ciento. — Sexto: Queda modificado el Artículo Sexto del Contrato Social, estableciendo que serán socios gerentes de la sociedad, ejerciendo su representación con el uso de la Firma Social, en las condiciones y con las facultades establecidas en el Artículo original, los socios Domingo Fortunato, Angel Lulkin y Bernardo Henig. Bajo los términos que anteceden se da por formalizado el presente contrato modificatorio, firmando de conformidad en Buenos Aires, al 1º de octubre de 1962. — Firmado: Domingo Fortunato. — Alberto Oliva — Alfonso Berges. — Bernardo Henig. — Juana María Carmen Cavallone. y A. Lulkin.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 31.522-v.14|11|62

INDASA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha: 11 de octubre de 1962, los Sres. Natalio Reidel y Eva Kazap de Reidel, cedieron, vendieron y transfirieron a los Sres. Prin Alvaro, argentino, casado, y Enrique Feigues, ruso, casado, ambos domiciliados en Lavalleja 737, sus 100 cuotas de un mil pesos c|u., por la suma de $ 100.000 m|n., que tenían y le correspondían en la sociedad "INDASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que los cesionarios adquieren en partes iguales. Con motivo de esta cesión los componentes de la sociedad: Sres. David Reidel, Prin Alvaro y Enrique Feigues, resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social, en el sentido de que la Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán indistintamente en su carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social pudiendo suscribir individualmente toda la documentación con su firma personal precedida del rubro social, con las limitaciones consignadas en el contrato social y además la circunstancia de que todo el movimiento de Cuentas Bancarias, deberá hacerse íntegramente con la firma conjunta de dos de los socios por lo menos. Ratifican todo el resto de la cláusula. (Firmado: D. Reidel. — N. Reidel. — Eva Kasap de Reidel. — E. Feigues — Alvaro Prin. — Enmendado Feigues. Vale. E|líneas: "y que los cesionarios adquieren en partes iguales". También vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.14|11-Nº 31.538-v.14|11|62

MARYAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre las señoritas, Ana Georgina del Carmen Ocantos Acosta, que acostumbra firmar "Ana Ocantos Acosta" y la señorita Manuel Raquel Polledo, que acostumbra firmar "M. Raquel Polledo", únicas integrantes de la entidad "MARIAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil doscientos ochenta, al folio ciento diez y nueve, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los señores don Lucas Carlos Pastore, argentino, casado, mayor de edad y con domicilio en la avenida San Martín mil quinientos treinta y uno de esta ciudad y doña Catalina Kutra de Pastore, polaca, casada, mayor de edad y con domicilio en la avenida San Martín mil quinientos treinta y uno de esta ciudad, ambos capaces y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que las señoritas Ocantos Acosta y Polledo, ceden y transfieren a favor de los Sres. L. C Pastore y C. K. de Pastore la totalidad de las cuotas sociales que ambas poseen en esta sociedad en la siguiente proporción: cien cuotas de pesos mil o sean pesos cien mil, al señor Lucas C. Pastore y doscientas cuotas de pesos mil que representan pesos doscientos mil a la señora Catalina Kutra de Pastore. — Segundo: Que en virtud de esta cesión de cuotas modifican la cláusula quinta del contrato social con respecto a la administración y dirección de los negocios sociales, estando a partir del presente a cargo indistinto de los dos compradores quienes revisten el carácter de socios gerentes con uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. — Tercero: Que se modifica asimismo la cláusula sexta en el sentido de que los beneficios o pérdidas sociales serán acreditados o soportados por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Cuarto: Que la presente cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos por los valores que a continuación se expresan: Caja y Bancos, pesos diez mil cien con veinte centavos; Géneros, pesos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con treinta centavos; Artículos de reventa, pesos doscientos doce mil doscientos cuarenta; Cuentas a cobrar, pesos seiscientos noventa y seis mil treinta; Vestidos, pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta; Muebles y útiles, pesos setenta y nueve mil doscientos seis; Los importes detallados del Activo suman pesos Un millón cuarenta y nueve mil seiscientos cinco con treinta centavos. Las cuentas a pagar totalizan pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos tres pesos con cincuenta centavos, es decir, que el Capital Social de pesos Trescientos mil, se vende en la suma de pesos seiscientos mil. La forma de pago será la siguiente: pesos doscientos mil a la firma del presente convenio sirviendo el mismo de suficiente recibo; pesos doscientos mil el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres y pesos doscientos mil el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, importes estos últimos que devengarán un interés del uno por ciento mensual. Los compradores podrán abonar dicha deuda en la forma que deseen siempre que se anticipen a sus vencimientos. — Quinto: Presente en este acto el señor Guillermo Martín Pino, se constituye en codeudor solidario de la deuda contraída por los señores compradores quien fija su domicilio en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, escritorios ciento treinta y dos|treinta y tres de esta ciudad, como así también por toda suma de dinero, inclusive intereses, impuestos y costas judiciales que se llegaren a adeudar por cualquier concepto. Todas las partes quedan sometidas a todo efecto a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Catalina K. de Pastore. L. C. Pastore. Ana Ocantos Acosta. M. Raquel Polledo. Guillermo M. Pino.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 31.543-f.14|11|62

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES CARBONICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 10 de setiembre de 1962, y salvando todos los errores deslizados se deja constancia que el actual capital social de FABRICA ARGENTINA DE PAPELES CARBONICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 25.000 cuotas de cien pesos, totalmente integradas e invertidas en muebles, inmuebles, útiles, mercaderías, e instalaciones de la sociedad con anterioridad al contrato del 9 de agosto de 1957. Que dicho capital corresponde a don Osvaldo Neves de Almeida, diez y ocho mil cuotas representativas de un millón ochocientos mil pesos: a doña Lidia Petrona Girena de Ibañez un mil quinientas cuotas representativas de ciento cincuenta mil pesos, a don Carlos Alberto Daneri, tres mil quinientas cuotas representativas de trescientos cincuenta mil pesos y don Dante de Piero, dos mil cuotas representativas de doscientos mil pesos. — Entre líneas: de Fábrica Argentina de Papeles Carbónicos S. R. L., vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 720.— e.14|11-Nº 31.536-v.14|11|62

BOTTA, GREMIGNI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público comparecen: don Luis Abraham Botta, argentino, casado, domiciliado en esta Capital; don Silfay Roberto Gremigni, argentino, casado domiciliado en esta Capital; don Bruno Bertuzzi, italiano, casado, domiciliado en Cipolletti, Provincia de Río Negro, especialmente aquí; y don Antonino Siracusa, argentino, casado, domiciliado en Cipolletti, Provincia de Río Negro, especialmente aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiestan que convienen en celebrar y formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se deja constituída la sociedad "BOTTA, GREMIGNI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en calle Carlos Gardel número tres mil ciento setenta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o locales de venta en otros puntos del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años, a contar desde el primero de octubre del corriente año, pero cualquiera de los socios después de transcurrido el tercer ejercicio financiero, y luego sucesivamente cada año, podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo para hacer uso de tal derecho, podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de ciento veinte días, por lo menos, y por telegrama colacionado. — En tal supuesto los otros socios tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del saliente, debiendo ser adoptado tal temperamento y hecho saber al saliente dentro de los treinta días posteriores a aquel en que fuera recibida la respectiva comunicación. vencido dicho plazo cualquier decisión al respecto carecerá de valor y efecto alguno, y el socio saliente podrá entonces ofrecer sus cuotas a terceros extraños, debiendo comunicarlo a la sociedad, con indicación del futuro cesionario dentro del plazo de quince días. — Recibido por la sociedad tal anuncio, los otros socios dentro de los diez días posteriores deberán comunicar al saliente si aceptan o rechazan la incorporación del cesionario indicado, entendiéndose que en caso de silencio la cesión se considera aceptada. — En caso de ser ésta denegada al saliente no le queda otro derecho que el de su retiro. — En todos los supuestos, ya sea que se adquieran las cuotas del saliente o se le reintegre su capital, el mismo se hará efectivo en la forma prevista en la cláusula décima segunda del presente y se valorarán en la forma indicada en la cláusula décima primera. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal la exportación y distribución de frutas frescas en general, por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo actuar como comisionista, consignataria, representante o mandataria. — Para el mejor y más completo desempeño de su objeto principal, la sociedad tendrá además capacidad jurídica para: a) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, establecimientos de cualquier naturaleza y documentos de crédito por los precios, clases de moneda y formas de pago que convinieren; b) Constituir hipotecas y toda otra clase de derechos reales sobre bienes inmuebles y prendas sobre bienes muebles, títulos y objetos, especialmente prenda agraria y con Registro; c) Dar y tomar bienes en arrendamiento; d) Permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles; e) Aceptar garantías hipotecarias, prendarias y cualesquier otras, cancelarlas dividirlas, prorrogarlas, cederlas y negociarlas en cualquier forma y hacer liberaciones parciales de hipotecas y prendas, con o sin cargos; f) Solicitar marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y en general toda clase de bienes inmateriales, los que así también podrá comprar, vender, arrendar, usufructuar, permutar y negociar de cualquier modo; g) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros y en general obligaciones de crédito público o privado; h) Dar o tomar dinero en calidad de préstamo con o sin garantías, hipotecarias, prendarias o personales, ajustando los plazos, intereses, amortizaciones y demás; i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, del país y extranjeros, oficiales o particulares, creados o a crearse, sus agencias y sucursales, y especialmente con los Bancos de: la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes hacer depósitos en dinero efectivo u otros valores y extraerlos total o parcialmente, y girar en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y|o le fuera autorizante; j) Estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, prorrogar o declinar jurisdicciones, tachar, recusar, reconvenir, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir o rescindir transacciones; solicitar embar.

gos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, interviniendo en tales juicios con amplias facultades, aceptar sindicaturas, decir de nulidad y de inconstitucionalidad, oponer o interrumpir prescripciones; hacer novaciones; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y oblaciones; prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; k Formar sociedades principales o subsidiarias, combinaciones, fusiones u otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades de igual o distinta naturaleza; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; percibir ampliamente; dar recibos y cartas de pago y cancelaciones de obligaciones; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios con los requisitos propios de su naturaleza y los especiales que pactare; m) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y territoriales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su competencia sin limitación alguna, haciendo ante ellas uso de las facultades inherentes necesarias. — Se hace constar que la enunciación que precede es simplemente enunciativa y no limitativa o excluyente, pues la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos, operaciones y negocios que considere conveniente y/o necesarios, incluso aquellos para los que la ley exige poder especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que se suscribe totalmente entre los componentes, por partes iguales, y se integra en la siguiente forma: el socio don Luis Abraham Botta integra totalmente el capital suscripto con un automotor que transfiere por este mismo acto a la sociedad, marca "G. W.", modelo del corriente año, motor número tres millones ciento doce mil setenta, y patente de la Provincia de Buenos Aires, número un millón siete mil trescientos ochenta y ocho, habiéndose valuado el mismo en trescientos doce mil quinientos pesos nacionales; el socio Silfa y Roberto Gremigni integra totalmente el capital suscripto con un automotor que transfiere en este mismo acto a la sociedad, valuado en trescientos doce mil quinientos pesos nacionales, y cuyas características son: marca "Ford Taunus", modelo del año mil novecientos cincuenta y ocho, motor P-dos-barra un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, con patente de la Capital Federal número seiscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete. — Los socios Bruno, Bertuzzi y Antonino Siracusa efectúan la integración del capital suscripto con dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes con el carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su giro, ni en beneficio propio ni para garantizar operaciones de terceros, y obligarán a la sociedad actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, teniendo conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el uso de todas las facultades necesarias para la realización de los actos para los que la sociedad tiene capacidad. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un balance general e inventario del haber social, ello sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital. — El remanente deducidas las amortizaciones y reservas que se estimen convenientes realizar se distribuirán entre los socios como utilidad, en la proporción que determine la asamblea general ordinaria posterior al cierre del ejercicio. — Las pérdidas en caso de existir serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Además de los libros exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio se llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que los socios tomen en Asamblea. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, o en Asambleas Extraordinarias que se celebrarán a pedido de cualesquiera de los socios; las citaciones las hará uno cualquiera de los Gerentes con una anticipación de quince días, se indicarán en ellas los asuntos a tratar. — Se considerarán válidamente constituidas con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto, salvo los casos especiales en que la ley o estos estatutos exijan quórum determinado. — Serán presididas por el socio que la misma designe y no se podrán tratar en ellas otros asuntos que los consignados en el orden del día. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o interdicción física, o legal de cuales quiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro normal hasta la finalización del ejercicio financiero en el que se hubiera producido el fallecimiento de la declaración judicial de incapacidad, con la intervención de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, quienes deberán unificar su representación en uno de ellos y cuyo representante tendrá solamente facultades de fiscalización. — Dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al fallecimiento o a la declaración judicial de incapacidad, los socios sobrevivientes o capaces deberán optar: a) Por adquirir las cuotas que correspondían al fallecido y en las proporciones que determinen en tal oportunidad; b) Por aceptar la incorporación de los herederos del fallecido o representantes del incapaz en calidad de socios, para lo cual éstos deberán unificar su representación en uno de ellos. — En caso de no aceptar los herederos del fallecido o representantes del incapaz su ingreso a la sociedad, ni adquirir los sobrevivientes o capaces el capital que al fallecido o incapaz correspondía, deberá procederse a reintegrar a aquéllos el haber que a estos últimos correspondía. — Décimo primero: En todos los casos de adquisición o reintegro de cuotas, ya sea por retiro de un socio o por fallecimiento o incapacidad, el valor de las mismas se determinará en la siguiente forma: Si el retiro de un socio se produjere antes del vencimiento del quinto ejercicio financiero, pero siempre después del tercero, el valor de las cuotas será el nominal; si el retiro se produjere después del quinto ejercicio financiero, o se tratare de fallecimiento o incapacidad, el valor de las mismas será el matemático que resulte de dividir el activo social neto, es decir, capital y reserva, por el número de cuotas suscriptas, en base al balance general practicado con posterioridad a la fecha de fallecimiento, declaración judicial de incapacidad o manifestación del socio de retirarse estableciéndose que, para la fijación del activo se practicará una tasación especial de los valores existentes, de común acuerdo entre los socios que continúan en la sociedad y el socio que se retira, o entre los sobrevivientes o capaces y un representante del fallecido o incapacitado. — En caso de desacuerdo, cada parte designará un perito tasador a su costa, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimo segundo: El haber que corresponda al socio saliente y|o a los herederos del fallecido o representantes del incapaz se hará siempre efectivo en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas y vencidas, con más el interés del doce por ciento anual, pagadero junto con cada cuota, y todo a contar de la fecha del balance que se tome de base para la determinación de tal haber. — Décimo Tercero: Los socios no podrán hacer por su cuenta ni por cuenta de terceros, operaciones o negocios de los que forman el objeto principal de la sociedad, ni formar parte de sociedades que tengan análogo objetivo, sin la previa y expresa conformidad de sus consocios. — Décimo Cuarto: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se planteare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido o representantes del incapaz y con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato y|o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia con facultad de designar éstos un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Bajo las bases que anteceden y obligándose recíprocamente conforme a la ley, las partes dejan formalizado este contrato que regirá la sociedad constituída y para la cual se aplicarán en lo que no esté previsto en el mismo, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Previa lectura y ratificación las partes firmaron de conformidad, doy fe. — L. Botta. — S. R. Gremigni. — Antonio Siracusa. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cinco mil setecientos treinta y siete del Registro número trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón veinte mil ciento cincuenta y dos al presente un millón veinte mil ciento cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que es copia fiel, del testimonio transcripto, doy fe. — R. E. Berrotarán, Escribano. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 e. 14|11 Nº 31.573 v. 14|11|62.

CAUCHERA LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de Agosto de 1962, entre don Nazar Haladjian, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad; doña Rosa Nadjian de Haladjian, argentina, casada, mayor de edad, y don Juan Jorge Haladjian, argentino, casado, mayor de edad, convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 17 de Junio de 1959 se formó entre los Señores Nazar Haladjian, Rosa Nadjian de Haladjian y Juan Jorge Haladjian, la sociedad "CAUCHERA LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Agosto de 1959, bajo el Nº 2.223, al Fº 134 del Lº 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social se fijó en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la proporción siguiente: Don Nazar Haladjian, un mil ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una; doña Rosa Nadjian de Haladjian, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y don Juan Jorge Haladjian, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que con fecha 19 de Diciembre de 1961 doña Rosa Nadjian de Haladjian vendió las setenta y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad a don Juan Jorge Haladjian, cesión que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Mayo de 1962, bajo el Nº 946, folio noventa y uno del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Don Juan Jorge Haladjian por la presente, hace cesión de las ciento cincuenta cuotas que tiene en la sociedad en la siguiente forma: A don Nazar Haladjian ciento veinte cuotas por el precio total de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y a doña Rosa Nadjian de Haladjian treinta cuotas, por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, sumas que los cesionarios pagan en este acto en dinero efectivo al cedente, otorgándoles el cedente por la presente recibo bastante como fuera menester. — Cuarto: Desde la fecha deja de ser socio de la sociedad don Juan Jorge Haladjian. — Los señores Nazar Haladjian y Rosa Nadjian de Haladjian, aceptan la cesión de cuotas de capital hecha a su favor por don Juan Jorge Haladjian en la forma expresada, y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, y queda suprimido del contrato constitutivo de sociedad la estipulación referente al socio saliente. — El Señor Juan Jorge Haladjian, renuncia a cualquier reclamo de cualquier naturaleza contra los socios y la sociedad "Cauchera Los Andes S. R. L." como así se compromete a suscribir los escritos y escrituras que fueren necesarios para la inscripción de la presente venta o cesión en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut - supra. — Nazar Haladjian; Rosa Nadjian de Haladjian; Juan Jorge Haladjian.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.14|11-Nº 31.579-v.14|11|62

SAMPER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública de fecha 31 de Julio de 1962 pasada ante el Esc. Francisco J. del Castillo, Titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve y escritura número mil seis, los señores Francisco Deogracias Samper, Luis José Samper, Miguel Rosario Samper, Leonardo Fava y don Carlos Pedro Avila, únicos socios de SAMPER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar los Artículos Quinto y Sexto del contrato original los que quedan redactados en la siguiente forma. — Quinto: Los señores Luis José Samper, Miguel Rosario Samper, Leonardo Fava, y Carlos Pedro Avila quedan designados Gerentes de la sociedad, quienes podrán hacer uso de la firma social en la siguiente forma: Los señores Luis José Samper y Miguel Rosario Samper, actuarán individualmente e indistintamente y los señores Leonardo Fava y Carlos Pedro Avila lo harán siempre actuando conjuntamente — Para los asuntos y trámites ante la Dirección General de Aduanas, los cuatro Gerentes podrán individualmente hacer uso de la firma social. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida con garantía a terceros salvo cuando se relacione directamente con los negocios en operaciones sociales ante la Dirección Nacional de Aduanas. — Sexto: Todos los Gerentes deberán dedicarse exclusivamente a las tareas de la sociedad y con imputación a gastos generales percibirán un sueldo mensual que será fijado por acuerdo de los socios, acuerdo que deberá asentarse en acta y resolverse por mayoría de capital. — Firmado: Francisco J. del Castillo, Escribano.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.14|11-Nº 31.586-v.14|11|62

F. A. K.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores, don Valdimiro Fiorin, italiano, casado, domiciliado en la calle Bacacay 3420 de esta Capital Federal y don Simón Samuel Kohon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mozart 313 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "F. A. K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, se constituye en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Caxaraville 4650, pudiendo ser trasladado de acuerdo a las necesidades del giro de la misma. Asimismo, podrán establecer cuantas sucursales, agencias, depósitos, etc., crear convenientes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Construcción, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias metalúrgicas, químicas, plásticas y manufacturas de máquinas, herramientas y repuestos en general b) Podrá también efectuar toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros; importar, exportar, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, venderlos, cederlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma a título oneroso, adquirir negocios o industrias, tomar participación en otras empresas de igual o distinta índole y, en general, la celebración de actos, contratos o convenios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El tiempo de duración del presente contrato será de veinte años, prorrogable automáticamente por otro período igual, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos; empero podrá ser disuelta anticipadamente por la voluntad de los socios, mediante notificación por telegrama colacionado con seis meses de antelación a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que aportan los socios en partes iguales. Estos valores han sido entregados en bienes, cuyo inventario practicado por el Contador Público Nacional señor Ernesto Castro y firmado por los socios en prueba de conformidad, se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Ambos socios tienen la administración de la sociedad, en calidad de socios gerentes, requiriéndose indistintamente la firma de uno de ellos, precedida del nombre de la razón social, para comprometer a la Sociedad y así podrán efectuar, además de los actos comerciales e industriales que hagan al objeto social, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. b) Comprar, vender, permutar, transferir, ceder toda clase de mercaderías, títulos, acciones y además, importar, exportar y fabricar los productos que resuelva explotar la empresa, firmando los contratos o pactos que fueran necesarios. c) Solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías, prendar o hipotecar en favor del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones oficiales y|o particulares; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar ampliamente cualquier operación bancaria, emitiendo, endosando, aceptando letras, cheques, pagarés, y cualquier otra clase de documentos comerciales. d) Otorgar recibos, cartas de pago, fianzas o cauciones e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, con las facultades que creyeran necesarias y convenientes

para la mejor representación social. f) Registrar marcas, enseñas y patentes de invención que podrán vender o ceder, total o parcialmente. g) Representar a la sociedad ante los gobiernos Nacional, provinciales o municipales, Ministerios, Dirección General Impositiva, aduanas, correos y cualquier otra repartición pública. h) Las facultades expresadas son enunciativas y no taxativas, pudiendo hacer todo otro acto dentro de los fines de la sociedad. Cuando se trate de escritura pública se requerirá la firma de ambos socios. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros. Octava: Anualmente, cada treinta de abril, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades resultantes, previas las amortizaciones y reservas legales y facultativas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de uno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, y los herederos o socio incapacitado o retirado, como así también el socio restante, percibirán su parte de Capital, utilidades, etc., en base a un balance general que deberá practicarse a la fecha de ocurrido el fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario del socio. La liquidación de la sociedad será practicada por el socio superviente en el primer caso y por ambos en el segundo, salvo en el caso de incapacidad total, en que actuaría, para liquidar, el otro socio. — Décima: Cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, durante la vigencia del contrato o durante la liquidación, será sometida al laudo de arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo entre las partes los que, en caso de necesidad, podrán nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y la parte pertinente del Código de Comercio. — Décima Segunda: Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen conforme a derecho. Quedan ambos socios facultados para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman las partes. — Firmado: Valdimiro Fiorin. — Simón Samuel Kohon.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840. — e.14|11-Nº 31.585 v.14|11|62

BARRACA EL GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen. Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Fortunato Despirito, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 2164, Capital Federal; don Angel Alberto Amare, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alberti Nº 1680, Capital Federal; don Adalberto Emilio Amare, argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Solier Nº 3722, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; doña Hebe Zulema Aversa De Rodríguez Vivie, argentina, casada, con domicilio en la calle Jujuy Nº 1665, Capital Federal, doña Vicenta Villecco de Aversa, casada, domiciliada en la calle Dean Funes Nº 1971, departamento B, Capital Federal, y doña América Ana Bava de Aversa, argentina, viuda, domiciliada en la calle Alberti 1680, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BARRACA EL GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alberti Nº 1680, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a partir del 1º de marzo de 1962, con opción a 3 años más por voluntad de los socios expresada con la antelación de sesenta días a la expiración del término fijado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la negociación de cueros secos y salados y frutos del país en general y la compraventa, importación y exportación de productos afines. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles y gravarlos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios aportan en la proporción siguiente: El socio don Fortunato Despirito, novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal; don Angel Alberto Amaré, cuatrocientas cuarenta cuotas curso legal valor nominal; don Adalberto Emilio Amaré, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; doña Hebe Zulema Aversa de Rodríguez Vivé, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; doña América Ana de Aversa, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, y doña Vicenta Villecco de Aversa, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social se encuentra íntegramente integrado y aportado por los socios. — Las ganancias y las pérdidas son soportadas en proporción al capital aportado. — Sexta: Las cuotas sociales son intransferibles, total o parcialmente, a terceros extraños a la sociedad. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los demás con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. —

Los socios restantes adquirirán la parte del socio saliente, más las utilidades del ejercicio, según el balance que se practicará a tal fin, inventariándose los bienes al promedio que resulte del precio de adquisición y su valor actualizado. — El valor de la llave y marcas se determinará conforme a los métodos contables y legales vigentes, y los inmuebles, si los hubiere, por tasación. —

Dicho haber le será reembolsado al socio saliente en cuotas trimestrales con el interés bancario vigente a ese momento, en un plazo de dos años. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Fortunato Despirito, Angel Alberto Amaré y Adalberto Emilio Amaré, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social. — El uso de la cuenta bancaria será indistinto con la sola firma de cualesquiera de los socios gerentes. — Podrán efectuar todos los actos que hagan al objeto social y que autorizan las leyes, entre otros: representar a la sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requiera el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, así como ante los ministerios y reparticiones públicas en general, sean nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo toda clase de escrituras públicas o documentos privados, inclusive poderes especiales o generales. — No podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a sus fines ni constituirla en fiador de terceros. — Octava: Anualmente, el día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que los socios estimen convenientes y los mismos quedarán aprobados si no se han observado dentro de los treinta días de practicados. — Se constituirá el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley de la materia. — Novena: En cualquier caso de disolución, los socios gerentes serán liquidadores, en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor de otro. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se efectuará un balance a fin de proceder a determinar el capital y acreencias que pudiera corresponderle y abonar a los sucesores o curadores o al socio incapacitado, en la misma forma que la establecida en la cláusula sexta, no teniendo los sucesores derecho a incorporarse a la sociedad, la que continuará con los socios restantes. — Décima: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como todas aquellas que se reputen de importancia, serán tomadas por la mayoría del capital. — Undécima: Los socios estarán obligados a dedicar todo su tiempo y esfuerzos en beneficio de la sociedad, gozando de una retribución a fijarse por acta de socios. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sea sobre interpretación del contrato o casos no previstos en él, será resuelta por don Jorge Félix Aversa, a quien nombran las partes arbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que el árbitro arbitrador, amigable componedor no pudiera ejercer o cumplir su función, nombrarán uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: En cualquier momento y siempre con el acuerdo de sus socios, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — En el lugar y fecha indicados, suscriben en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el Registro Público de Comercio. — Fortunato Despirito, Angel Alberto Amaré, Adalberto Emilio Amaré, Hebe Zulema Aversa de Rodriguez Vivie, Vicenta Villecco de Aversa, América Ana Bava de Aversa.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e. 14|11 Nº 31.589 v. 14|11 62

AFFRANCHINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano Fernando Vidal, el señor Roberto César Valassina, vende, cede y transfiere al señor Aldo José Affranchino, las veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, por el precio total de veinticinco mil pesos, que tiene y le corresponden en la sociedad "AFFRANCHINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|11-Nº 31.590-v.14|11|62

MINERVINI Y DE GIGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 22 de octubre de 1962, el socio de la sociedad "MINERVINI Y DE GIGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Vitángelo Minervini, vende, cede y transfiere todas sus cuotas sociales: 50 a don José Antonio Santos y doña Vicenta América Minervini de Santos, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, desvinculándose el cedente de la sociedad y subrogando a los cesionarios en forma absoluta de todos sus derechos y obligaciones atinentes a la misma. — Ambos cesionarios de nacionalidad argentina, se domicilian en Wenceslao, Villafañe 346, Capital y la cesión se retrotrae al 1º de setiembre de 1961.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|11-Nº 31.595-v.14|11|62

LICOR CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acta de fecha 2 de enero de 1962, han sido designados socios gerentes en la sociedad "LICOR CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA", los señores Manuel José María López y José Corral, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales. Podrán actuar separada, conjunta, alternativamente con las más amplias facultades de acuerdo con las cláusulas del contrato social, pero con las siguientes limitaciones: Para la venta del Establecimiento Comercial, operaciones de compra, venta, permuta e hipoteca de bienes inmuebles y préstamos de dinero a terceros, deberán requerir el consentimiento expreso de socios que representen mayoría de capital. — A los efectos del cómputo de dicha mayoría se considerarán también los votos que representen las cuotas que posean los señores Manuel José María López y José Corral, en el momento que se considere.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.14|11-Nº 31.601-v.14|11|62

FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Miguel Yasinovsky y David Yasinovsky, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Inclán número cuatro mil doscientos treinta y siete, declaran: Que confirmando, ratificando y formando parte integrante del documento de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, vienen a dejar establecidas las bases por las que se regirá la sociedad "Fábrica Americana de Botellas Térmicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que son las siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro indicado de "FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS SOCIEDAD DE RESPONSALILIDAD LIMITAD", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y agencias. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación y venta de botellas térmicas y artículos similares, envases de metales, bakélita, vidrio y otros materiales, y la compra venta de mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar, ceder y realizar cualquiera otra operación relacionada con el objeto indicado. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, pero los socios de común acuerdo podrán proceder a su disolución antes de dicho plazo o prorrogar su duración. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|legal, totalmente integrado, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a don Miguel Yasinovsky siete mil cuatrocientas cincuenta cuotas y a don David Yasinovsky cincuenta cuotas. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Miguel Yasinovsky el cual tendrá las facultades ordinarias y extraordinarias a que se refieren el Código de Comercio, el Código Civil y las leyes vigentes. En consecuencia, queda designado el señor Miguel Yasinovsky gerente, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Argentino de Crédito Industrial y Banco Central de la República y demás Bancos del sistema bancario oficial, provincial y particular. — Podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, ceder, hipotecar los inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, servidumbres, prendas civiles, comerciales y prendas con registro; conferir poderes generales o especiales, constituir a la sociedad en fiadora y ejecutar cuantos más actos sean menester en beneficio de la sociedad como si fuera la misma persona de existencia visible y el gerente designado su único representante legal y contractual. — Sexto: Los negocios sociales se resolverán en todos los casos por mayoría simple de todas las cuotas sociales y el quórum para las reuniones se tendrán por válidamente constituído en segunda convocatoria con aquella simple mayoría. — Séptimo: Don Miguel Yasinovsky podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, no así don David Yasinovsky. — Octavo: El ejercicio económico comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de setiembre del año siguiente: dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio el gerente practicará un balance general, cuya aprobación se someterá a los socios por el procedimiento del artículo soxto. — Noveno: Los beneficios y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de cada socio. En caso de liquidación y partición, esas etapas estarán a cargo del gerente. — Décimo: Las partes se someten, para todas las cuestiones, a los jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la ciudad de Buenos Aires. — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, hallándose el presente extendido en dos sellos de tres pesos cada uno, serie U, números: dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve y dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho. — M. Yasinovsky. — D. Yasinovsky.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 31.611-v.14|11|62

SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 3 de setiembre de 1962 pasada ante el escribano don Marcos Melgarejo, al Fº 2497 del Registro Nº 372 a su cargo, el señor Jorge Luis José Szabo cedió y transfirió a la sociedad "Eme'and" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, a) Las 50 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que tiene y posee en la sociedad "SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y b) El crédito que por la suma de $ 2.327.535,28 m|n., tiene a su favor en la citada sociedad como depó-

sito a la vista en cuenta corriente. La cesión y transferencia de los rubros indicados se efectuó por el valor nominal de los mismos, o sea por la suma total de $ 2.377.535,28. — Lo enmendado: Hermanos: Compañía. Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.14|11-Nº 31.612-v.14|11|62

REIMPORTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alfredo Horacio Flores, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín Nº 4414; Orlando Horacio Sorbilli, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín número 4418; Juan Carlos Calcaterra, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1083 y la señora Antonieta Santeusanio, italiana, casada, comerciante, domiciliada en la calle Manzanares Nº 1636, todos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "REIMPORTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná Nº 264, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, la exportación y la representación de productos y artículos generales. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de treinta (30) años a contar desde el día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años previo aviso a los otros socios con una anticipación de ciento ochenta (180) días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$nol. 200.000) dirimido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la cantidad de cincuenta (50) cuotas cada uno o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) cada socio, en bienes según inventario realizado el día 31 de Julio de 1962 por los socios y suscripto por Contador Publico Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Los gerentes Juan Carlos Calcaterra y Antonieta Santeusanio, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnica-administrativas que realicen personalmente pues dedicarán todo su tiempo a los negocios de la sociedad, cuyo monto se determinará de común acuerdo entre los socios y se insertará en el libro de Artas. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de uno o dos socios con aviso de 90 días nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, en la siguiente forma: 40 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décimo Segunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Décimo Tercerá De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados utsupra. — (Fdo.): Alfredo Horacio Flores, Orlando Horacio Sorbilli, Juan Carlos Calcaterra y Antonietta Santeusanio.

Bueno Aires, Octubre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.14|11-Nº 31.631-v.14|11|62

MULTICOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Samuel Saubermann, argentino, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe número setenta y tres, piso 2º, departamento 11, y el señor Eugenio Roberto Buscaglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Moliére número mil ciento sesenta y uno, departamento uno, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MULTICOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Curapaligüe número setenta y tres o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto principal de la Sociedad, dedicarse como contratista de obra a la realización de trabajos de pintura, construcciones, refecciones, compra y venta de materiales para la construcción, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, que mejor convenga a los intereses sociales. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.— m|n. c|l.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos monada nacional ($ 1.000.— m|nacional c|l.) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, por materiales, herramientas, etc., según inventario que las partes suscriben por separado, certificado por Contador Público Nacional y que se agrega a la presente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años (10). — Si después de transcurridos tres (3) años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis (6) meses. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de ellos, facultándoseles para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones civiles o comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, para realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa, excepción hecha de la compra-venta de inmuebles, constitución de gravámenes de toda índole, incluso hipotecarios y para la realización de cualquier acto de enajenación en el sentido más amplio, que exceda de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) para lo cual será obligatoria la firma de los dos socios. — En ningún supuesto los gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros. —Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un inventario ,balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo a la práctica mercantil, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, y se practicarán las reservas que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los gerentes percibirán mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal, la suma que de común acuerdo fijarán oportunamente, la que podrá modificarse de común acuerdo y las que serán imputadas a gastos generales. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, total o parcialmente, sino con la conformidad del otro socio. — Podrá aumentarse el Capital Social y se permitirá el ingreso de nuevos socios, resolviendo en tales supuestos los actuales componentes sociales, las modificaciones que efectuarán a este contrato como asimismo lo relativo a los aportes de capital, proprocionalidad en la distribución de las utilidades y la proporción para soportar las pérdidas en su caso. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios ,se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad, decidiendo el cónyuge y/o herederos del socio prefallecido o incapacitado si ingresan o no en la sociedad. — Estos en todos los casos deberán unificar su representación y estarán obligados a comunicar su decisión dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o acaecida la incapacidad, reservándose el derecho el socio sobreviviente o capaz para aceptar o impugnar al representante elegido el que deberá ser reemplazado por otro a satisfacción de aquél, dentro de los diez días siguientes al rechazo del primera representante u otro que no fuera aceptado. — Si la decisión de los herederos fuera negativa, la parte que les corresponde, les será entregada en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés que en dicha oportunidad se abone al Banco de la Nación Argentina, previniéndose que la primera cuota de capital e intereses se abonará a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Igual método se aplicará en el caso de retiro de uno de los socios según lo establecido en la cláusula cuarta. — Décima: Los socios celebrarán obligatoriamente una reunión mensual para considerar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de celebrar todas las que consideren necesarias. — De todo lo tratado en las mismas se dejará constancia en un libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto. — Undédima: Para toda cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes ,ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en los mismos se practiquen, previniéndose que todo cambio de domicilio de los socios deberá ser comunicado inmediatamente a la sociedad. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando los socios de conformidad. — Samuel Saubermann, Eugenio Roberto Buscaglia. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.14|11-Nº 31.632-v.14|11|62

CASA DARTIGUELONGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de 1962, entre los señores Luis Dartiguelongue, francés, casado de 85 años, domiciliado en Virrey Loreto Nº 2259; don Alfredo Carlos José Dartiguelongue, argentino, casado de 57 años, domiciliado en Virrey Loreto Nº 2253; Justa Micaela Lima de Dartiguelongue, argentina, viuda; Alberto Luis Dartiguelongue, Mónica Carolina Dartiguelongue y Graciela Inés Dartiguelongue, argentinas, solteras, domiciliadas al igual que la anterior en Oro Nº 2576, se conviene modificar la cláusula 6ª del contrato social de "CASA DARTIGUELONGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 27 de junio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de setiembre de 1946, bajo el número 826 al Fº 475 del libro 9 de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, reformado por contrato de fecha 23 de octubre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1952 bajo el número 3.041, folio 123, del libro 24 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que en adelante quedará así redactada: Artículo sexto: La dirección administración y gerencia, uso de la firma y representación legal de la Sociedad estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los señores: Luis Dartiguelongue y|o Alfredo Carlos José Dartiguelongue y|o Carlos Armando Dartiguelongue, quienes tendrán las más amplias facultades, incluso las determinadas por el Art. 1.881 del Código Civil con la sola excepción de comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos gerentes o la de un gerente y cualquiera de los socios no gerentes. — De conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha precedentemente indicado. — Luis Dartiguelongue, Alfredo Carlos José Dartiguelongue, Justa Micaela Lima de Dartiguelongue, Alberto Luis Dartiguelongue, Mónima Carolina Dartiguelongue, Graciela Inés Dartiguelongue.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 31.638-v.14|11|62

CONFITERIA HORNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Disolución de sociedad: Que por escritura del 4 de julio de 1961 pasada ante el escribano Aristóbulo Goñi Durañona quedó disuelta la Sociedad "CONFITERIA HORNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por mutuo acuerdo de sus componentes Vicente, Jesús y Félix Rodríguez, cuyo activo y pasivo toma a su cargo "Confitería Hornos Sociedad en Comandita por Acciones" constituída en la misma fecha. — La disolución se retrotrae al 28 de marzo de 1961.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.80.— e.14|11-Nº 31.693-v.14|11|62

REAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los señores José Carlos Real, argentino, casado; Carlos Héctor Jorge Real, argentino, casado, y María Esther Filgueira, argentina, casada, todos ellos domiciliados en la calle Asamblea número doscientos doce, Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar; los dos primeros en su carácter de integrantes de "Real e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Asamblea doscientos doce, Capital Federal, constituida según contrato de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento cincuenta y ocho; al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro veintidós de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil trescientos noventa y uno, al folio trescientos cincuenta y uno del libro treinta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Los señores José Carlos Real y Carlos Héctor Jorge Real, resuelven elevar el capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas en la siguiente forma: el socio señor José Carlos Real, ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio señor Carlos Héctor Jorge Real ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas mediante la capitalización de los respectivos importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que se transfieren a la cuenta capital según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, que debidamente suscripto se acompaña por separado. — Segundo: El señor José Carlos Real, vende, cede y transfiere a favor de la señora María Esther Filgueira la cantidad de ochenta cuotas de capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad "Real e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión y transferencia se realiza por el mismo valor total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que declara haber recibido antes de ahora, por cuya suma otorga eficaz recibo

y carta de pago en forma. — Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Impuesto el señor Carlos Héctor Jorge Real de esta cesión y transferencia manifiesta su conformidad y aceptación. — Tercero: Los señores José Carlos Real, Carlos Héctor Real y María Esther Filgueira, resuelven de mutuo y común acuerdo modificar las cláusulas primera, quinta sexta y séptima en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará "REAL E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: José Carlos Real, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Carlos Héctor Jorge Real, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y María Esther Filgueira, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se haya totalmente integrado por mercaderías, materias primas, muebles y útiles, inmuebles, rodados y todo lo que constituye el activo del negocio en un todo de acuerdo al balance general que, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta firman de conformidad los contratantes y se acompaña como parte integral del presente. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades que arroje el Balance General practicado cada año, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y del saldo, previa deducciones para amortizaciones y otros fondos de reserva especiales, será distribuido entre los socios proporcionalmente a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos Héctor Jorge Real y María Esther Filgueira, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, firmando en todos los casos con sus nombres personales al pie de la leyenda "Real e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio José Carlos Real no estará obligado a aportar atención o esfuerzo personal a la sociedad. — Los socios gerentes podrán ejercer en la forma antedicha todos los actos enumerados en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto de este último, así como cualquier otro acto que sea necesario a los fines de la sociedad, entre ellos: abrir cuentas bancarias y cancelarlas; efectuar depósitos en efectivo o en documentos y extraerlos parcial o totalmente; girar, endosar, librar, avalar toda clase de documentos comerciales o financieros, sean de crédito o no, solicitar créditos en los Bancos, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas las sucursales y|o agencias y en toda otra entidad bancaria o financiera de crédito, de conformidad con sus cartas orgánicas o estatutos; comprar y vender, hipotecar bienes muebles e inmuebles, cancelar hipotecas; otorgar, restringir y cancelar poderes especiales y|o generales, y, en general, todas aquellas operaciones que sean necesarias a los fines sociales, ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Quinto: Las modificaciones indicadas en la cláusula tercera tendrán efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe en un único ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobrerraspado: especialmente. Vale. — Agosto, dos. Vale. Firmado: J. C. Real. — C. H. Real. — María E. F. de Real.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.14|11-Nº 31.678-v.14|11|62

BAMILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dr. Jean Crhistian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesentidos, entre don Natalio Battiman argentino, casado, domiciliado en Las Bases número cuatrocientos ochenta y cinco, don Eduardo Alvaro Augusto Miguez Montoto, español, casado, domiciliado en Piedras setecientos ochenta y uno, doña Juana Micaela Verga de Miguez, argentina, casada, domiciliada en Piedras setecienos ochenta y uno y doña Rosa Rikkin de Battiman, argentina, casada, domiciliada en Las Bases cuatrocientos ochenta y cinco, todos de esta capital federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seisientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente una sociedad denominada "BAMILEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Las Bases número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la confección, compraventa, e importación de artículos de lencería y anexos y podrá realizar cuantas operaciones crea convenientes para el desenvolvimiento de sus negocios sin limitación alguna. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Povincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, sesión, permutas locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, e intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos así como también de particulares, sociedades, establecidas todas ellas, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. Presentar balances y hacer manifestación de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos, Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, guías, cheques certificados, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, d) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula novena. Asimismo en esas oportunidades, podrá resolverse mediante mayoría de cuotas de Capital, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscritas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Natalio Battiman, Ciento treinta mil pesos moneda nacional o sean ciento treinta cuotas; Don Eduardo Alvaro Augusto Miguez Montoto, Ciento treinta mil pesos moneda nacional o sean ciento treinta cuotas; Doña Juana Micaela Verga de Miguez, Veinte mil pesos moneda nacional o sea veinte cuotas y Doña Rosa Rikkin de Battiman, Veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas. Estos aportes han sido realizados en este acto en forma conjunta por los socios en muebles, instalaciones, mercaderías, útiles y máquinas, según balance e inventario que se firma por separado y que se adjudica a los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Quinta: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios Natalio Battiman y Eduardo Alvaro Augusto Míguez Montoto, quienes quedan designados socios gerentes, los que firmarán a nombre individual obligando a la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, con fecha treinta y uno de julio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general de conformidad a las leyes impositivas. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a las cuotas del capital aportado. — Octava: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privelegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregadas en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá de igual forma que para la adquisición de las cuotas cedidas, el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décima segunda. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital al que se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha arriba citados. — Firmado: Eduardo Alvaro Augusto Míguez Montoto, Natalio Battiman, Juana Micaela Verga de Míguez y Rosa Rikkin de Battiman.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000 — e.14|11-Nº 31.696-v.14|11|62

PERRETTA Y OKRETIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Roque Domingo Antonio Perretta, argentino casado, Albino Okretic argentino naturalizado casado, Jorge Antonio Perretta argentino casado y Alberto José Okretic argentino soltero, todos con domicilio legal en la calle El Cano número Tres mil novecientos treinta y uno de esta Capital todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: La sociedad tendrá existencia legal con efecto retroactivo al día 16 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y girará bajo la denominación PERRETTA Y OKRETIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se constituye en la calle El Cano tres mil novecientos treinta y uno de esta Capital y su objeto será la fabricación y venta de muebles tapizados, pudiendo incorporarse al mismo toda otra actividad conexa o que los socios propongan sin más condición que la licitud. — Segunda: La duración de este contrato será por cinco años con opción a otros cinco años más, debiendo los socios manifestar su voluntad en tal sentido, con una antelación no menor de noventa días, a la fecha de vencimiento de su vigencia. — El capital social será de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Los socios Antonio Roque Domingo Perretta y Albino Okretic aportan la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional cada uno representativos de mil setecientas cincuenta cuotas de capital cada uno de los socios Jorge Antonio Perretta y Alberto José Okretic aportan la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional cada uno, representativos de setecientas cincuenta cuotas de capital cada uno, este capital se halla totalmente integrado por muebles, útiles, instalaciones y demás valores según Balance General que se acompaña. — Tercera: La administración de la sociedad será desempeñada por los señores Albino Okretic, Jorge Antonio Perretta y Alberto José Okretic, en sus cargos de gerentes y subgerente y el uso de la firma para todo los negocios y obligaciones sociales estarán a cargo del gerente Albino Okretic o de los subgerentes Jorge Antonio Perretta y Alberto José Okretic, pero ésto en forma conjunta, quedándoles prohibido emplearla en operaciones ajenas a la sociedad, ni garantizar obligaciones de terceros. — Cuarta: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general que dentro de los treinta días del cierre de operaciones será sometido a la aprobación de los socios, adjudicándose el beneficio o pérdida según el importe aportado, o sea el (35 o|o) treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios Roque Domingo Antonio Perretta y Albino Okretic y el (15o|o) quince por ciento a cada uno de los socios Jorge Antonio Perretta y Alberto José Okretic. — Quinta: Los socios Jorge Antonio Perretta y Alberto José Okretic se comprometen a dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividad en beneficio de los negocios sociales quedándoles prohibida toda actividad que no sea en beneficio de la sociedad. — El socio gerente y los subgerentes percibirán una remuneración que se determinará en asamblea de socios y serán cargadas a Gastos Generales. — El socio Roque Domingo Antonio Perretta no hará prestación alguna de servicios por revestir el carácter de mero aporte de capital. — Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, se procederá a efectuar dentro de los treinta días del evento un balance e inventario general a fin de establecer el haber o débito del socio fallecido, incapacitado o interdicto y el importe que resultare será entregado o deducido del capital y el saldo entregado a sus herederos habientes, en cuatro cuotas trimestrales, percibiendo la primer cuota dentro de los noventa días de efectuarse el balance. — Séptima: Si a alguno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, la misma podrá exigirle el levantamiento del embargo, quedará de hecho y automáticamente separado de la sociedad y se le liquidará su haber de acuerdo a la cláusula sexta. — Octava: Cualquiera de los socios que quisiera rescindir parcial o totalmente el presente contrato, deberá notificar por telegrama colacionado a las otras partes con una antelación de tres meses su decisión, y se procederá al pago de su parte o a la liquidación de la Sociedad según el caso, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — En ningún caso los socios podrán vender o ceder sus partes a persona ajena a la sociedad. — Novena: En todo lo no previsto expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las normas establecidas en el Código de Comercio. — Toda cuestión o conflicto originado en torno a la interpretación o cumplimiento del presente, será resuelta en reunión de socios convocada al efecto, quienes

por mayoría de capital del sesenta y cinco por ciento del capital social podrán tomarse por válidamente resueltos los problemas planteados. — Décima: En cualquiera de los casos en que la sociedad deba entrar en liquidación y ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo social la sociedad será liquidada con la intervención de todos los socios sobrevivientes, sin perjuicio de que los herederos del fallecido nombren una sola persona para que vigile los actos de la liquidación. — Undécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos del fallecido ya sea durante la vigencia de este contrato o a la liquidación de la sociedad será sometida al fallo de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia, los mismos deberán ser nombrados dentro de los cinco días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos así como el del tercero será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha en que entraren a conocer. — En un todo de acuerdo se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: retroactivo: Vale. Firmado: Roque Domingo Antonio Perretta. — Albino Okretic. — Jorge Antonio Perretta. — Alberto José Okretic.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.14|11-Nº 31.701-v.14|11|62

SUCESION DE JOAQUIN AZNAREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 13 de agosto de 1962, pasada ante el escribano José Clemente Alonso en el Registro Nº 37, quedó constituida "Las Piedritas, Sociedad en Comandita por Acciones", en la que la señora Rosa Pérez de Aznarez, en su carácter de socia comanditaria, integró su aporte de capital con mil cuotas de mil pesos cada una que le correspondían en "SUCESION DE JOAQUIN AZNAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 400.— e.14|11-Nº 31.708-v.14|11|62

ESTANCIAS DOS MARTHAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2437. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público comparecen: Don Raúl Teodoro Chovet, casado en primeras nupcias con doña Delia María Mackey, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro; Doña Delia María Mackey de Chovet, casada en primeras nupcias con don Raúl Teodoro Chovet, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos; Don Jorge Eduardo Chovet, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos diecisiete, los tres domiciliados en la calle Mansilla número dos mil seiscientos nueve, primer piso de esta Ciudad: Don Raúl Alberto Marcos Chovet casado en primeras nupcias con doña María Angélica Azumendi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta, domiciliado legalmente en la calle Mansilla número dos mil seiscientos nueve de esta Ciudad y Doña Delia Martha María Chovet de Alvarez de Toledo, casada en primeras nupcias con don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), con Libreta Cívica número cero novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Guido número mil seiscientos treinta y siete de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: A partir del día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituida entre los comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "ESTANCIAS DOS MARTHAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Mansilla número dos mil seiscientos nueve, piso primero, sin perjuicio de las representaciones, agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en realizar explotaciones agrícola ganaderas y sus derivados en cualquier punto del país o del extranjero, ya sean en campos que adquiera con tal finalidad o tome en arrendamiento o aparcería. — Para el cumplimiento y|o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo; girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas o reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Provincial de Santa Fe. — Vender inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y percibir los precios, otorgar recibos cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y demás resguardos legales, adquirir, transferir, explotar marcas y señales de hacienda. — Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles, por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar, letras, giros, cheques pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria de cambio dentro o fuera del país y otorgar poderes generales o especiales así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados desde el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pero se advierte que cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios, con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución anticipada de la sociedad con efecto al treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete o cualquiera de los bienios subsiguientes. El socio o los socios que no estuviesen de acuerdo con la disolución, tendrán derecho a adquirir las cuotas al socio o socios que hubieren solicitado la disolución y éste o éstos se obligan a vendérselas al valor que para cada cuota social establezcan las partes vendedora y compradora de común acuerdo, quedando desde ya establecido y aceptado por todos los socios que en caso de desacuerdo sobre la determinación de dicho valor, la divergencia será sometida a la exclusiva decisión del árbitro que designe la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Compañía Limitada o la firma de los señores Pedro y Antonio Lanusse, ambas de esta plaza, en el orden que quedan nombradas, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: don Raúl Teodoro Chovet, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos; doña Delia María Mackey de Chovet, dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos; doña Delia Martha María Chovet de Alvarez de Toledo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Raúl Alberto Marcos Chovet, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos, y don Jorge Eduardo Chovet, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos. — El capital de los socios es integrado en máquinas, materiales, haciendas, fracciones de campo que más adelante se deslindará, dinero efectivo y demás que se detallan en la planilla que firmada por todos los socios se agrega a la presente. — La fracción de campo aportada por la señora Mackey de Chovet está situada en el Departamento General López de la provincia de Santa Fe y constituída por dos lotes que son parte de los lotes cuatro B y seis C, de los planos, registrados bajo los números setecientos cincuenta y uno, año mil novecientos treinta y seis y treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos, año mil novecientos treinta y cinco, que en el nuevo plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Angel R. Noceda en agosto de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto bajo el número ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis de dicho año, se designan como lotes II y III que tienen las siguientes medidas y linderos: Lote II: seiscientos veintisiete metros diez centímetros en el costado Nord Oeste y setenta metros en su otro costado Oeste lindando por ambos rumbos camino en medio con terreno del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; quinientos ochenta y tres metros seis centímetros en el costado Sud Este lindando con el lote III que se deslindará a continuación y doscientos cuarenta y un metros doscientos treinta y seis milímetros en el costado Nord Este lindando con el lote I, lo que encierra una superficie de nueve hectáreas, veintidós áreas, setenta y cinco centiáreas. — Lote III: El costado Nord Oeste está constituído por una línea formada por dos tramos que miden: novecientos veintiséis metros ochenta y cinco centímetros y setecientos ochenta y nueve metros veinticuatro centímetros lindando con los lotes I y II del citado plano y camino en medio con terreno del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; dos mil setecientos ochenta metros setenta y dos centímetros en el costado Nord Este lindando camino en medio con Guillermo Murphy (hoy varios) mil seiscientos ochenta y seis metros siete centímetros en el costado Sud Este lindando con el lote seis B de Juan Albert y dos mil quinientos sesenta y dos metros veintiocho centímetros en el costado Sud Oeste lindando con el lote cuatro A de Martha Ana Chovet y Laplace de Laphitzondo, lo que encierra una superficie total de cuatrocientas sesenta hectáreas, cincuenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas. Ambas fracciones unidas encierran una superficie total de cuatrocientas sesenta y nueve hectáreas, ochenta y un áreas cuarenta centiáreas y se encuentran empadronadas para el pago del Impuesto Inmobiliario en una sola partida que lleva el número ochocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, sub-partida uno con un monto imponible de tres millones seis mil cuatrocientos pesos. — Le corresponde en mayor superficie por compra que asistida por su esposo efectuó a la sociedad Laplace y Compañía según escritura de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis pasada ante el escribano de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Daniel A. Infante, la que en testimonio se inscribió en el Registro General de la Propiedad de dicha ciudad el ocho de setiembre siguiente al tomo cincuenta y nueve, folio ciento setenta y dos, número treinta y dos mil veintidós, finca ciento cincuenta y dos mil quinientos veinte del Departamento General López, que en testimonio tengo a la vista y devuelvo doy fe. Esta transferencia la efectúa la señora Mackey de Chovet libre de deudas, impuestos y gravámenes por el valor de Tres millones de pesos moneda nacional. En la escritura relacionada la señora Mackey de Chovet dejó constancia que el dinero invertido en la adquisición del campo relacionado era propio de ella y le correspondía por la venta de inmuebles que adquiriera por herencia de sus padres legítimos don Marcos Mackey y doña María Kehoe de Mackey y de su abuela doña Delia Kearney de Kehoe, cuyos juicios sucesorios tramitaron en los Tribunales Ordinarios de la mencionada ciudad de Rosario. De los aportes que se efectúan en dinero efectivo se integra en este acto el cincuenta por ciento debiendo integrarse el saldo dentro de los treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente que se designe, actuando conjuntamente siempre con uno cualquiera de los socios. Queda prohibido usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. La retribución del Gerente será fijada anualmente por la Asamblea de socios quien determinará también la imputación que se dará a tal retribución. El Gerente deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo celebrar, realizar o dedicar actividades a negocios u operaciones o asuntos de los que forman parte el objeto de la Sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sean directa o indirectamente. — Sexto: Se designa Gerente de la Sociedad por el término de un año al señor Raúl Teodoro Chovet, quien permanecerá en su cargo hasta que una Asamblea lo reelija o nombre su reemplazante. — Séptimo: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que deberá estar concluido dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, operación que se realizará de conformidad con las normas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación arroja, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Señora Mackey de Chovet, cicuenta por ciento; Señor Raúl Teodoro Chovet, veinte por ciento y diez por ciento para cada uno de los otros socios. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — Octavo: Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, podrá disolverse la sociedad a pedido de socios que representen como mínimo la tercera parte del capital integrado. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para nombrar gerente, aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán una vez cada tres meses por lo menos, o cada vez que lo desea cualquiera de los socios. — En tal caso, dicho socio convocará a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, el nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio siempre que, a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea en el lugar y hora indicados, con los socios que concurran pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y dieciocho primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representan las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescribe las disposiciones citadas y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos o una determinada condición — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales solo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares, que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio — Décimo: Ningún socio podrá transferir o vender cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si estos no quisieran comprar esas cuotas, podrá enajenarlas a terceros. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará en la misma forma el giro de sus negocios. — Los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución favorable expresa conforme a lo establecido en el artículo noveno tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones. — a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — Si no se pusieran de acuerdo para determinar el valor de las cuotas, queda desde ya establecido y aceptado por todos los socios que, la divergencia será sometida a la exclusiva decisión del árbitro que designe la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Compañía Limitada, o la firma de los Señores Pedro y Antonio Lanusse, ambas de esta plaza, en el orden que quedan nombradas, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — El haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado en una sola partida dentro de los noventa días del deceso o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso con el interés que fije en esa época el Banco de la Nación Argentina para Descuentos Comerciales, por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de la operaciones sociales. — b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación. — Duodécimo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su li-

quidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador, para el caso de discordia. — Décimo Cuarto: Los otorgantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sellos vigente, preveen expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — En este estado la señora Mackey de Chovet confiere Poder Especial Irrevocable a favor de los demás comparecientes señores Raúl Teodoro Chovet, Jorge Eduardo Chovet, Raúl Alberto Marcos Chovet y señora Delia Martha María Chovet de Alvarez de Toledo, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, suscriban la respectiva escritura pública de transferencia de las fracciones de campo descriptas así como todas las aclaratorias y rectificatorias que fueren necesarias y|o de protocolización si fuere pertinente, hasta dejar inscriptos en el Registro General de Propiedades y donde más corresponda, la transferencia del inmueble. — Por su parte la sociedad que se constituye en este acto acepta en todas sus partes la transferencia de los bienes realizada, tomando igualmente a su cargo las deudas detalladas en la planilla anexa a esta escritura cuyos términos, intereses, plazos y demás condiciones declara conocer y aceptar. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante de mi doy fe. — Delia M. Mackey de Chovet; R. T. Chovet; Delia M. Ch. de Alvarez de Toledo; Raúl A. Chovet; J. E. Chovet. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil cuatrocientos treinta y siete del Registro treinta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de actuación notarial números: del un millón setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco al un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno. — Raspado: de, quinientas, camino, concurran, dará, percibir, de, Toledo, Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520.— e.14|11-Nº 31.710-v.14|11|62

O R I B E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Jorge Raúl Orlando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Silvia Gómez, domiciliado en Anchorena Nº 70; Severo Alberto Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther María Drago, con domicilio en la calle Zapiola Nº 4199, ambos de esta Capital; Alberto Oscar Benavente, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Belsito, con domicilio en la calle Intendente Alvear Nº 894, de San Andrés, y Alfredo Santiago Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ossés, con domicilio en la calle Alberti Nº 1079, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por este acto dan por constituida una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de ORIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola Nº 4199. de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Diez años a contar de la fecha del presente, prorrogable por igual período, de común acuerdo de socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la explotación de negocios de Estaciones de Servicios para Automotores, y en especial la ubicada en la calle Juan M. Campos Nº 1300, esquina Charlone, de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, como así también todo lo relacionado con automotores en general y|o cualquier otra actividad y|o comercial industrial útil y lícita que la Sociedad resuelva operar, por si sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, efectuando todos los actos jurídicos y|o autorizados expresamente o tácitamente en el artículo 3º de la ley 11.645. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Quinientas Cuotas de Mil Pesos cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en mercaderías, maquinarias, instalaciones y llave del negocio, todo según inventario detallado que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato, correspondiendo a don Jorge Raúl Orlando, ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de Ciento Veinticinco mil pesos m|n.; Severo Alberto Iglesias, ciento veinticinco cuotas, o sea Ciento Veinticinco mil Pesos m|n.; Alberto Oscar Benavente, ciento veinticinco cuotas, o sea Ciento Veinticinco mil Pesos m|n. y Alfredo Santiago Iglesias, ciento veinticinco cuotas o sea Ciento Veinticinco mil Pesos m|n. — Los socios de común acuerdo reunidos, podrán aumentar el capital. — Sexta: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias; las Asambleas generales Ordinarias se reunirán entre el día primero y quince del mes de julio de cada año, y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, distribución, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de partición de utilidades, que deben presentar los gerentes, y la elección del socio veedor. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que represente por lo menos el treinta por ciento del capital suscripto, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la Sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen en la convocatoria. — En caso de que algún socio, desee someter a la aprobación de la Asamblea, la cesión de sus cuotas de capital, a pedido de dicho socio, aunque el mismo no represente el treinta por ciento del capital, podrá igual requerir Asamblea Extraordinaria. — En las mismas condiciones deberá convocarse para resolver sobre la incorporación de los herederos de socio fallecido. — Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los Gerentes deberán convocarlas dentro de los veinte días de recibida la comunicación de pedido. — Las Asam[illegible] convocarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación a [illegible] de la misma, consignando en el telegrama día y hora, lugar de celebración y al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, y media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Los socios, y con respecto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, firmarán un libro de actas rubricado al efecto, y en él quedarán asentadas todas las resoluciones, dejándose constancia de los socios presentes, los que firmarán conjuntamente con los socios Gerentes. — Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, dando derecho cada cuota de capital a un voto. — Séptima: La administración de la Sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes actuarán con carácter de Gerentes, y con la amplitud de facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley 11.645. — Solamente se requerirá la firma conjunta de tres socios gerentes para los casos de compra, venta o hipoteca de inmuebles, debiendo presentar al escribano como documento habilitante copia siemple de la parte pertinente del acta de la reunión en que se resuelva la operación, autenticada por otro socio. La Sociedad no podrá ser afectada a negociaciones ajenas al giro correspondiente al objeto social, como así tampoco a prestaciones, fianzas y|o garantías a favor de terceros. Además de la explotación comercial que forma el objeto de la Sociedad el mandato para administrar comprende: a) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades en cualquier condición, participar en licitaciones y representar a la sociedad ante reparticiones públicas Dirección General de Aduanas, Impuestos Internos, Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, y demás ministerios u oficinas Nacionales o Provinciales, con toda amplitud. b) Comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda o forma de pago que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años inclusive de sociedad o locaciones de servicio. c). Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónima, en comandita y de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas y usinas. d) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; recibir bienes en pago, tomar y dar dinero prestado, solicitar préstamos, abrir o cancelar cuentas corrientes, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados o no en el país, así como de sociedades o particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras, constituir o cancelar prendas, inclusive agrarias; girar, extender, aceptar, endosar, dar y tomar o avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto. e) Transar en toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, comprometer en árbitros y arbitradores, dar fianzas personales o no cuando sean necesarias a los fines sociales; acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando bienes de la Sociedad y endosar pólizas. f) Celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones o quitas y remisiones de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas. g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones o administración nombrando, trasladando o separando de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — Celebrar todos los demás actos que repute necesarios para los fines de la Sociedad, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando todos los documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Para que la firma de los Gerentes obligue a la Sociedad, debe ir precedida únicamente del aditamento "Oribe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", caso contrario se considerará la firma de los mismos como personales. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con la ley y prácticas comerciales; sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, se practicará un inventario y Balance General su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas a los fines de determinar el estado patrimonial, como así del resultado del respectivo ejercicio económico, anualmente, el día treinta y uno de Julio de cada año, con arreglo a las siguientes normas: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — A los efectos del balance general se tendrán las siguientes normas: a) Los bienes del activo fijo soportarán las amortizaciones que fije la Dirección General Impositiva. b) Se constituirá un fondo de reposición para despido de personal que se denominará "Fondo previsión leyes sociales" de acuerdo a lo que autorizan las leyes en vigencia. c) De las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en partes iguales; en la misma forma serán soportadas las pérdidas, imputándose en primer término a las reservas existentes. — Novena: La Sociedad sólo podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente el setenticinco por ciento del capital total, o a pedido de alguno de los socios, por escrito, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el veinticinco por ciento del capital. En este caso [illegible] podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o los socios que la soliciten, por su valor nominal. — La cesión de cuotas, se hará de acuerdo a derecho, rigiéndose por la ley 11.645, estableciéndose opción de prioridad al resto de los socios, quienes tendrán que ser preavisados con ciento veinte días de anticipación. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, los herederos del socio fallecido no podrán alterar las normas de Administración de la Sociedad ni de este contrato. Una vez practicado el Inventario y Balance General, que para este caso deberá realizarse dentro de los veinte días de ocurrido el fallecimiento los herederos unificando su representación podrán optar por continuar en la Sociedad o solicitar la liquidación de las cuotas que a éstos le correspondan por capital, saldo en su cuenta particular, parte proporcional de las utilidades a esa fecha y la que le [illegible] correspondan por reservas legales. — En caso de optar por el retiro de la Sociedad, ésta deberá abonar el total resultantes de la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado, dentro de los ciento cincuenta días de aprobado el Balance General, y el saldo en cuatro cuotas iguales, semestrales, con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. — En la misma forma se procederá para el caso de incapacidad total de cualquiera de los socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios por motivos de interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida inapelablemente por un árbitro único designado al efecto de común acuerdo, y para los casos no previstos o resueltos en el presente contrato regirán las normas de la ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. — Los contratantes autorizan a que se inicien y prosigan hasta su total inscripción el presente contrato. — Décima Segunda: Bajo las bases que anteceden, los suscriptos dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en lugar y fecha ut-supra. — Jorge Raúl Orlando — Severo Alberto Iglesias — Alberto Oscar Benavente — Alfredo Santiago Iglesias.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.240.— e.14|11-Nº 31.713-v.14|11|62

ESTUDIO "A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con fecha 6|8|962 Rodolfo Hugo Morales cedió sus dos mil cuotas de capital en "ESTUDIO "A" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Alvaro Carlos Arismendi y José Artesi, quienes como únicos integrantes de la firma se las distribuyen por mitades y modifican el contrato originario fecha 7|2|962, estableciendo que ambos revisten el carácter de gerentes con uso de la firma social en forma conjunta y que el domicilio se traslada a Caseros 1988, Capital.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|11-Nº 31.736-v.14|11|62

H. SPINASSI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de setiembre de 1962, el señor Hugo Juan Carlos Spinassi cede y transfiere de las ciento veinte cuotas de capital que le corresponden en la sociedad, al señor Enrique Antonio Espósito veintitrés cuotas en la suma de m$n. 23.000 y al señor Luis Rodolfo Espinosa veintidós cuotas, en m$n. 22.000 con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Por su parte el socio don Orlando Morelli cede y transfiere al señor Hugo Juan Carlos Spinassi, las treinta cuotas que le corresponden en la Sociedad, en la suma de $ 30.000. Como consecuencia de dichas cesiones, quedan incorporados en calidad de socios, los señores Enrique Antonio Espósito y Luis Rodolfo Espinosa, quedando desvinculado de la razón social el señor Orlando Morelli. — El precio total a que ascienden las cesiones más la participación que a las cuotas de referencia corresponde en los fondos de reserva y en las utilidades que arrojen las operaciones comerciales, es de m$n. 914.600. — Por el mismo documento se resuelve incorporar al contrato social de "H. SPINASSI &

COMPAÑIA S. R. L." la siguiente cláusula: Cláusula Adicional: Toda resolución que tomen los socios, inclusive la que establece el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, deberá ser aprobada con el setenta y cinco por ciento de la totalidad de las cuotas sociales.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.14|11-Nº 31.715-v.14|11|62

SILBER HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que por escrito de fecha 16 de octubre de 1962, los señores Luis Zelerteins, Isaac Zelerteins y Enrique Silberstein en su carácter de únicos componentes que tienen la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad "SILBER HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 254; que tiene por objeto la explotación del negocio de calefacción y ferretería y la compraventa y fabricación de repuestos para calefacción, iluminación y calentadores en general, su importación y exportación, constituida con fecha 21 de agosto de 1961, ante el escribano Vicente F. López Imaz, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1962, bajo el Nº 743 del libro 43, folio 62 de Contratos Públicos, establecieron la siguiente cláusula aclaratoria al Contrato de Sociedad: "Ninguno de los socios podrá transferir bajo ningún concepto su cuota social".

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 720.— e.14|11-Nº 31.718-v.14|11|62

MANUPLASTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jacobo Dawidson, argentino, casado, con domicilio en la calle Terrero número dos mil ciento cuarenta y cinco de esta capital federal; Salomón Reiser, polaco, casado, con domicilio en la calle Juan Agustín García número tres mil seiscientos doce de esta capital federal; Leon Zaczepinski, argentino, casado con domicilio en la calle Zamudio número dos mil trescientos treinta y cinco de esta capital federal y el señor Oscar Lazar, argentino, casado, con domicilio en la calle Donato Alvarez número un mil novecientos cincuenta de esta capital federal; todos mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que estará regido por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad, se denominará MANUPLASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento comercial en la calle Terrero número dos mil ciento cuarenta y nueve de esta capital federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotrae los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de film de polietileno. — Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de tercero como principal agente o comisionista, la compra-venta de bienes muebles o inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías o prendas de toda clase; dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias o ajenas las que podrán adquirirse. Estos objetos de la sociedad son puramente enunciativos y no limitativos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil ciento noventa y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo seiscientas cuotas al socio Salomón Reiser, quinientas once cuotas, al socio Oscar Lazar, quinientas diez cuotas al socio Leon Zaczepinski y quinientas setenta y una cuotas al socio Jacobo Dawidson. — Los importes de capital son integrados en maquinarias, herramientas, muebles y útiles, accesorios, rodado, mercaderías, cuenta de créditos y otros bienes que figuran en Balance General que acompaña al presente escrito conformado y firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Leon Zaczepinski y Oscar Lazar, quedando designados en este acto "Socios Gerentes", con amplias facultades, sin más limitaciones que los que impongan los intereses sociales, actuando y firmando en forma individual anteponiendo en sello (sigue en sellado número V 000292785) (viene del sellado número V 000292784) de la sociedad. — El Departamento de ventas estará a cargo del socio Jacobo Dawidson y el departamento de promoción estará a cargo del socio Salomón Reiser o la persona técnica que designe en su reemplazo. — Los socios Administradores firmando en la forma antes indicada, podrán abrir cuentas de toda clase en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en todos los Bancos ya sean nacionales o extranjeros existentes en el país, agencias y sucursales, con la facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar y descontar y realizar operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales, pedidos de saldos y demás papeles y documentos de comercio, así como cualquier operación, representación de la sociedad ante los Tribunales Nacionales, Provinciales, locales, ya sea como actora o demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias inclusive la de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, transigir, aceptar quitas, representará la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y de países extranjeros, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier causa o concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la sociedad, incluso para la justicia, con la facultad de substituir o sin ella, firmando toda clase de contratos a nombre de la sociedad y todos aquellos otros actos inherentes a sus mandatos. — Sexta: Las decisiones se tomarán en reunión de socios por simple mayoría de votos a cuyo fin cada cuota tiene el valor de un voto y habrá quórum para tomar decisiones cuando sumadas las cuotas, las mismas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios Administradores citarán a reunión por lo menos una vez al mes, dando cuenta de la marcha de la sociedad, presentando los planes financieros, económicos y presupuestarios para su aprobación por la reunión de socios. — Toda inversión de cualquier especie, requerirá la previa aprobación de los socios. — Las resoluciones se anotarán en un libro de "actas y resoluciones". — Séptima: El año comercial se inicia el día primero de julio y termina el treinta de junio de cada año, salvo el primer ejercicio que comenzará el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos y terminará el día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y tres. — Las cuentas, balances e inventario se prepararán tan pronto como sea posible, pero siempre no después de los treinta días de cerrado el ejercicio y los beneficios y ganancias se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva (sigue en el sellado número V, Doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y seis) (viene del sellado número V Doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco) no teniendo los socios más responsabilidades que el monto de capital de cada socio en el aporte social. — Los socios convendrán en retirar los beneficios resultantes o dejar acreditadas en sus cuentas particulares el todo o parte de los mismos, cuando las necesidades del giro o una mejor orientación de los negocios lo reclame. — Se podrá aumentar el Capital Social con el aporte de nuevos socios o el mayor aporte de los mismos socios. — Terminado el Balance General, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo, si no las hubieren quedará definitivamente aprobado. — Octava: Si alguno de los socios decidiera vender sus cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios, según los precios y capital del último ejercicio y balance o el que se practicará en el momento de su retiro. — Si después de treinta días no tuviera contestación a su ofrecimiento, podrá enajenar las cuotas a terceros. — El retiro se deberá comunicar con una antelación de seis meses al vencimiento del ejercicio comercial a los otros socios mediante telegrama colacionado. — El pago de las cuotas sociales y beneficios se hará en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en efectivo en el momento de su retiro y el resto en doce cuotas mensuales consecutivas con pagarés y sin intereses. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos legales tomarán en la sociedad el lugar que tuvo el causante, unificando su personería, salvo que los socios sobrevivientes resolvieran la liquidación de la sociedad o compraran las cuotas del socio fallecido, en las mismas condiciones que las señaladas en la cláusula octava. — Décima: En caso de pérdidas que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede exigir en cualquier momento la liquidación de la sociedad. — Para el supuesto de la liquidación de la sociedad la misma será realizada por todos los socios con la misma denominación y el aditamento en liquidación". — Undécima: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios acerca de la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y el Presidente de la Cámara Industrial en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios acatar desde ya esa decisión, renunciando a someter sus desidencias al procedimiento judicial. — Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios al pie en el lugar y fecha indicada "Ut-supra". — Jacobo Dawidson. — Salomón Reiser. — León Zaczepinski. — Oscar Lazar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.14|11-Nº 31.738-v.14|11|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUICI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.445 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PROTASIO del OSO; o del OSO; o DEL OSO; o DEL OSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.290 v.21|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL o DANIEL FIDEL MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.001 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA MOGNI de PERASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.732-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ y de doña GRACIA SAPIA de GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.731-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ SISO y ALFONSO GONZALEZ SISO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.394-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINA ORTIGUEIRA de COSTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.402-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MACHTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.288 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ADOLFO ALFREDO ZELAYA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.164 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA REINARES de CASTESANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.201 v.14|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASANT de KELLER, RAFAELA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.993 v.20|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPERANZA RANCAÑO de CAMERONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.023 v.20|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EDITH LUMEDEN de HENDERSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.938 v.20|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CAZZOLLI de CAMPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.934 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIMENEZ de FERNANDEZ o TERESA GIMENEZ RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.099 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA PARONE de BELLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.100 v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MERNIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.927 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA o FRIEDA LANG DE MAURER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.593 v.16|11|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RASKOVAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.620 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.456 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAMARUGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.386 v.22|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BETTI BRÜCKMANN de MEYER — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.622 v.22|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CALLEGARI de TADDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.243 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SPINELLI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.161 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MARIA LUISA CARDELLO de SABATINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.3|11 Nº 31.195 v.14|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RAMPONE de MAZZANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.187 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.188 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a los que se consideren padres de MARIA LUISA PEREYRA para comparecer en el juicio: "Pereyra María Luisa, s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.- e.9|11 Nº 31.900 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.556 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBES y MARIA ASUNCION CRISTINA GUTIERREZ de ROBES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.557 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BENITEZ o FRANCISCA BENITEZ VALERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.471-v.15|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CAFARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.643 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANTIAGO ANGEL GAFFURI y ZENONA PAREDES. — Publíquense diez (10) días.
Buenos Aires, de setiembre 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.465-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DARAGNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.461 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CURTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.238 v.14|11|62

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGUEZ y ELVIRA RINALDI de DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.288 v.21|11|62

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALFONZO de GARAICOECHEA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.287 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON OCNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.145 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES BESANA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.203 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO CECCANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.029-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA RANALLI de CASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.026-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WIEDEMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.016-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEZ y PIGUEIRAS MANUEL MIGUEZ y PIGUEIRAS y FRANCISCO MIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.156 v.14|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMITILA COSTA de DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.462 v.22|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BUICK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.326 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO CAMELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.190 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO LIENARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.036-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VARELA de TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.022-v.20|11|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA MILISICH DE TRUIOL por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.559 v.16|11|62

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 y Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA GOMEZ de TEIGIDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.375 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO CORDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.324 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SIMONA de JESUS AHUMADA de QUINTEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.244 v.14|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MONTI de ROSSI y JUAN BAUTISTA ROSSI o ROSSI BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.834 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TAMBORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.574 v.22|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM STEIGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº32.468 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.425-v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLASA o BIAGIA LEONARDI de LOMBARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.426-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN MARIANI y FERRARI y ERNESTA FERRARI de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.060-v.20|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LEONCIO LORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.831-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO y LUISA BOCCHIO de MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.530 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN URSOMARSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.685 v. 16|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA ANGELICA PEUSER de KNAAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.465-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.377-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO o CERILO FLORENCIO VILLALBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.261 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MANGIALAVORI y JUAN BAUTISTA MANGIALAVORI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.179 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO DAL SANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.250 v.14|11|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PINASCO de BOGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.585-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRUSATORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.140 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HERSZ KROCHMAL y doña DORA SKURNIK de KROCHMAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.766-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LEONE de MUZZICATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.763-v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de mil novecientos sesenta y dos.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.676 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASTRE o JOSE SASTRE PARDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.252 v.14|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por tres días a FRANCO ALFONSO MISLEI para comparecer en el juicio "Patrone de Mislei, Amelia María c|Mislei, Franco Alfonso s|divorcio y dis. de soc. conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200 e.13|11 Nº 32.735 v.17|11|62

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN SEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.666 v.23|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARTINEZ de SERODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.530-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CO. MAPOSADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.238 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GALLUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.250 v.21|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.035-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.314 v.14|11|62

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRESCENTE s/sucesión. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.836 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARIA CELONE de TORRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.485-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO GABRIEL YAÑEZ o YAÑEZ LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.471-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.470-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CORLETO y de ROSA GILIO de CORLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.468-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANNA DOLINSKY de ODROBINA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.376 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE VOLK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.781-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO FUCHS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.692 v.16|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERMAN SERPA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.537 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil número Doce, Secretaría Veintitrés, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHIAPPE de SERVENTE y HUMBERTO ANTONIO SERVENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.246 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUSTINO OBLIGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.167 v.14|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ TREVIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.740 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO ANGEL SAUBIDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 26.297-v.22|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|10 al 19|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PRILUKA o PRYLUKA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.433 v.22|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTIDES INVERNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.320 v.21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PIANTANIDA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.268 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 32.087-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE QUICO y doña ASUNCION SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.860-v.19|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AURICCHIO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.633 v.16|11|62

El Juez Nacional en la Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE TRAMA. Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.518 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JULIO BALLESTEROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.762-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FALCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.251 v.14|11|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIULIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.781 v.23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRECENTE PRECIADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.693 v.23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCOVECCHIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.495 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BATTAINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.446 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11|62 Nº 28.284 v.21|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 30|10|62.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SARNYAI de APRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.165 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA FERNANDEZ o FERNANDEZ NOGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.959-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGLIO de CATALOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.9..-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELISTA HOLQUIN de GALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.960. v. 20|11|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARCELINO BANDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.792-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.431-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.384-v.15|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CARATTO de GRAFFIGNA y ALFONSO GRAFFIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.736 v.23|11|62

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN VIDELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.517 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES ESMORIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.57? v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza po el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ISOLINA LAPINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.444 v.22|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ANGEL BENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.886. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KALDORY o KALDORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.565 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA CATTANEO de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.287 v.14|11|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA RACHOU de LAULHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.859 v. 23|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TAMBURELLI de LUCOTTI y CARLOS LUCOTTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.176 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRICKE-LEMOINE o JUAN ERNESTO FRICK-LEMOINE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.334 v. 21|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO PABLO VILA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.236 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IRAZABAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 31.540 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.489-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CRISTOBAL RIQUELME y de don ALFONSO o ALONSO VICENTE MARTIN o MARTIN PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.236 v.14|11|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LAVATTIATA de SANTAGATI.
(Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.575 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL BERTOTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.528 v.22|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MINERVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.271 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO DANTE GARECA SAGRIPANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.258 v. 21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO RODRIGUEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.171 v. 21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL SPILINGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.973. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINA TRIESTE MUNIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.021. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIEMONTE y JUANA AULISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.110. v. 20|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN JOSE MUNGAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.041. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RICCIARDI de BERNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.956. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO TOMASELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.721-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CODINI de NERON y de JULIO ROMAN ARTURO NERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.624 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GASPAR MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.625 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. ITALA LUISA NOVARI de LANCELOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.474-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ISMAEL SHEDDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.368-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL SEGOVIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.186 v.14|11|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PEDRO PALMUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.880 v. 23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GORLERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.635 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO RAGNO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.572 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CESAR GAGNIERE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.686 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMA de MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.416-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BEAUDET de PINET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.320 v.14|11|62

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TOFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.881 v. 23|11|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 38, esc. Alberto Noceti, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.733 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GONZALEZ de SILVA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.727 v. 23|11|62

El juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL RIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.639 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.467 v.22|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUIS FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.309 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL PASCUAL IANIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.308 v. 21|11|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días a ARISTIDES RAMON ANTONIO DELGADO, a estar a derecho en juicio seguido por Angela Romano de Delgado, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hija, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200 e. 10|11 Nº 32.132 v. 15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MADDALENA de FORASTIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.328 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES D'AQUILA o DAQUILA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.199 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.062. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KOMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.080. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.088. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONI y LUISA VILLA de LEONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.984 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CRESPO de GIUSTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.876 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.739 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SARMIENTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.467-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO BUENAVENTURA BELLOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.241 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MOLIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.205 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VARSI de MARCHESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.257 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO FERNANDEZ o FERNANDEZ HOYOS o FERNANDEZ HOYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.206 v.14|11|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MARTINEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.838 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.771 v. 23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.778 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIAN MARTINEZ o MARTINEZ ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.358 v.21|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELISABETH RITTNER de ZEISSIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.337 v.21|11|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de dn. LORENZO SANTOS ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.594 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.407-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LOIARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.169 v.14|11|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.762 v. 23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TERLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Oscar J. Chioca, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.502 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CASADI de TÜSÖK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.869 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD RAQUEL CID de CAMBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.743 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA de LUCA de TROTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.461-v.15|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAPIAGHI y MANUEL SANTIAGO BATTILANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.346-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE YUBERO o YUBERO POZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.162 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PRATS DE SASTRE y de MERCEDES JOSEFA SASTRE PRATS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.790 v.19|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRIGERIO DE OLDANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.867 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LUISA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 32.866 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MERLASSINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.853 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSETTI y de doña TERESA NA-

CARATI de ROSETTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.842 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NATALIO VALENTIN ERTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.647 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SAND. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. —José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.671 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.473 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCALISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.313 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA PUGLIESE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.968 v.20|11|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR BONELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 1.600 — e.10|11 Nº 32.259 v.21|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN RAFFO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.957 v.20|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BUCCOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.861 v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANTONIA BARINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.752 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.353-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEIRO de FREGOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.326-v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUDASCHKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.229-v.14|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA EROTIDA SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.269-v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA CARLOS FLECCHIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.570 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVINO MARCHITELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.571 v.16|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CACERES DE ASTIGUETA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.825 v.23|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.815 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO de EZCURRA o EZCURRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.807 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BAUDRIX y LANGHOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.801 v.23|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores GERONIMO CRIGNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.405 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRACEDES MURIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.269 v.21|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL FANDIÑO o FANDIÑO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.809 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS o LAMAS PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.354-v.15|11|62

El Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PINKUS WEISHOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.164 v.21|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.364-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CLERICI de FERRO y de SANTIAGO FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.374-v.15|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BECKFORD — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.773 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENENDEZ o MENENDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.633 v.22|11.62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO EGIDIO ANTONACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.382 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA CLOTILDE GIORGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.319 v.21|11,62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LEIBOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.144 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO SCHLJACHOW. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.180 v.21.11.62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a don JUAN CARLOS PIÑOL para comparecer en juicio "Cabrera de Wagenfuhrer, Eugenia A. c|Secretaría de Transportes de la Nación y|o Compañía El Cóndor y|o don Juan Carlos Piñol y|o quien en definitiva resulte responsable s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 32.121 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUILLERMO CORDEYRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 32.111 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOUSSA BRAHIM DIB y doña BASIMA MUSSA o BASIMA MUSSA SALUM.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.965 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS DOLL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.857 v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO BALTAZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.806 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.600 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.451-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO CIGARRIA o JOBINO CIGARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e5|11-Nº 31.452-v.15|11|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña DOMINGA FERRERI de DE FRANCISCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — $ 1.600. — e.13|11 Nº 32.874 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAFTALI o NAFTULA RAJNWAJN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.755 v.23|11|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GLORIA GONZALEZ de JIMENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.668 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SUAREZ de FERNANDEZ SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.864 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.833 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el concurso civil de LUIS ANTONIO ROMANO, comunica por dos días a los acreedores, que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de los créditos.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 320. — e.13|11 Nº 32.725 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRONCOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.10|11 Nº 24.348 v.21|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 8|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: KRIKOR SAHAKIAN o KIRKOR SAHAKIAN o GREGORIO SAHAKIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.344 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANIBAL RISOLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.146 v. 21|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA PASALAGUA de ZERBONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.158 v. 21|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AURELIO MUÑOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.808 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE PAULISE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.583 v.16|11.62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CESAR ALEJANDRO TORTORELLI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.359 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONUCCIO.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.582 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA SOCORRO POGGIO de QUIROGA; ERNESTO FEDERICO QUIROGA; y PEDRO EXEQUIEL QUIROGA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.580 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATIAS INGLADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.584 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMELA IVENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.317-v.14|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DEL RIO o JUAN FRANCISCO HIPOLITO DEL RIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.943 v.20|11|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DE STRADIS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 32.086 v.20|11|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DULIO JULIO MARCELO y|o JULIO DUILIO y|o DUILIO JULIO PICCO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.945 v.20|11 62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA CARPY de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.187-v.14|11|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO GOMEZ y CASIMIRA VELOZO, para comparecer al juicio: "Manghesi Severo y otra s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.9|11 Nº 31.889 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALDERAZZO de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.940 v.20|11|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SUAREZ o SAMUEL SUAREZ FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.694. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.862. v. 16|11|62.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COPPI de LIBERALI o ROSA CATALINA COPPA de LIBERALI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.172 v. 21|11|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO AMERICO CHRISTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|11 Nº 31982 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO JULIAN MARTINEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.728 v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTA QUINTAS de REPETTO y de ANGEL REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.459-v 15|11|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SIXTA o JACINTA JOSEFA o JOSEFA JACINTA CUELI BOERR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 10|11 Nº 32.147 v. 21|11|62

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. MANUEL OTERO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.987 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IACAMPO de CASTIGLIONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.864 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.689. v. 16|11|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GARCIA de OTERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. — e.13|11 Nº 32.839 v.17|11|62

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NODINO PAOLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. — e.13|11 Nº 32.809 v.17|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO o JUSTO FRANCISCO JOSE ALBINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800. — e.13|11 Nº 32.780 v.17|11|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA SEBASTA DE LAMONACA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800.— e.12|11 Nº 32.571 v.16|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN POSSE de CASTRO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800 e. 10|11 Nº 32.372 v. 15|11|62

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800 e. 10|11 Nº 32.201 v. 15|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RAMON PANDIELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.675. v. 16|11|62.

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZAPATERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.669. v. 16|11|62.

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BIBILONI o LUIS BIBILONI VILELLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 800 e. 10|11 Nº 32.163 v. 15|11|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SYRANOUCHE OHANNESSIAN de KARAGIOZIAN y ARSAVIR KARAGIOZIAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 29 de octubre de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 800.— e.9|11 Nº 31.911 v.14|11|62

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO ESTEBAN o ESTEBAN DIONISIO SEMERIA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.653 v.17 11|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRILLO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e. 10|11 Nº 32.267 v. 15|11|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GUZ de MAJCHER o GUX de MAJCHER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e. 10|11. Nº 32.176. v. 15|11|62.

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.9|11 Nº 32.081 v.14|11|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO CARLOS GALASSI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|11 Nº 32.082 v.14|11|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIO SIMON. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|11 Nº 31.932 v.14|11|62

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIZZO o PEPINO RIZZO o RIZZO PEPINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.848 v.17|11|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LIJO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 9|11. Nº 31.948. v. 14|11|62.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GAGGERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.409 v. 16|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN LUIS BORRELL TEIXIDO y de GENOVEVA ROSA ANTONIA o GENOVEVA BATALLA de BORRELL.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e. 9|11. Nº 32.124. v. 14|11|62.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA FERRARI DE FERRARI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e. 13|11 Nº 32.731 v.17|11|62

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO OLMOS — (Publíquese cinco días).
Buenos Aires, 21 de febrero 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.879 v.17|11|62

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de "DOMINGA COSTANZO de SCIUTO".
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.720 v.17|11|62

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA OFELIA LONGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e. 10|11. Nº 32.345. v. 15|11 62.

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DEFABIANIS. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.732 v.17|11|62

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 29) cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA AMELIA CATELLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.469 v. 16|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENITO CLUR.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. e. 9|11. Nº 31.928. v. 14|11|62.

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO MILIONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — p.a.s. H. Fernández Walker, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.443 v. 16|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO EXPOSITO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.570 v. 16|11|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA ZAPPANICO de CINGOLANI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.474 v. 16|11|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINA PEREZ de MICHAUGUE y de FRANCISCO MICHAUGUE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 10|11. Nº 32.166. v. 15|11|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA STERPETA MARESCA de MESSINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 9|11. Nº 32.075. v. 14|11|62.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz número treinta y siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de ESPINOSA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.562 v. 16|11|62

Juzgado Nacional de Paz número treinta y siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BAGAGLIO de BIANCARDI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.561 v. 16|11|62

Juzgado Nacional de Paz número treinta y siete, cita y empla por diez días a herederos y acreedores de don [illegible] SALVADOR DEL GIUDICE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.560 v. 16|11|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA BENDONI de HAESSLER o AUGUSTA BENDONI de MAX HAESSLER y de don MAX HAESSLER. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.13|11-Nº 32.681-v.17|11|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39, cita por tres días al Sr. ISAAC BOGOSLAVSKY, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Isaac Bogoslavsky, sobre cobro de $ 5.300 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.13|11-Nº 32.765-v.15|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente al gerente de "KIKAY S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.
e. 10|11 — Nº 2 — v. 15|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 9|11|62.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicacion del presente a ENRIQUE SOLER VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.
e. 10|11 — Nº 3 — v. 15|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 9|11|62.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a BERNARD MURPHY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.
e. 10|11 — Nº 4 — v. 15|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 9|11|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASERES, para que se presente a estar a derecho en la causa número 31.932, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|11 - Nº 270 - v.17|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROSSI, para que se presente a estar a derecho en la causa número 31.937, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|11 - Nº 271 - v.17|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR MARTINEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.921, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|11 - Nº 272 - v.17|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES MAZZA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.910, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|11 - Nº 273 - v.17|11|62

El Juez Nacional de Instrucción, doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza, a JULIO KONDOR, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.942 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.12|11 Nº 221 v. 16|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LYDIA BEATRIZ TOKER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.945 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|11 Nº 222 v.16|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS DAVID DIAZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.974 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|11 Nº 223 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, secretaría Nº 105 del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza, por el término de cinco días, a ARNALDO DE LOS RIOS, a comparecer en la causa número 31.963 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962 — Luis M. Albarracín, secretario.
e.12|11 Nº 224 v.16|11|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a SUSANA RAQUEL FARALDO de BERGALLO, a comparecer en la causa Nº 24.240 que se le sigue por defraudación Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|11 Nº 225 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO MARTIN NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 23.881 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|11 Nº 226 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a NORBERTO LUIS ARROJAS, a comparecer en la causa Nº 24.165 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|11 Nº 227 v.16|11|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RAMON MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.296 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962 — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11 Nº 228 v.16|11|62

Juzgado de Instucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADELA RUSSO de ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.295 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11-Nº 229-v.16|11|62

Juzgado de Instucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORMA HAYDEE DE los SANTOS de REYNOSO y OSVALDO FELIZ REYNOSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.297 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Octube de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11-Nº 230-v.16|11|62

Juzgado de Instucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presete a TERESA HERMINIA SCARANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.329 que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11-Nº 231-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CARRERAS o CONTRETRAS (a) "Beto", a comparecer en la causa Nº 23.292 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11-Nº 232-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RIOS, a comparecer en la causa Nº 23.310 que se le sigue por infacción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de se declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|11-Nº 233-v.16|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a a TEODOLINDA ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 31.753 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1962.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11-Nº 234-v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN JESUS SORIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11-Nº 236-v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO AGUADO MOREJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.764 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11-Nº 235-v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DALPONT — 31.775, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11 Nº 237 v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA ARGENTINA PEREZ Vda de ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 33.124).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.12|11 Nº 238 v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA HORTENSIA GUAYATTINI DE LORENZALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y corrupción, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.882.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.12|11 Nº 239 v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA ORTEGA DE CORTES — 31.750, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|11 Nº 240 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO RAFAEL GARCIA CUEVAS a comparecer en la causa Nº 30.145, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 15 octubre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|11 Nº 241 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MERCEDES MONTENEGRO y MARIO CARDOSO a comparecer en la causa Nº 27.707, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 19 octubre de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.12|11 Nº 242 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINA FARALDO de KOLLRICH a comparecer en la causa Nº 27.709, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.12|11 Nº 243 v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presen-

te, a ALEJANDRO RODOLFO ENZO BELLANTI, (causa 33.135), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario
e.13|11 - Nº 274 - v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO GOMEZ, (causa Nº 33.136), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario
e.13|11 - Nº 275 - v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO BARGIELA, (causa número 33.136), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario
e.13|11 - Nº 276 v.17|11|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO ALFINI, a comparecer en la causa Nº 23.295, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|11 - Nº 277 - v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 27.469, que se le sigue por inf. [illegible] a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretarí Nº 115.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.13|11 Nº 278 v.17|11|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a MARIA TERESA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.248 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.13|11 Nº 279 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ANTONIO SANCHEZ y a ELSA SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 21.240, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|11 Nº 280 v.17|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.
Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de treinta días a JULIO GERVASIO HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 21.672, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 23 octubre de 1962. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|11 Nº 281 v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a OSCAR FONT GUIDO y EMMA DE LUJAN JEANES DE FONT GUIDO, a comparecer en la causa Nº 21.693 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por treinta días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. Ismael Sicardi, secretario.
e.13|11 Nº 282 v.17|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SERRA y PEDRO ANTONIO PALAT, a comparecer en la causa Nº 12.630, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|11 Nº 283 v. 17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMINA DURE, a comparecer en la causa Nº 12.621, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|11 Nº 284 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.833, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e. 13|11 Nº 185 v. 17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EMA LOPEZ de GOLLUB, a comparecer en la causa Nº 11.797, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|11 Nº 286 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CINTIA NANCY FERNANDEZ CORIA de DANTES, a comparecer en la causa Nº 11.676 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|11 Nº 287 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MATEO PEDRO TARDITI, a comparecer en la causa Nº 11.371 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|11 Nº 288 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA CURA de GIORELLO, a comparecer en la causa Nº 11.992, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|11 Nº 289 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROSA ESTHER MACQUEON, a comparecer en la causa Nº 12.622, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|11 Nº 290 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE JACINTO BARRAZA, a comparecer en la causa Nº 11.894 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|11 Nº 291 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO ARANDAZ, a comparecer en la causa Nº 11.894, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|11 Nº 292 v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA CASTELUCCHI a comparecer en la causa Nº 12.633, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|11 Nº 244 v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 12.634 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|11-Nº 245-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON LOPEZ a comparecer en la causa Nº 11.867 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|11-Nº 246-v.16|11|62

Nº 9

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|11 Nº 293 v.17|11|62

Nº 10

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en ésta causa y respecto de HECTOR LUCIO QUIROGA, y en orden al delito de encubrimiento, firmado: Horacio Rebori, Juez de Instrucción, ante mí: Esteban Vergara, secretario.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962.
e.13|11 - Nº 294 - v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FELIX REYNOSO, a comparecer en la causa Nº 26.317, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|11 - Nº 295 - v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GAMBIER, a comparecer en la causa Nº 27.974, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos E. Benítez Cruz, secretario.
e.13|11 - Nº 296 - v.17|11|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raul J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTINO GIORDANO, a comparecer en la causa Nº 472, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|11 - Nº 297 - v.17|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raul J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BROUTVAIEN, a comparecer en la causa Nº 694, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|11 - Nº 298 - v.17|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ORMANDO TEODORO MIOTTI, a comparecer en la causa Nº 264, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|11 - Nº 299 - v.17|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MENENDEZ, a comparecer en la causa Nº 264, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|11 - Nº 300 - v.17|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTINA ELVIRA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 788, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.13|11 - Nº 301 - v.17|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR MACEIRAS a comparecer en la Causa Nº 660, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.13|11-Nº 302-v.17|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANTONIA YOLANDA JUAREZ a comparecer en la causa Nº 826 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.12|11-Nº 247-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JESUS GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 891 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.12|11-Nº 248-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTOS BARBERO a comparecer en la causa Nº 862 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.12|11-Nº 249-v.16|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO DARIO DENEGRI a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por defraudación reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.12|11-Nº 250-v.16|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR CIARLETA, a comparecer en la causa Nº 386, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 10|11 — Nº 55 — v. 15|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el Juzgado equivocado en las publicaciones del 6 al 10|11|62.

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FARID ATIE o HATIE a comparecer en la Causa Nº 549, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|11-Nº 303-v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAMON BARREIRO a comparecer en la Causa Nº 549, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|11-Nº 304-v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a SANTIAGO MARTINEZ o MARTIN a comparecer en la Causa Nº 834, que se le

sigue por robo y robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|11-Nº 305-v.17|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a TOMAS MACHUCA a comparecer en la Causa Nº 549, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|11-Nº 306-v.17|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ITALO ROMERO a comparecer en la Causa Nº 549, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|11-Nº 307-v.17|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALEJANDRO IVANOVSKY a comparecer en la causa Nº 900 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.12|11-Nº 251-v.16|11|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría N 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ORLANDO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.13|11-Nº 308-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 896), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|11-Nº 309-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —sumario Nº 397—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.12|11-Nº 252-v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ORLANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque —sumario Nº 858—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.12|11-Nº 253-v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BENITO COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|11 Nº 254 v.16|11|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a NICOLAS DOMINGO STRGACICH en la causa Nº 3 046 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962 — José F. Calvo, secretario.
e.12|11 Nº 255 v. 16|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CARLOS TARIFA en la causa Nº 1541 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.12|11 Nº 256 v.16|11|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ETELREDO JOSE SOSA, a comparecer en la causa Nº 2.656 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 Nº 257 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALICER a comparecer en la causa Nº 2.635 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11-Nº 258-v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO TORTOSA a comparecer en la causa Nº 2.637 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 Nº 259 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL DAVID MATUTE, a comparecer en la causa Nº 2.539 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 Nº 260 v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL HUE, a comparecer en a causa Nº 2.634 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962 — José Mancinelli, secretario.
e.12.11 Nº 261 v.16.11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CELMIRA ALVAREZ DE HANDL, a comparecer en la causa Nº 2.631, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 - Nº 262 - v.16|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 2.632, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 - Nº 263 - v.16|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ANTONIO COSTA, a comparecer en la causa Nº 2.576, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 - Nº 264 - v.16|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANDRES POSSE, a comparecer en la causa número 2.592, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155 — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 - Nº 265 - v.16|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR CAPDEVILA, a comparecer en la causa Nº 2.507, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155 — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962 — José Mancinelli, secretario.
e.12|11 - Nº 266 - v.16|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a/c. del Dr. Ernesto González Bonorino. Secretaría Nº 156 (de firmante; se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: NELLY ALICE DI RADDO para que comparezca a estar en derecho en la Causa Nº 2 835 que, por infracción a la Ley de Prendas (Nº 12.962) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — José Raúl Whittingslow, secretario.
e. 10|11 — Nº 139 — v. 15|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el número de Juzgado equivocado en las publicaciones del 6 al 10|11|62.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CUFFIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 310-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ORTIZ de RAGONESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 311-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARTURO EDUARDO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 312-v.17|11|62

Art. 141, Código do Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación de edictos a ARTURO FLORENCIO GINES, CARLOS SEGOVIA BASAVILBASO, FARAEL FRANCISCO AGUILERA y HECTOR CARRAL, para que comparezcan a estar a derechos en la causa que se les sigue por infracción al artículo 172 y otros, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|11-Nº 313-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO o INGACIO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 314-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal número 19. — Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MIGUEL TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 315-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELICIA VALVERDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 316-v.17|11|62

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ANTONIO MERCANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 317-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GOMEZ de RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 318-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCILA SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|11-Nº 319-v.17|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a MARIA DI MARTINO DE TERDERA, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.763 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 320-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente edicto a JUAN ROQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar en derecho en la presente causa Nº 2.718, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 321-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.761, que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 322-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

gente a SEGUNDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.611, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|11-Nº 323-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO LEITE LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.593, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 324-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NIDIA E. ALFONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.765, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 325-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR A. TRAVERSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.702, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 326-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPARO ZEWEN LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.693, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 327-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. VILLAVERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.798, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 328-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO HUGO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N: 2.501, que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11 Nº 329 v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA LENTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.717, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.13|11 Nº 330 v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARISCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.744, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11 Nº 331 v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 1.. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE C. LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.880, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 332-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HERMINIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.764, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibiendo de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. —Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11-Nº 333-v.17|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a partir des. de la primera publicación del presente a FEDERICO GIL SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.13|11 Nº 334 v.17|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E", Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, por la Secretaría Nº 13, se cita y emplaza por treinta días a CARMELO ALEJANDRO UGOLINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 329 que se le sigue por defraudación especial atenuada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Donato Luis Pellicciotta, secretario.
e.12|11 - Nº 268 - v.16|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 2, a cargo del doctor Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSEFA VILLALBA de MINEO y OLGA HELVECIA de MEDICIS ROQUETA, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.13|11 Nº 335 v.17|11|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados HORACIO ANTONIO BAZA y ERNESTO LUIS ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.027, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, s| denuncia infracción arts. 44 y 45 Ley Nº 12.962", bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.12|11 - Nº 220 - v.16|11|62

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR RUIZ y ORLANDO ROBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.073|62, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962 — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.12|11 - Nº 267 - v.16|11|62

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON BORSANSKY, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Alfredo F. Mayo, secretario.
e.13|11 Nº 336 v.17|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por 5 días a los acreedores de MARENAN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Manuel A. Halpern, los justificativos de créditos. — El día 12 de febrero de 1963, a las 8,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600, e. 9|11, Nº 31.985, v. 14|11|62.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO TARANTO S. A. C. I. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 20 de febrero de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.636-v.17|11|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TOBAL, DAVID ELIAS, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, señor Pablo Fernández de Luro, Cangallo 1186, 1er. piso "A", los justificativos de créditos. El 20 de febrero de 1963, a las 9 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.642-v.17|11|62

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, en autos "CANUPE S. R. L., s|quiebra", hace saber a los acreedores que se encuentra en Secretaría, a su disposición, el proyecto de distribución de fondos formulado por el liquidador (Art. 158 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480. — e.12|11 Nº 32.617 v.14|11|62

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, a los acreedores de "INTER-OCEAN S. A. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días para presentar al síndico Jacobo Magaziner los justificativos de créditos. — El día 7 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600. — e.12|11 Nº 32.612 v.16|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, a los acreedores de ALUD S. A. I. y C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Delfor Profeso Boghetti, calle Ambrosetti 190, 1er. piso, departamento C, los justificativos de sus créditos. El 18 de febrero de 1963, a la hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600. — e.12|11 Nº 32.609 v.16|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a doña ELVIRA NAHIR CASTRO DIALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Castro Diale Elvira Nahir, s|pedido de quiebra por Orlando Spotorno", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200. — e.12|11 Nº 32.476 v.16|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días que en los autos "E. M. A. N. BUENOS AIRES LIMITADA, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, s|convocatoria", se ha postergado la junta de acreedores para el día 26 de noviembre de 1962, a las 14 horas.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 720. — e.12|11 Nº 32.429 v.14|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por tres días a FRANCISCO VICTORIO GERTRUDIS de MAJO para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|De Majo Francisco Victorio Gertrudis s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Ricardo Rastmar, secretario.
$ 720.— e.10|11-Nº 32.374-v.13|11|62
$ 480.— e.14|11-Nº 32.619-v.15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha postergado para el 8 de febrero, a las 9 y 30 hs., la junta de acreedores de BONPLAND S. R. L.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Mario Scorzi, secretario.
$ 800.— e.13|11-Nº 32.883-v.17|11|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de don ALBERTO CONCOLINO la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico don Enrique Lorenzo los justificativos de créditos. El día 6 de marzo de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Carlos Castro Walker. — Juez".
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 31.903 v.14|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BOYWITT, MARTIN E." Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de abril de 1962. Síndico Juan Manuel Rey; domicilio Avda. de Mayo 981, escritorio 410, Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días Señálase el día 12 de diciembre de 1962, a las 9 horas, para reunión en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.9|11 Nº 31.914 v.14|11|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, a los acreedores de AZOPARDO S. A. I. y C., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, los justificativos de sus créditos; el 14 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600. — e.12|11 Nº 32.539 v.16|11|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR LOPEZ, MARIA CONCEPCION ALFONSO DE LOPEZ, JOSE VIDAL Y PASCUAL MARIO GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, los dos primeros, y por el delito de falso testimonio, los restantes, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.12|11 - Nº 269 - v.16|11|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. contra POCCOROBA ANTONIO y otro, s/ejecutivo prendario", que el martillero señor Jorge Geler rematará en Corrientes 4006, piso 2º, 21, el día 23 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, un torno marca Awek, de 1000 mm. entre puntas, paralelo caja Morton Monopolea, Nº MA200/245, con todos sus accesorios y motor acoplado, de 2 CV, 220 V., 1400 R.P.M., marca Peláez Nº 2863 y un plato universal Rotor Récord, de 250 mm. y 4 mordazas Nº 142. — Base pesos 25.000.—, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en la calle Venezuela 557, Capital.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — El secretario.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.630-v.14|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por ocho días en el juicio "BRUNO EDUARDO y otros contra NACAH de TOBAL TERESA y otros s/ ejec. hipotecaria", que el martillero Juan B. López, rematará el 22 de noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital Federal, la finca sita en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Rawson 2341, entre las de Ingeniero Marconi y Corrientes, edificada en terreno de 8,66 por 45 m2. Totalmente desocupada, conforme cláusula 4a. del contrato que se ejecuta. — Base $ 240.000 m|n., al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.840.— e.12|11-Nº 32.564-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos: "PINA LUIS FRANCISCO JOSE su concurso", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día 15 de noviembre, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 5 lotes de terreno, situados en el balneario Mar de Ajó, "Norte", Ptdo. de Gral Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, todos de la manzana 66, a saber: Lote "G" con frente a la Avda. Gral. Belgrano, haciendo esquina con Tucumán. Sup. total: 689m05 m. c. — Base $ 18.374,66. — Lote "I", con frente a la Avda. Gral Belgrano. Sup.: 669,30 m c. — Base $ 17.781,33. — Lote "J", con frente a la Avda. Gral. Belgrano, esq. Santiago del Estero: Sup. total: 652,75 m. c. — Base $ 19.582,50. — Lote "K" con frente a la calle Sgo. del Estero: Sup: 600. — m.c. — Base $ 16.000 — Lote "F", con frente a la calle Tucumán: Sup.: 600 m.c. — Base $ 14.000. — Como condición de venta las escrituras deberán ser suscriptas, ante el Escribano Sr. Manuel Alba Soaje. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.10|11 Nº 32.323 v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ZYLBERMAN DAVID c/JOSE DANIELE, s/ejec. hipotecaria" que el martillero José Macklin, rematará en Paraná Nº 467, tercer piso, oficina "9" Capital Federal, el 15 de noviembre próximo a las 16.30 horas, el inmueble sito en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, calle Coronel Toscano Nº 862, lote 25 de la manzana 240, parcela 12. Con sup. de 433 mts.; 10 mts. frente al Norte y 43 mts. 30 cms. de fondo. Base $ 400.000 m/n., al contado. El inmueble se entrega desocupado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzás secretario.

$ 4.000 e. 5|11 Nº 31.409 v. 15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo a las 15.30 hs. el inmueble Rivera 90, Villa Scasso, Pdo. Matanza, Pcia. Bs Aires: sup. 257,02 ms. cs Base $ 563.000. Contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 2.400.— e.3|11 Nº 31.292 v.14|11|62

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en juicio: "VERNO COSTA, LEONARDO contra ANSELMI, JACINTO y otra, sobre ejecutivo", que el martillero Emilio Alvarez Angulo, rematará el 24 de noviembre de 1962, a las 16 horas, sobre la misma, una finca sita en el Partido de Gral. Lavalle, paraje San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 4, entre las de 20 y 1, edificada en el terreno letra "e", manzana 34, que mide 20 metros de frente al Norte: 41 m. de fondo al Oeste; 40,50 m. al Este, teniendo en el contrafrente igual extensión que en el frente; superficie total 814,20 m. cuadrados. Base: $ 84.700, al contado, libre de gravámenes. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre siete del año 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 32.763-v.17|11|62

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "CIBISCHINO HUGO s|testamentaría", que el martillero Ricardo J. Pérez Centeno, rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el departamento número nueve del cuarto piso de la finca calle Tucumán Nº 3486, de esta Capital, entre Bustamante y Billingurst, en las condiciones en que se encuentra, totalmente desocupado. — Base: pesos 308.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Sarmiento 320, 1er. piso. 34-6936.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.664-v.17|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio ZAMORA DANIEL SALVADOR y otro contra SCARILLI TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 23 de noviembre, a las 15.30, el departamento Nº 16, ubicado ne el segundo piso del edificio calle Las Heras 2555|57|59|61, con una sup. propia de 28,61 m2. y un porcent. en las cosas comunes de 1,98 o|o. — El terr. donde se asienta el edificio en general mide 12m65 frente S. O., 12m72 contrafrente N. E. 39b30 lado N. O. y 30m20 S. E Base m$n. 231.606, al contado. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3a de la escritura hipotecaria, el departamento se entregará desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario

$ 5.600.— e.13|11-Nº 32.851-v.23|11|62

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en juicio "GARCIA, FELIPE contra SPINOSA de SOSA, CLELIA s|ejecución", que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 2º de Capital Federal, rematará la finca sita en Cuartel Tercero, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, edificada en lote 9, fracción 12, que mide 10,65 m. de frente por 30,70 m. de fondo, el sábado 24 de noviembre, a las 16 horas. — El inmueble se entregará desocupado. — Base $ 166.392. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre siete de 1962 — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.413-v16|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "MOSCOVICH LUIS v NAJIMOVICH de MOSCOVICH PAULINA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Aguirre 381, Capital, el local se entrega ocupado, y la casa ocupada por la heredera se entrega desocupada; sup. 88.50 ms. cs., base $ 323.000 contado — Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.104 v.14|11|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "DELGADO FERNANDO y otros contra RODRIGUEZ ESCOLASTICA MERCEDES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre el mismo el día sábado 17 de noviembre, a las 11 horas, el departamento designado como número 5, de la finca ubicada en la zona norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Sarmiento números 2262|64|66 y 68, entre las de José E. Uriburu y Pasteur, con una superficie total cubierta propia de 60,29 m2, más una galería de 5,59 mts., en la planta baja y 5,64 mts. en el altillo. — Base $ 444.600 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efetcivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

— Raúl Frías, secretario.

$ 2.800.— e.13|11-Nº 32.844-v.17|11|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretoría 28, comunica por 5 días en el juicio "TARANTO SILVIO HORACIO y otro contra SUAREZ Y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL s|ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8, B, Cap. Fed., rematará el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. — La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base retasada $ 2.985.000.— m|n. al contado. — Por el excedente de pesos 4.500.000 m|n., podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12 o|o de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.— e.12|11-Nº 32.407-v.16-11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL contra ALMADA PABLO BENERVINO s|ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 20 de noviembre de 1962, a las 17.15 horas, el inmueble de la calle Libertador entre las de Charlone y Chivilcol, ubicado en el paraje denomindo "Villa Siglo XX", del Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Superficie 434,88 m. — Base $ 32.806,04 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.777-v.17|11|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL contra LOPEZ RITO HILARIO s|ejecución hipotecaria" que el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 1, el día 20 de noviembre de 1962, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Sarandí entre las de Anatole France y Adolfo Berro, de la localidad de Tablada, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 300 mts. cuadrados. — Base $ 172.500 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, ocho de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.775-v.17|11|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "ENRICH EDUARDO EMILIO c|DURAN ACOSTA LUIS TEOFILO s|división de condominio" que el martillero José D. Cardoso, T.E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el martes 20 de noviembre 962, a las 15.30, el Dpto. letra "O" en Azcuénaga 777 y 779, 2º p. 2º c. Cap. Fed. Sujeto a Ley 13.512 P.H. Desocupado, 3 ambientes, serv. cent., terraza, lav., Sup. 44 m2. Base $ 375.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.13|11 Nº 32.686 v.17|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 dias en el juicio "MAZZUCCHELLI de ALLO ELENA D. c VELTRI ALFREDO E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 14 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., 5 lotes de terreno ubicados en Los Polvorines, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, señalados con los Nos. 10-a, 10-b, 10-c, y 10-d: sup. 250 ms. cs. cada lote; y 10-e, sup. 273.08 ms. cs. — Base $ 13.000 cada lote; al contado. — Seña 8%; comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000 e.9|11 Nº 32.103 v.14|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "JUAN HEINEMAN STIEFEL s|sucesión" que los martilleros Solari & Rossi S.R.L. con oficinas en la calle Caseros 2844, Capital Federal, rematarán en la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 28 de noviembre de 1962, a las 1[illegible] horas, 4 fracciones unidas, "A", "B", "2" y "4", Manzana "21", Partido de Morón Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: Suiza, hoy Aguaribay Río de Janeiro, hoy Costa Rica; Bolivia hoy Colombia y Austria. Superficie total 5.595.7040 m2. — Base: $ 81.596,53 m|n Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962 Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400 e.9|11 Nº 31.949 v.14|11|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 4[illegible] comunica por diez días en el juicio "PAGANO de COMPAGNUCCI MARIA ANGELA contra BAILON ARIAS, ROMULO su ejecución hipotecaria", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará el sábado 17 de noviembre de 1962 sobre la misma, a las 16 horas, el inmueble "Campo Caseros", en el Pdo Gral San Martín (Prov. de Bs. Aires), lote 9, Manz. A. Sup.: 278.625 m2. cerca de la Est. Martín Coronado. Base pesos 177.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, noviembre dos de 1962 — Julio L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 31.635-v.16|11|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "CASULLO, VICENTE s|sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en la calle 25 de Mayo 311, Capital, (Corporación de Rematadores) el lunes 19 de noviembre, a las 15.30, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, hoy Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inmediaciones de la Est. Berazategui, F. C. N. G. R., a saber: Manzana 4: frente a cuatro calles Sin Nombre, superficie 9.358 m.c. Base $ 8.733,33; Manzana 1[illegible] Subdividida en 32 lotes con superficie que varían entre 245,51 a 433 m.c. con Bases desde $ 66,66 a $ 133,33: Manzana 14: Subdividida en 32 lotes con superficie que varían entre 245,51 a 43[illegible] m.c. y con Bases desde $ 66,66 a $ 266,66 Los bienes se venden en el estado en que se encuentran con relación a su desocupación o desocupación. — Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 3.200 e.13|11 Nº 32.852 v.17|11|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43 comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|LOPEZ ALBERTO s|cobro hipotecario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660 — Sala Nº 1 el día 20 de noviembre de 1962, a las 17 hs. el inmueble de la calle Adolfo Bullrich entre las de Tomás Gowland y Lobato, ubicado en el paraje denominado Claypole, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 239,35 mts. cuadrados. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — J. Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000 e.13|11 Nº 32.776 v.17|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "CORRADINI, LUIS AGUSTIN c|CURIEL GAITERO, FABRICIANO s|Ejec." que el martillero Juan José Werner, rematará sobre la propiedad el día 18 de noviembre a las 17 horas, el inmueble de la calle José F. Piaggio (Hoy República de Israel) Nº 305, esq. Parravicini Nº 785 del paraje denominado Villa Piaggio, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192,61 m2 Base $ 200.000,00 m|n. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962 — José O D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.10|11 Nº 32.370 v.15|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por cinco días en el juicio "BASCHIERA, ANTONIO y otros contra LOMBISANI, NILO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos A. Romero rematará en la misma el domingo 25 de noviembre a las 11.30 hs la propiedad en esta Capital, zona norte

calle Monroe 1701 esq. Arribeños 2502, edificada en el lote 23c que mide; 10,00 metros al SE. s|Monroe; 20,85 m. al NE. s|Arribeños; 10.00 m. al NO. y 20,85 m. al SO. Desocupada Base $ 370.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3%.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962.
— Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.10|11 Nº 32.301 v.15|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "PEÑA ROBERTO y Otro, contra GUERREIRO VIEGAS J. JOAQUIN s| ejecución", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 15 de noviembre de 1962, a las 15 horas, el inmueble Lazcano 6785, de la Capital Federal. — Base $ 129.332. — Seña 8%. — Comisión 3%, al contado.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.9|11 Nº 32.091 v.14|11|62

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "CARBAJOSA, AQUILINO c|LOPEZ FREIJIDO, AUGUSTO, s|hipotecario", que el martillero Antonio Paniagua Fernández, rematará el día 18 de noviembre de 1962, horas 16, sobre la misma, la finca sita en Olivos, Pdo. Vicente López, calle Fray Justo Sarmiento Nº 4180 e|M. Moreno y Buchardo, en el estado que se encuentra, desocupable de acuerdo cláusula primera escritura hipotecaria. — Lote 4 manzana E., mide 10x22.70 mts., lindando NE. calle; NO. lote 3; SO. parte lote 1 y SE. lote 5. — Base m$n. 230.000 contado. — Seña 8% efectivo. — Comisión 3% efectivo.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.9|11 Nº 31.942 v.14|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "COLOMA ROSA y otro c|CARDILLO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guecra rematará sobre la misma el día sábado 17 de noviembre a las 16 horas, la finca sita en la localidad de Villa Ballester, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Siglo XX, hoy Nº 1292 entre las de Chivilcoy y Capdevila, edificada en el lote Nº 13 de la manzana Nº 15, con una superficie total de 267,80 metros cuadrados. — Base $ 315.500 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000 e.13|11 Nº 32.846 v.17|11|62

Nº 25

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, se hace saber por cinco días que el rematador David Barbacosch, rematará en la calle Santa Fe Nº 1445 de esta Capital, el día 2 de Diciembre de 1962, a las 9 horas, la finca ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 3985 y 3987 de esta Capital, edificada en un terreno que mide 9.18 m. en el frente al S.O.; 4,45 m. en el contrafrente; 30,13 m. en el costado S.E.; 21,80 m. contados desde el frente en el N.O., y cuya terminación se miden: 1,65 m. en dirección al S.E.; 4,22 m. en dirección al E.; y 5,14 m. en dirección al N.E. hasta encontrar la línea del contrafrente. Base m$n. 112.632,80 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble que lleva el número 3987 de la citada calle se entregará desocupado. La medida se ha decretado en los autos "GRUBOIS LEON c|POLASEK FRANCISCO s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.13|11 Nº 32.674 v.17|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por diez días en el juicio "PARODI JOSE JUAN DOMINGO s| sucesión", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L. rematarán sobre la misma el domingo 2 de diciembre a las 16,30 horas, una propiedad desocupada en Lomas de Zamora F.C.G.R. (Prov. de Buenos Aires) calle Molina Arrotea Nº 922, edificada en el lote 21 manzana "B" que mide: 8m66 de frente al N por 25m89 de fondo o sean 224,21 metros cuadrados. — Base pesos 180.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 32.297 v.21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ MARCOS R. y otro s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388. Capital Federal; el 22 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., una fracción de campo señalada con el Nº 834-a del cuartel 9º del Pdo. de Juárez. Pcia de Bs. Aires; ocupada por el demandado; sup. 368 Has. 32 as. 96cs., base $ 2.561.770. Contado. Seña 8 o/o, comisión 3 o o. Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.480 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ JUAN s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía rematarán en San Martín 388, Capital; el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs.. una fracción de campo señalada con el Nº 830-a del cuartel 9º del Pdo. Juárez. Pcia. de Bs Aires; ocupada por el demandado; sup. 230 Has.. 52 cs., base $ 1.322.529,90 contado Seña 8 o/o, comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posee, secretario.
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.481 v. 21|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio BAHR, JUAN y otros c|MENTABERRY, JULIO PEDRO, sobre cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadio rematará en el mismo el 24 de noviembre a las 18 horas el inmueble de la calle Rosario 627 y 629 de la Capital Federal. — Superficie 10.40 mts. frente al S.; 10.04 mts. contrafrente, por 27.14 mts. al O. y 27,15 mts. al E. Base $ 607.500 m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 32.315 v.21|11|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, se comunica por 10 días, en autos: "CIARFERA. ALEJANDRO F. A. c|FRAGINI DOMINGO, cobro hipotecario", que el martillero Juan J. Cipullo, rematará el día 18 de noviembre, a las 17 hs., en Corrientes 1327, piso 1º Dpto. 1º, el departamento Nº 14, piso primero al fondo de la finca Alsina 1347, con 61,05 metros edificación cubierta y la parte pro-indivisa del terreno y las cosas comunes del inmueble según escritura de Reglamento y Administración de la finca. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%, en efectivo. — Inf.: 40-0981.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.000 e.9|11 Nº 32.120 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "CERIGLIANO de CERIGLIANO ADELA y otra c|ALVAREZ y SUAREZ BAUTISTA y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Angaco 4155, Capital Federal. Sup. 222,5620 ms. cs. Base, pesos 220.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre dos de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.106-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "IANNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto Mitre Montello rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 20 de noviembre, a las 17 horas, el inmueble sito en el Cuartel Cuatro del Pdo. de Avellaneda, Depto. Lanús, calle Gibraltar número 2684 entre las de Alvear y Arzaga, edificada en los lotes Nros. dos y tres, de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts., 46 decímetros cuadrados. — Base m$n. 387.000. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.9|11-Nº 31.994-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DEMARIA MIGUEL ANGEL c|SINGERMAN JAIME AARON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Conesa 880|84, Capital Federal. Sup. 770,99 ms. cs. Base $ 1.700.000, al contado. Edificio de departamentos en construcción que se entregará en el estado de construcción en que se encuentra en la actualidad. Está ocupado por el demandado, entregándose desocupado al comprador. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.3|11-Nº 31.293-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AMATO NICOLAS y SANTAYA JOSE c|SOSA PEDRO ANTONIO y RAMOS de SOSA MARIA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pavón 2256, 7º piso, Dto. "29", Capital Federal. Desocupado. Sup. 50,63. Porcentual 3,21 o|o. Base $ 469.315. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 31.289-v.14|11|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "SCHENONE JUAN GERARDO y otra c|TOBIA JUAN y MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre, a las 15.30 hs., el inmueble Yerbal 773|75, Capital Federal; sup. 487,42 ms. cs.; base, pesos 275.000, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.102-v.14|11|62

Nº 28

Por disposición del Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría 56 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos GOLDEMBERG de BARRY ROSA y otros contra GOLDEMBERG Ltda. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA s/c. hipotecario, ha sido designado el martillero Eugenio Néstor Di Santo que rematará en pública subasta en el local Suipacha 574, de esta Capital, el día 22 de noviembre 1962, a las 16 horas, los siguientes artículos: 1.500.000 lamparitas para linternas importadas de distintas marcas, procedencias y medidas — 5.000 unidades selladas importadas distintas marcas. — 2 máquinas de calcular Olivetti eléctricas Nros. 12199 y 866508, 1 máquina escribir Olivetti Nº 172247 1 caja de hierro marca Bazzel. — 1 juego sofá y 2 sillones. — 2 ficheros metálicos 4 cajones. — 1 mesa centro tapa cristal. Com. 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 32.383-v.16|11|62

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos VILLANUEVA MANUEL s|Sucesión, que el martillero Francisco A. Artusa, rematará en Estados Unidos 2949, el 18 de noviembre de 1962, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 2949 entre Deán Fúnes y Rioja, que mide 8.66 mts. de frente por 30,92 mts. de fondo, totalmente desocupado. — Base $ 775.000 m| nacional. Condiciones de venta 50 o|o al contado, saldo con hipoteca a un año, intereses 12 o|o. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luicio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000 e.13|11 Nº 32.652 v.17|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en autos "BOADELLA de RUSIÑOL, JOAQUINA s. testamentaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo domingo 25 de noviembre, sobre los mismos, los siguiente bienes ubicados en Capital Federal: 1º) propiedad Elías Bedoya 115 e/Yerbal y Vías del Ferrocarril Sarmiento, con superficie de 99.78 mts cds. Se encuentra ocupada por locatario sin contrato escrito vigente. — Base $ 102.900.— m|n., a las 16 horas. — 2º) Propiedad Ramón L. Falcón 5810 esq. Cossio. Se entrega totalmente desocupada, con superficie de 116.05 mts. cds. — Base $ 243.500.— m|n., a las 16.30 horas. — Ventas de contado. Escribano designado don Harald Mortstedt. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 32.513-v.16|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio: K. AKRABIAN S. R. L. contra KASZTAN ISAAC s|ejecutivo, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 14 de noviembre pxmo., a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe: Un televisor marca "Duncan". — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.12|11-Nº 32.557-v.14|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "GLOGER WOLFGANG c/WIEGENFELD ADOLFO s|ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el San José 1754, el día 14 del cte., a las 16 horas: un combinado marca "Warent", onda corta y larga y 4 sillones de madera, tapizados en tela. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.12|11-Nº 32.556-v.14|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "WALTER WELZEL Y CIA. S.R.L. contra WAGNER JORGE s|ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San José 1754, Capital, donde se exhiben, el día 14 de noviembre próximo, a las 16 horas: Una heladera marca "Siam 90", con congelador horizontal, sin número visible y una bicicleta marca "Ducati" Nº 211274, con motor desarmado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e.12|11 Nº 32.555 v.14|11|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz número 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KALIL KATTAR.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.13|11 Nº 32.677 v.17|11|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "MASSINI HNOS. c|VALLE MIGUEL EDUARDO s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 21 de noviembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 combinado radio y tocadisco, cambiador manual; 1 regulador de tensión "Bull-Rod" Nº 8082; y 1 estabilizador de tensión "Italavia", que se exhiben en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480 e.13|11 Nº 32.829 v.14|11|62

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "GORDON SILVIO c|KOLL HNOS. Y CIA., s|ejec." que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 21 de noviembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 máquina sierra de cortar tela "Megret Fils", con motor eléctrico, que se exhibe en Santa María del Buen Aire 1025.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480 e.13|11 Nº 32.830 v.14|11|62

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "MASSINI HNOS. S. A. c|VALLE MIGUEL EDUARDO s| ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 21 de noviembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 televisor "Sadic", Nº 500600, chasis SA-53, que se exhibe en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480 e.13|11 Nº 32.831 v.14|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "DISHMAN, MARCOS c|FERNANDEZ CASTELLANOS, LADISLAO ALBERTO s|ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 14 de noviembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una máquina copiadora marca "Nestus" Super Comercial Nº 6.105, en buen estado de funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.13|11-Nº 32.889.v.14|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por cinco días en autos: "FRANCONE de D'ANTUONO GRACIA s|sucesión", que el martillero David N. Almeyra rematará el día sábado 24 de noviembre, a las 17 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Picheuta Nº 1778, entre las de Zañartú y El Artesano, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente al Oeste por 20,60 mts. de fondo costado Norte, 17 mts. del Sud y 8,84 mts. en su contrafrente. — Base m$n 121.032. — Seña a cuenta de precio 8%. — Comisión 3%. La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.000 e.12|11 Nº 32.512 v.16|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "HERMES CIA. ARGENTINA DE SEGUROS contra RABINOVICH BENJAMIN s|ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 15 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, en Otero 230, Capital, donde se exhibe: Una prensa hidráulica a presión para 150 toneladas, marca "C. Arrigoni", sin numeración visible, completa, funcionando. — Al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 640 e.13|11 Nº 32.863 v.14|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "ARTUSO, HORACIO ERNESTO DOMINGO c|DICRISTO, JUAN s|ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 16 de noviembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Un ventilador marca "Darkel", de pie, Nº 6068 Sin base. — Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 640 e.13|11 Nº 32.888 v.14|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "MAPLE Y CIA. LTDA. contra FIGUEROA ARGENTINA I.E. y C.S.A., Ordinario", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Capital, donde se exhiben, el día 14 de noviembre próximo, a las 16 hs.: Tres alfombras de 4,25x3,10; 3,35x2,45 y 3,40x2,45 mts.; tres esteras de: 3,75x 2,90; 3,25x2,95 y 2,80x2,80 mts. — Sin base. Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 e.12|11 Nº 32.552 v.14|11|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días en el juicio "INGENIERO J. JORGE COPELLO S.R.L. c|SANDRINAS AARON c|prendario", que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará el día 16 del corriente mes de noviembre, en la calle Moreno Nº 1441, en donde se exhibe, sin base, al contado en dinero efectivo, en el mismo acto, un televisor marca Standard Electric serie 6010|89, modelo 6021, usado, en buen estado de funcionamiento. — Comisión 10% en el mismo acto.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e.13|11 Nº 32.722 v.15|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "GIORDANO TOBIAS c|SANTARELLI CARLOS A. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos M. Book rematará en el local calle Monroe 3961, el día 24 de noviembre de 1962, a las 16 hs.: 1 automóvil marca Plymouth mod. 1940, motor Nº ID 8110 MB MG, Pat. de Cap. Fed. año 1961 Nº 12.366, uso taxi, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la subasta. — Base 66.000 m$n. al contado; seña 30%, comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.12|11 Nº 32.611 v.14|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "APOSTOLI NEVIO c|MOGARLAN SRL., s|cobro hipotecario", que el martillero Bernardino Blázquez, rematará, sobre la misma, el 25 de noviembre, a las 9 y 30 horas, la finca calle Añasco 1550/52/54/56. Seña 10 por ciento. Comisión 3 %. Base, pesos 500.000 m|n.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. — e.10|11 Nº 32.193 v.15|11|62

Nº 2

Juzgado de Comercio 2, Secretaría 6, hace saber por 2 días que en autos: "MICELI SALVADOR s|quiebra" el martillero Raúl Chevillard, rematará en Virrey Cevallos 715 el 15 de noviembre a las 17 hs., una prensa hidráulica marca Fiore Panizza & Torrá serie 3243; en el estado en que se exhibe a diario de 14 a 19 hs. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La prensa no se entregará sin previa aprobación judicial del remate. — May. inf. 38-1050. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 640 e. 13|11 Nº 32.878 v. 14|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CUEZZI NOELIDA JOSEFA c| RODRIGUEZ A. s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvárez, rematará en Lafinur 3050 Cap. donde se exhibe el 22 de noviembre, horas 17, el siguiente objeto: Un automotor, tipo Pick-up, marca Chevrolet mod. 1946, motor Nº P.R. 3969050; 6 cil., completamente equipado, uso part., patente Pvcia. Bs. As. Nº 566-126, año 1961. Base $ 96.250 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Vta. s|aprobación. Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 960 v. 13|11 Nº 32.717 v. 15|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX, S. A. GRAFICA, COMERCIAL I. y F. c|MURSCHID MELEN ARAOZ, s|Ejecución Prendaria" que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 3 de diciembre a las 15 hs. en Avda. Juan de Garay Nº 125, Cap. Fed. los siguientes objetos: 1 cámara de funcionamiento horizontal para reproduciones fotográficas, marca "Ideal" Nº 8130, formato 40 x 40 cm. con chassis, tablero, porta originales y pantallas de aluminio como accesorios. 1 objetivo marca "Voigtlander" Nº 4149239, Fº 1:9|30 cm. 1 Espejo inversor para objetivo de 30 cm. marca "Voigtlander" Nº 3968164. 1 retícula marca "Efha" Nº 33612, de 24 x 30 cm. y 65 líneas por pulgadas. 1 prensa neumática para fotograbados marca "Ideal" Nº 7973, formato 40 x 50 cm. 1 Equipo de vacío para prensa neumática, marca "Ideal" Nº 27232. 1 pantalla de aluminio para copiar, marca "Ideal" Nº 7966. 8 lámparas nitrafot de 500 W. 1 turneta de sobremesa, marca "Ideal" Nº 7990 para centrifugar chapas de cinc de hasta 40 x 50 cm. 1 grabadora vertical de acero inoxidable, marca "Ideal" Nº 8086 funcionando con F. M. eléctrica. 1 sierra circular de mesa, marca "Ideal" Nº 6384, funcionando con F. M. eléctrica. 1 fresadora de clisés marca "Ideal" Nº 1003, funcionando con F. M. eléctrica. 1 biseladora de clisés de accionamiento manual, marca "Ideal" Nº 9781. 1 cizalla tijera de 65 cm. de luz de corte, marca "Ideal" Nº 8378. — Base en block $ 308.342.— m|n. Al contado. Autorizándose al martillero para percibir la seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.880 e. 13|11 Nº 32.694 v. 15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica que por tres días en el juicio: "FINANCIERA PREMIER c|GRAMAZ DE CADUCCI y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerisky rematará en la calle Emilio Lamarca Nº 1172 Capital, el día 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhiben los siguientes objetos: Una heladera eléctrica para uso familiar marca "Eslabón de Lujo", una máquina de coser a pedal para uso familiar marca "Singer", modelo J-A-Nº 951292, un radiófono eléctrico familiar marca "RCA Victor" modelo 703-H-F Nº 127656, los bienes detallados precedentemente se encuentran totalmente equipados y en perfecto estado de uso y conservación y con todos sus correspondientes accesorios, con la base de $ 22.100 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. —Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920 e. 13|11 Nº 32.659 v. 15|11|62

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9 comunica por tres días en autos: "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|GARCIA ANDERSON MARIA DE LAS MERCEDES y otro s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 1º de diciembre de 1962, a las 12 hs. en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Kaiser Bergantín de Lujo" con motor Nº 614046366, serie 15321-00524, año 1961, pte. Pcia. Bs. As. Nº 349659, año 1961. Base $ 96.116 m|n., seña 30 o|o, comis. 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e. 13|11 Nº 32.707 v. 15|11|62

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos: "ADUCAR'S F.I.C.I.S.A. c|GRANICA JUAN s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de noviembre a las 11 hs. en el local de la calle Cerviño 4649, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "De Carlo 700", modelo año 1960, motor B.M.W. ind. alem. Nº 707585, chasis 0358, s|patentar. Base $ 81.600.— m|n., seña 30 o|o, comis. 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720 e. 13|11 Nº 32.713 v. 15|11|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "MOISES WINOGRAD S.A.I.C.F. c|GAJARDO LUCERO, LUIS s|ejec.", que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 23 de noviembre de 1962, a las 10 hs., en Cabrera 3636, Cap., un chassis Nº 1161908874 "Fargo", tipo "D.100", color verde, motor Nº 111724 s|patentar. mod. 1961, c|rueda de auxilio armada, criquet y llave de rueda. — Base m$n. 159.000, al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%. — El bien se exhibe en el lugar.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.12|11 Nº 32.596 v.14|11|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en los autos: "AUTACO S.R.L. c|BELAGARDI JUAN BAUTISTA s| prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 22 de noviembre, a las 11 hs., en la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe: Un automóvil Colectivo carrocería 19 asientos, marca Mercedes Benz, mod 1953, mot. 312915|10678, a patentar. — Base $ 401.190 m|n. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 32.402 v.14|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "FINANCIERA PREMIER c|JOSE TOMAS OLALLA s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerisky rematará en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, el día 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhiben los siguientes objetos: Una heladera eléctrica para uso familiar marca "Irsa", modelo "LDF" Nº 0140; una máquina de tejer a mano Rectilínea, para uso industrial marca "Wanora", modelo "RC", Nº 300113; Una máquina de tejer a mano rectilínea, para uso industrial, marca "Wanora", modelo "273K3", Nº 100-556; una máquina Devanadora de seis husos, eléctrica para uso industrial, marca "CEK", modelo "EP", Nº 125, los bienes detallados precedentemente se encuentran totalmente equipados y en perfecto estado de uso y conservación, con la base de $ 21.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.920.— e.13|11 Nº 32.662 v.15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ARGENTURY S.A.C. y F. c SATI S. A. (SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS) s|ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en San José 1982, el 30 de noviembre a las 17 horas, lo siguiente: 25.000 kilos aproximadamente de tabaco jujeño tipo "Virginia", cuarta categoría en 490 fardos; y 26.266 kilos aproximadamente de tabaco tipo "Paraguayo" doble, en 274 fardos, que se exhiben en San José Nº 1982. Base $ 1.550.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. No existiendo postores por la base fijada, saldrá a la venta, con el 50 o|o de la misma y si tampoco hubiere postores, se sacará en el mismo acto, sin base. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440.— e.13|11 Nº 32.715 v.15|11|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días autos: "HONIX S.R.L. c| FRAGUEIRO FRIAS ALFREDO s| prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 26 de noviembre, a las 11 hs., en San Juan Nº 2453, donde se exhibe, una motoneta marc. Alpina, mod. 1958, de 1 cilindro y 75 cc., mot. Nº E75-3586. Patente Capital Nº 79.836. — Base $ 6.800 m|n. — Com. 10%.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Jorge A. Gonzáles, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 32.406 v.14|11|62

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos: RODIBE ARGENTINA SOC. en COM. p|ACCIONES c|CARLOS HORACIO ARBOLEYA s|prenda, el martillero A. Larocca rem. el 26 de nov. a las 11 hs. en San Juan 2453, donde se exhibe un automotor mar. Studebaker mod. 1938 playo, con baranda mot. Nº J. X. B 905470-6 cilindros patente Capital Nº 821414. Base $ 39.139 m|n.. Com. 10 %.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720. e. 12|11. Nº 32.403. v. 14|11|62.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BAYLEY EDUARDO P. c| NELSON EDUARDO MANUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Cerviño 4649 el 23 de noviembre hora 9 y 30 el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat tipo 600|D, modelo año 1961, con motor Nº 1206588. Base m$n. 136.000. Que se exhibe en la calle Cerviño 4649. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.13|11 Nº 32.700 v.15|11|62

Nº 6

Judicial: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "SAINT LARY ARMANDO CESAR c|HAIDBAVER LUIS y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Mauricio Saidman, el día 20 de noviembre de 1962 próximo a las 16.30 horas en Catalina 334, San Martín, Provincia de Buenos Aires donde se exhiben, rematará los siguientes bienes: 4 telares marca Dante Collussi para seda con sus ratiers, marca ACEC-AV 1044 VI números Nº 9 RM 77214|77; Nº 10 RM Optima; de 10 husos para seda, con motor eléctrico marca A.E.G. Nº 81.391; en las condiciones que se encuentran. Base $ 45.465. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962 — Arturo E. Mendoza Wilson, Secretario.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.819 v.15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: MORAN Y CIA. AUTOMOTORES S.R.L. c|NAVARRO LEOPOLDO s|PA, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050 Cap. donde se exhibe, el 22 de noviembre, horas 17,30, el siguiente objeto: un automotor, usado, Plymouth mod. 1938, sedan 4 puertas, motor Nº M. C. B. A. 104.107, patente Cap. Fed. 8233, coche taxímetro; año 1960; base $ 40 800 m|n. contado, comisión 10.%, venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. e. 12|11. Nº 32.632. v. 14|11|62

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "JALARIS SPIRO c|SAEZ JULIO CESAR, s|ejec." que el martillero Julio C. Ibáñez, el 16 de noviembre de 1962 a las 15 hs., en Honduras 4370, rematará: Una máquina de calcular "The Barsett" Nº 123584 A 222 y otra "Monroe" 110163, manuales, y dos máquinas de escribir "Olivetti" de 90 y 120 Esp Nos. 37348 y 89592 respectivamente, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 9 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 640.— e.13|11 Nº 32.835 v.14|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "RUOCCO SALVADOR JOSE c|PINELLI ROQUE ORESTES s.ej Prenda", que el martillero Jorge L. Calió, rematará en Albariño 3774 el día 17 de noviembre de 1962 a las 10 hs. los siguientes bienes: Un reloj control de personal marca "Cronos" Nº 6375, mod 3188-S: Un compresor marca "Imaco" Nº 2212 mod. R8 Tab c|motor marca Oruga Nº 1849. 3,5 HP., 1400 RPM 9.0|5 Amp. 220|380 V.; Un compresor marca Imaco Nº 3391 mod. R7 Tab. c motor marca Motormech Nº 13379 de 3 HP. 1450 RPM. 8.8|5,1 amp. 220|380 V. tipo T55; Un extractor e inyector de aire marca Schut-Bend Nº 53539|220 380 V., V Min 600; V Min 900 CV. 2,092; Un tanque automático de pintura marca Baba Nº 54 de 60 litros. Se exhiben en el mismo local de 15 a 18 hs Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran una vez aprobado el remate. Base $ 63.790,80 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920.— e.13|11 Nº 32.691 v.15|11|62

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ JOSE c|NATELLA ANA MARIA, s|ejec. prend.", que el martillero Mario López, rematará, en Avda. Cabildo Nº 3927, el 19 de noviembre, hora 16, un vehículo marca Heinkel, motor Nº 512.873, tipo microcoupé, modelo 1960, patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 120216. Base $ 54.000 (50 % deuda), al contado. Comisión 10 por ciento. Sujeto aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1962 — Juan José Salinas, secretario.
$ 960. — e.13|11 Nº 32.767 v.15|11|62

Judicial — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, del autorizante, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|STANDARD LTDA. s| ejecución prendaria, que el martillero Atilio Roberto Bericua, rematará en en Pedro de Mendoza 2147, en donde se exhibe, el 22 de noviembre a las 11 horas, un moto compresor de aire de 4,6 M. 3 de capacidad a 7 kgs. marca C.L-M. tipo 2|603 Nº 270.475. c|tanque de aire Nº B. 406 y chasis Nº 15.321 ambos con la marca C.L.M. con la base total de $ 87.162,40, venta al contado. Comisión 10 %. Los bienes se en

tregarán una vez aprobado el remate. Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440. e. 12|11. Nº 32.401. v. 14|11|62.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA PREMIER c| MARTINEZ SIMON MARCOS, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, el día 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: una balanza tipo reloj, para uso comercial, marca Aversa, para 25 kgs., modelo C, Nº 4408; una balanza para uso comercial, para 15 kgs., tipo abanico, marca Iris, Nº 12704; una heladera eléctrica para uso comercial, marca "Siam", de tres puertas, modelo h30-5243, Nº 1398. Los bienes detallados precedentemente se encuentran completamente equipados y en perfecto estado de uso y conservación, con la base de $ 18.830 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920. — e.13|11 Nº 32.661 v.15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA PREMIER c|MASTROPAOLO HECTOR JUAN, s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, el día 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Philco", modelo "A-1195"; un televisor eléctrico familiar, marca "Gaytan", modelo único, Nº 34520; un lavarropas eléctrico familiar marca "Kacemaster", modelo automático, Nº 31842. Los bienes detallados precedentemente se encuentran totalmente equipados y en perfecto estado de uso y conservación y con todos sus correspondientes accesorios, con la base de $ 16.885 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920. — e.13|11 Nº 32.663 v.15|11|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos: SHULMAN, LUTTERAL S. A. contra CANEVARO, DORNELLLES E. M. s|E. P.; el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 30 a las 11 hs. en local de la calle San José 1754 el siguiente objeto, un automotor marca IKA Rural Estanciera del año 1962, Modelo UA-IRB. Motor Nº 606048880, Serie Nº 03111-08425, Patente Pcia. de Bs. As. 836.989, con la base de pesos 284.119 seña 30% comisión 10 % en efectivo el bien se exhibe en la calle Salta 2260.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960. e. 13|11. Nº 32.709. v. 15|11|62.

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días en juicio POSSIEL JUAN c|LUIS J. MADRAZO. S.E.P. el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 26 del corriente a las 11.45 horas en la calle Avenida del Trabajo 1950, donde se exhibe el siguiente objeto: un automotor usado para uso de taxímetro modelo 1937 marca: Dodge Motor Nº P. 4-359905 con patente de la ciudad de Bs. As. del año 1961, Nº 10584, con la base de $ 143.010. — Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960. e. 13|11. Nº 32.710. v. 15|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA PREMIER c| ZACCARA JOSE RICARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, el día 26 de noviembre de 1962, a las 15 hs., donde se exhiben, los siguientes objetos: una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Warrens", modelo WSLI 45, Nº 3977, y un televisor eléctrico marca "Tik", modelo CT, Nº 56, con pantalla 53 cms., con la base de $ 11.040 m|n Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. — e.13|11 Nº 32.665 v.15|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: TUGISA S. A. c|PEÑA LUIS s|ejecución prendaria que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 22 de noviembre de 1962, a las 13 horas en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un camión usado para uso de transportes generales modelo año 1928, marca Chevrolet motor, Nº 4.995.857, patente de la Provincia de Entre Ríos, Ciudad de Paraná, Nº 3110 del año 1960. — El bien se exhibe en el día del remate, en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. — Base: $ 37.600.— al contado, seña 30 %, Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. e. 12|11. Nº 32.592. v. 14|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: TORRES BIDOGGIA SPINELLI S.R.L. c|FRANCO LIVIO s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 22 de noviembre de 1962 a las 13 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automotor marca N.S.U, modelo año 1960, motor Nº 4.041.031, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 925.625, para uso particular. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital en el día del remate — Base $ 155.402. — Al contado, seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.12|11 Nº 32.591 v.14|11|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Sec. Nº 28, comunica tres días en autos: GARCIA SARA RAQUEL c|ABEL GOMEZ y otros s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: un camión Fiat, Mod. 666, motor 104000, chapa municipal 6.2364 y Acoplado marca Micro Nº 11040, chapa municipal 612363, ambos Prov. Bs. As., año 1960, acoplado de mts. cubiertas 1100 x 20. — El día 30 de noviembre 10 horas en Juan B. Justo 7724, donde se exhiben. — Base $ 696.000. Comisión y seña de práctica. Venta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960. e. 13|1 . Nº 32.753. v. 15|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Se. R. Repetto, rematará el lunes 3 de di. el juicio: S.I.P.A.G. S.A.I.F. c|RODRIGUEZ FELIX AMANCIO, s|ejecución prenda, que el martillero Amadeo R Repetto, rematará el lunes 3 de diciembre, a las 15 hs. en Av. Juan de Garay Nº 125, Cap. Fed. una impresora minerva automática marca "Original Heidelberg" Nº 60.053, formato 34 x 48 cm. completa con dispositivo para lavar cilindros y pulverizador de líquidos, contador de pliegos, un juego de cilindros revestidos con caucho, un juego de ánimas sin revestir y dos ramas, funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Base $ 400.000. m|nal, al contado. — Autorizándose al martillero para percibir la seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440. e. 13|11. Nº 32.699. v. 15|11|62.

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: WAISMAN, ISAAC c|BOLSA DE VENTAS, SOC. EN COM. POR ACC. s|ejec., que el martillero Luis María Cortés Funes, rematará el 19 de noviembre, horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben: 8 motocicletas marca "Tamol" de 98 cc., nuevas, Nos. 238.962; 273.885; 274.85 ; 274.862; 274.929; 274.946, 274.973 y 274.994. — Sin base, al contado: comisión 10 %. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires noviembre 9 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 640. e. 13|11. Nº 32.875. v. 14|11|62.

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Judicial. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: FREDES MARCOS ENRIQUE c|FILANDERIA JUAN CARLOS GALCERAN s|despido, que el martillero don Federico de la Cruz Pinto, rematará en San José 1754, el 15 de noviembre a las 16 horas, el siguiente objeto: máquina textil "Mulfheusi" marca "Gottert" para cincuenta husos, con motor "Siemens-Shukert" Nº 4-063.020 de 1,1 Hp. completa y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe allí. — Sin base y al mejor postor, al contado; comisión 10 % todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 1.200. e. 13|11. Nº 32.820. v. 15|11|62.

CONVOCATORIAS



ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre, a las 20 horas, en la sede Viamonte 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de julio ppdo., presentado por el Consejo Directivo e informe de la Junta de Fiscalización.
2º Lectura de la nómina de candidatos que han de integrar el Concejo Directivo y la presidencia de la Junta de Fiscalización para el período 1962|63.
3º Designación de las autoridades para el acto electoral.
4º Designación de los miembros titulares para integrar la Junta de Fiscalización en el período 1962|63.
5º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.
Concluida la consideración de los asuntos incluídos en el Orden del Día, se pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, viernes 30 de noviembre de 1962, a las 17.45, durante cuyo lapso se procederá a la votación de los candidatos en urnas que se habilitarán al efecto
$ 144.— e.13|11-Nº 32.803-v.14|11|62

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A. C. I.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en la sede de Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nros.: 10, inc. a y b, 20 y 42 de los Estatutos y Nros.: 7, 16, 19, 23, 24, 26, 28 y 30 de los reglamentos vigentes
2º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
$ 112.— e.13|11-Nº 32.806-v.14|11|62

ANDRE, TOURIÑO & CIA. S. A. Comercial e Industrial N — 8603

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962
2º Consideración de las remuneraciones a los directores, de acuerdo con las actas de Directorio, Nros : 83 y 86.
3º Pago de intereses sobre saldos de los accionistas y directores.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación como asimismo elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|11-Nº 32.887-v.17|11|62

A S C A Sociedad Anónima, Financiera y Comercial Exp. 3.557

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 14 horas, en Venezuela 671, para considerar:
1º Demora convocatoria.
2º Documentación art. 347 Cód. de Comercio, del ejercicio 30|9|1960.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.682-v.17|11|62

A S C A Sociedad Anónima, Financiera y Comercial Exp. 3.557

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Venezuela 671, para considerar:
1º Demora convocatoria.
2º Documentación art. 347 del Cód. de Com. del ejercicio 30|9|61.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
5º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.600.— e.13|11Nº 32.680-v.17|11|62

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA Agüero 1319

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 1319, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario y del informe del señor revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 66, año 1961|62.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Elección de la comisión auxiliar.
4º Elección de dos revisores de cuentas.
5º Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1962. — La Comisión Directiva.
Nota: Llamamos la atención sobre el art. 17 de nuestros estatutos el cual dice: "Las asambleas tendrán "quorum" en primera convocatoria, si se encuentra reunida la mitad de las socias más una, sin perjuicio de que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, puede celebrarse con cualquier número de socias".
$ 432.— e.13|11Nº 32.651-v.15|11|62

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA
GENERAL ANUAL ORDINARIA

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962.
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social el día 25 de noviembre de 1962, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria 1961-1962, su aprobación.
3º Consideración y aprobación del balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.
4º Designación de 2 socios para refrendar el acta.
Encareciendo vuestra puntual asistencia salúdanlo muy atte. — David Djaen, presidente. — Isaac Sarano, secretario.
Nota: La asamblea sesionará con el número de socios presentes treinta minutos después de la hora fijada en esta convocatoria (art. 31). — Isaac Sarano, secretario.
$ 192.— e.12|11-Nº 32.488-v.14|11|62

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962.
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social el día 25 de noviembre de 1962, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación del convenio suscripto con la Asociación Mutual Israelita Argentina —Comunidad de Buenos Aires—.
2º Desistimiento de realización de las obras en el Cementerio de Tablada proyectadas por los Ingenieros Noé, Notrica y Arq. Abecasis.
3º Aprobación de un nuevo proyecto completamente diferente al anterior por S.A.C.I.F Inmobiliaria S.R.L. según maqueta exhibida en nuestra Sede Social.
4º Facultar al Presidente y Secretario para suscribir los instrumentos que fueren necesarios o las acciones legales que fueran necesarias en relación a los puntos 1º, 2º y 3º.
5º Consideración y aprobación de las reformas Estatutarias según proyecto que se acompaña.
6º Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Esamblea Extraordinaria.
Encareciendo vuestra puntual asistencia, saludanlo muy atte. David Djaen Presidente. Isaac Sarano. Secretario.
Nota: La Asamblea sesionará con el número de socios presentes treinta minutos después de la hora fijada en esta convocatoria (Art. 31). — Isaac Sarano, secretario.
$ 264 e. 12|11 Nº 32.484 v. 14|11|62

A D U R I Z S. A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 12.30 horas, en el local social Alsina Nº 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.460 v. 16|11|62

A D U R I Z S. A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 19 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.459 v. 16|11|62

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

Conforme a estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. 30|11|1962, 18.30 hs. Comisaría 5ª, Lavalle 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|1962.

2º Actuación Comisión Directiva.

3º Referencias necesarias conserv. local Comis. 5ª y otros gastos de la Seccional.

4º Régimen para otorgamiento de subsidios para gastos médicos.

5º Integr. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor Cuentas.

6º Desig. dos socios firmar acta.

$ 240 e. 12|11 Nº 32.422 v. 14|11|62

A M A L F I

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº 10.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 12 horas, en Uspallata 3848, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio al 30|4|62.

2º Consideración y destino resultados ejercicios concluidos 30|4|60 y 30|4|62.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 12|11 Nº 32.390 v. 16|11|62

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Cap. Ramón Freire Nº 1824

Buenos Aires

Convócase para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 1962, a las 20.30 horas, en el local social, calle Cap. Ramón Freire Nº 1824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir dos lotes de terreno, Nº 6 y Nº 7, con frente sobre la calle Freire, contiguos al colegio, de 20 m. de frente por 33,96 m. de fondo, con un total de superficie de 679,2 m2.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31º) Para que las asambleas generales ordinarias y extraordinarias puedan deliberar válidamente en su primera reunión, se requiere la presencia, por lo menos, de la mitad más uno de los socios votantes. No pudiéndose constituir por falta de número, se efectuará una segunda reunión, la que comenzará media hora después de la fijada para la primera. En esta segunda reunión, las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 384.— e.12|11-Nº 32.536-v.14|11|62

ALFREDO BARUCCA Y HNO. S.A.I.C

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos, Aumento Capital Autorizado.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio: Ejercicio 30|6|62.

3º Disposición parcial del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elegir Director Suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|11 Nº 32.342 v.15|11|62

ACOMA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. 9.275

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Murature 4765|67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo 1962;

2º Determinación del número de Directores y su elección y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1962|63;

3º Compra del Activo y Pasivo de "Industria Metalúrgica San Alberto, Sucesores de F. Delucia y Hnos." y autorización al Directorio para abonar en acciones liberadas ordinarias con derecho a un voto por acción hasta la suma de $ 15.000.000.—;

4º Aumento del capital autorizado de $ 15.000.000,— a $ 30.000.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto de acuerdo al art. 5º de los Estatutos;

5º Autorización al Directorio para emitir 18 series de $ 1.000.000.— cada una de acciones ordinarias con derecho a un voto Nros. 4 a 21 por un total de $ 18.000.000,—, de cuyo total la suma de $ 15.000.000.— se destinarán al pago de la compra del punto 3º;

6º Remuneración al Directorio y Síndicos;

7º Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|11-Nº 32.251-v.15|11|62

ALMACO

S. A. I. C. F. y A.

Obras Públicas y Privadas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria del día 21 de Noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1527 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias Anexos, Memoria e Informe del Síndico, para el Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de Nuevo Directorio y Síndicos.

4º Aumento de Capital (Nueva suscripción). — El Directorio.

$ 2,000.- e.9|11 Nº 32.048 v.14|11|62

AUTOMOVILES ARROYO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Arroyo 1073 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio número 1, cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Ratificar resolución Directorio aprobando integración acciones por el Sr. Alfredo Pérez Villena mediante entrega de repuestos, accesorios, muebles y útiles por valor de m$n. 623.245.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de aumentar el capital, a $ 15.000.000.

5º Honorarios de Directores y Síndico.

6º Ratificación y designación Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.9|11 Nº 32.054 v.14|11|62

ARBENA S. A. C. I. I. F.

Importación - Exportación

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre en el local social de Moreno 1168, a las 9.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente, y consideración de lo actuado por el Directorio saliente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones hasta tres días antes de la realización de la asamblea.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 31.930-v.14|11|62

AUT-O-GAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital T. E. 34-3734

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 31.924-v.14|11|62

ARCOA S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Marcelo T. de Alvear Nº 684, 3º piso, oficina "E", para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15º de los estatutos sociales: "Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 3.600.— e.9|11-Nº 31.917-v.14|11|62

A B E D U L S. A.

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Nº 13.449

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 noviembre 1962, 12 horas, en Montevideo 184, 5º piso, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Modificación artículo 8º Estatutos;

3º Designación personas realizar trámites necesarios aprobación reformas e inscripción;

4º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 32.128 v.14|11|62

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. G. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local de Rodríguez Peña 336, oficinas 51-53, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|1962. Remuneración directores por el desempeño de funciones y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — El Directorio.

— Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.892-v.14|11|62

"B"

BAIROLANDA

S. A. C. I. F. e I.

Nº de Registro 1.526

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre, a las 17 horas, en la calle Montevideo 184, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar fecha cierre ejercicio.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.684-v.17|11|62

BALZANO

S. A. C. C. F. A. G.

Nº 12.329

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|11|62, 8.30 ohras, en Av. de Mayo 560 (4º p., esc. H), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, 1er. ejercicio.

3º Sueldos de gerentes, y de directores con funciones administrativas.

4º Aumento de capital.

5º Elección de síndico y de síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.646-v.17|11|62

BELFAST S. A. C. I. F.

Esmeralda 55 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico Titular;

2º Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio. Uso de la firma social. Designación de tres Directores Suplentes;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.13|11 Nº 32.795 v.17|11|62

BORAX ARGENTINA S. A.

Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre a las 9.00 horas, en el local social Av. Corrientes 316, 7º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Reforma de Estatutos.

3º Dividendo Ejercicio finalizado el 31|3|62.

4º Solicitud de reintegración de Capital y Evolución Social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11 Nº 32.122 v.15|11|62

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.10|11 Nº 32.317 v.15|11|62

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 1962, a la hora 14, en Maturín 2660, para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347 Código de Comercio inc. 1 del 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.888-v.14|11|62

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las diez y treinta horas, en San Juan 1611, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración directores y síndico.

5º Aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|11-Nº 32.654-v.17|11|62

CASA ROSA

S. A. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa" S. A. C. e Ind. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Belgrano 1145, el día 26 de noviembre de 1962, a las 18 horas, acto en el que deberá tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio social finalizado el día 31 de julio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan.

5º Elección de cuatro directores suplentes.

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|11-Nº 32.712-v.17|11|62

CONSORCIO EDIFICADOR

Ind. Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en Tucumán 715, piso 6º, Dto. A, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre 1961.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e 13|11 Nº 32.648 v. 17|11|62

C. A. D. A. C.
COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTE CERAMICO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 9 horas en el local calle Dehesa número 2032, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Art. 347, Inc. 1º Cód. Com. ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1961.

2º Elección de 1 Director titular; 1 Director gerente; 2 Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3º Consideración informe sobre renuncia de 1 Director titular.

4º Remuneración Directores y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|11 Nº 32.728 v.17|11|62

CLUB ATLETICO "VELEZ SARSFIELD"

CONVOCATORIA A COMICIOS EXTRAORDINARIOS PARA ELECCION DE REPRESENTANTES ESPECIALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30º, punto 2º) del Estatuto, se resuelve convocar a los asociados comprendidos en las disposiciones del Artículo 22º, inciso a), a comicios extraordinarios a fin de proceder a la elección de ciento dos (102) Representantes Especiales y cuarenta y ocho (48) Representantes Suplentes, para reforma del Estatuto, acto que se llevará a cabo el sábado 24 de noviembre de 1962, en los salones del Estadio, calle Reservistas Argentinos y Alvarez Jonte, de la Capital Federal, con horario de 10 a 20 hs.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962 —Fdo.: José Amalfitani, presidente. — Fdo.: Italo De Carli, secretario.

$ 240 e.13|11 Nº 32.750 v.15|11|62

CANEBA S.A.C.I.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Cangallo 2535, día 29|11|62, horas 17 para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347 inciso 1º Código de Comercio, 2º ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|11 Nº 32.752 v.17|11|62

COFINA S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|11|62, hora 19, Viamonte 1133, 1º piso, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 30|6|62; remuneración directores y síndicos; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1962.

El Directorio.

$ 720.— e.13|11 Nº 32.837 v.15|11|62

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 592, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;

2º Reforma del Estatuto;

3º Destino del "saldo de revalúo contable Ley 15.272" por el porcentaje correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|62.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11 Nº 32.856 v.17|11|62

CUBIERTAS TENSADAS
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

Llámase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el día 19 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Lavalle Nº 1125, piso 12, oficina Nº 26, para considerar:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijar el número de directores y elección de síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.543-v.14|11|62

CERAMICAS Y PORCELANAS ARTISTICAS C. Y. P. A. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Perú 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Adquisición del activo y pasivo sociales de C. Y. P. A. Cerámicas y Porcelanas Artísticas S. R. L.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.589-v.16|11|62

CALMINHER S. A. C. I. F. I.
(Registro 6139)

2º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de noviembre de 1962, hora 14, en Lavalle Nº 1546, 2º p. "F", para tratar:

1º) Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com., del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos, y síndico.

3º) Distribución de utilidades; y

4º) Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.616-v.14|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos. Elección de directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1962|63.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|11-Nº 32.423.v.14|11|62

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL, S. A.
(En Liquidación).
Nº 2.717

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 noviembre 1962 a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance de liquidación y proyecto de partición.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.420.v.16|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS S.A.C.I.F. e I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de noviembre a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación art. 347 C. de C.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Fijación de su número y su designación y elección de Síndicos Titular y Suplente y dos acc. firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.506 v. 16|11|62

Crédito
A L M A G R O
S.A.F.C.I.
Registro Nº 8049

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, horas 21, en Rivadavia 3846, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|7|62.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.503 v. 16|11|62

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social de la Sociedad, Tucumán Nº 1785, de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Conforme al Estatuto, para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sede social, tres días antes de la fecha fijada.

$ 2.000.— e.10|11 Nº 32.131 v.15|11|62

COGRAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2813 de Registro

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1962, a las 17 horas en Corrientes 222, piso 20, para tratar:

1º Documentación Artículo Nº 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades y remuneraciones.

2º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Recuérdase depósito anticipado de Acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11 Nº 32.329 v.15|11|62

CREDITO ACAFLA S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 24 del cte., a las 16 horas, en Gral. Martínez 604, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejerc. 26|6|61.

2º Elección 2 Directores por 2 años y 3 suplentes por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.200 e.10|11 Nº 32.348 v.15|11|62

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Elección de Directores y fijación de su número.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|11 Nº 32.321 v.15|11|62

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio social, calle Córdoba 632, 3er. piso, el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración de la gestión del Directorio.

3º Designación del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de Directores Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 1962, a las 12 horas en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación por la Asamblea de la Convocatoria de Acreedores y autorizar al Directorio para aprobar el concordato.

2º Ampliación del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e. 9|11 Nº 31.909 v. 14|11|62.

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12322|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 20,30 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;

3º Fijación del término del mandato de los directores elegidos en el acto constitutivo;

4º Elección del Síndico titular y suplente y fijación del término del mandato;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.9|11 Nº 3[illegible]

C. Y. C. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.019

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 15 horas, en Larrea 60, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1962;

2º Fijar número y elegir directores;

3º Elegir Síndico titular y suplente;

4º Elegir dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 32.066 v.14|11|62

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1962, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Consideración del acta del Directorio Nº 229 sobre compensación a miembros del Directorio;

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de Síndico, correspondientes al 27º ejercicio financiero, cerrado el 31 de julio de 1962, y la distribución de utilidades;

4º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes todos por un año

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Directorio

$ 2.800.— e.9|11 Nº 31.923 v.14|11 62

"CH"

C H I R I
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Avda. de Mayo 1411 - 2º piso - Ofic. 11

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962 a las 10 horas en Avda. de Mayo 1411, 2º piso, Oficina 11, para tratar los puntos:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Elección Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 13|11 Nº 32.719 e. 17|11|62

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. I. G. J. Nº 4.602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962 a las 17 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|1962.

2º Destino del revalúo.

3º Fijación remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de tres Directores por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11 Nº 32.825 v.17|11|62

"D"

DINCO
Distribuidora, Industrial y Comercial S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|11|62, a las 8.30 horas en Belgrano 1150, Capital, para tratar

1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Com. correspondiente a ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Designación y elección del Directorio y la sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.721-v.17|11|62

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
Nº 5532

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23|11|1962 a las 10 horas en Paraná 768, P. 8, Capital, para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de Comercio ejercicio al 31|V|62.

2º Ratificación Honorarios Director Gerente.

3º Elección Síndicos.

4º Aumento de Capital.

5º Designación Accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.808 v.17|11|62

D A L L A S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordi

maria para el 20 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración de Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y su elección para completar el número.

4º Elección de un síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|11-Nº 32.628-v.14|11|62

DAVID HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 11.399

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se realizará Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Vera 600, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio III vencido el 31 de julio de 1962.

3º Elección de Directores.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.487-v.16|11|62

DAVID BOTBOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Cangallo 2074.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.449-v.14|11|62

D. A. G. A. S.
Distribuidora Argentina de Gas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Expediente 12.359)

Se convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 21 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Talcahuano 768, 3er. piso, of. 14, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentación art 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Retribución al Directorio.

3º Determinación número directores y su designación.

4º Designación síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.431-v.16|11|62

DE ANGELIS S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Córdoba 1865, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º Ejercicio Económico Anual, finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades, remuneraciones a Directorio y Síndico y gratificaciones al personal;

3º Emisión de 3.339.000 en acciones ordinarias liberadas clase "B" en pago de retribuciones a Directores y gratificaciones al personal, que representan aforadas a la cotización de $ 130 y ex dividendo, o sea a $ 106,66 la suma de $ 3.561.377.

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de vocales de Directorio y $ 3.561.377;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200.— e.9|11 Nº 32.000 v.14|11|62

"E"

E D I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974 - 5º p. "B" (B. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Reforma de estatutos.

3º) Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.531-v.16|11|62

EL MAGISTERIO
Asociación de Protección Mutua

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.

Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual, para el 11 de diciembre próximo, a las 16, en la sede social, Pozos 266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social e informe del Organo de Fiscalización.

3º Aumento de la cuota social y de la Consignación.

4º Elección de seis miembros titulares de la C. D., por dos años, en reemplazo de las señoritas Rosa María A. Fusco y Elvira V. Seijó y de los señores Virgilio Fariña Núñez, Ernesto Pietrani, honorio Albornoz y Miguel Tessi (fallecido), que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir a la señora Alba D. R. de Criscuolo y señorita Emilia Cabello que terminan y tres miembros titulares y dos suplentes para constituir el Organo de Fiscalización. — Casildo T Nuin, presidente. — Pedro Marzoa. - Ida Farina, secretarios.

Artículo 36º — En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes.

NOTA: — Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.

$ 480.— e.12|11-Nº 32.455-v.16|11|62

E L U S M A Q
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 9.960

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de noviembre de 1962, hora 10, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Reintegro del activo y pasivo a "Elustondo & Cía." Sociedad en Comandita por acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.440-v.16|11|62

ESTABLECIMIENTO PUNTA AZUL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Establecimiento Punta Azul S. A. Industrial Comercial y Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede Social de la calle Viamonte 965, 7º piso, el día 20 de noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio número 1 al 30|6|62; distribución de utilidades.

2º Aumento de Capital hasta la suma de m$n. 25.000.000 y autorización al Directorio para efectuar las gestiones pertinentes, y proceder a la emisión de las respectivas acciones.

3º Fijación del número de Directores, y elección de los mismos, como también de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|11 Nº 32.599 v.16|11|62

EDIFICADORA DEL PLATA S.A.I.C. e I.
Expte. 12.610

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Lavalle 1290, piso 1º, of. 108, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 12.000.000 m|n. y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.605 v.16|11|62

ESADE
Empresa Sudo Argentina de Edificación Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Nº 9112

CONVOCATORIA

Convocan a Asamblea Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2227, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.316 v.15|11|62

EDIFICIO VIRREY LORETO
Soc. Anón. Inmob.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Rivadavia 620, 6º piso, oficina 618, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|7|62.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.347 v.15|11|62

EDITORIAL LOSADA S. A.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 15 horas en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11 Nº 32.231 v.15|11|62

ESTABLECIMIENTOS BELGRANO S.A.C.I.F.I.
Número Expediente Inspección General de Justicia 10.581|60

Establecimientos Belgrano S.A.C.I.F.I. Conv. Asamblea Ordinaria noviembre 23. 20.30 hs., Nazca 1927, para Orden del día: Doctos. Ar. 347 C. C.: Elec. Direc., Síndicos y dos accion. — El Directorio.

$ 1.200 e.9|11 Nº 32.064 v.14|11|62

EDOLAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre p.v., a las 9 hs., en Tucumán 715, Planta Baja, Cap., para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Aprobación del Revalúo Contable de la ley 15.272|60 y destino del "Saldo de Revalúo".

3º Remuneración del Directorio y Síndico Titular.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|11 Nº 32.093 v.14|11|62

ESTIVILL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12418|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 20.30 horas, en Cabildo 1972, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional.

3º Fijación del término del mandato de los directores elegidos en el acto constitutivo.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente y fijación del término del mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|11 Nº 31.936 v.14|11|62

ESTABLECIMIENTOS INDUFEL S.A.I.C.
Registro Nº 14.992

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Altolaguirre 1374, Capital Federal. —

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes Ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de julio de 1962

2º Resolver sobre remuneración al Directorio, en exceso del 25% de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|11 Nº 31.979 v.14|11|62

"F"

FRANCISCO SIFFREDI S.A.C.I.F. y A
Perdriel 1467|68|71 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en Perdriel 1469, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Ratificación de las Remuneraciones acordadas al Directorio.

4º Distribución de Utilidades.

5º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por dos años.

6º Elección de Síndico Titular.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|11 Nº 32.529 v.16|11|62

FORTUNY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre 1962, 9 horas, en Defensa 615, para: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio 31 de marzo 1962; Determinación número de directores. Elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.593 v.16|11|62

FINANCIACIONES CARES
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.848

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en Avda. Caseros 3580 a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de director único y síndicos titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.447-v.16|11|62

FANTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.463

Se comunica a los Sres. Accionistas que el 21 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas se realizará Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su Sede Social sita en Reconquista 538, 5º piso, Dto. 52A, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. 1º) de Código de Comercio, correspondientes a Ejercicio 1962.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio

3º Integración del Directorio.

4º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Art. 19 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 32.266 v.15|11|62

"G"

GRANDES TIENDAS CABILDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1487, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de

Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por segundo ejercicio al 31 de julio de 1962.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, y de dos a seis miembros titulares y hasta tres suplentes, todos por un año.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 32.756 v.17|11|62

FUELJMAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de noviembre de 1962 a las 8.30 horas, en su sede social, calle José E. Uriburu Nº 426, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los Directores y Síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e información del Síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, cerrado el día 30 de junio de 1962;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados provisorios de acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 32.854 v.17|11|62

GALPLAMEL S.A.I.C.I.
Expte. Nº 11.661
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Alte. Fco. J. Seguí 1859 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 12.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.551 v.16|11|62

GARCIA, HOLZCAN Y CIA. S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|11|62, a las 18.30 hs. en Viamonte 1527, Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación del Art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31|7|62.
2º Retribución al Directorio por sus tareas administrativas y técnicas y al Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 2.000 e.12|11 Nº 32.563 v.16|11|62

G I A T Y B A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 16 horas en la calle Rioja Nº 255, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, 13º Ejercicio al 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número Directores Titulares y su elección por el período de tres años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres (3) días antes del señalado para la Asamblea.
$ 2.800 e.12|11 Nº 32.598 v.16|11|62

G A L E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23|11|62, 17 horas, en Callao 569, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc 1º C. C. correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.501-v.16|11|62

GILLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Aumento de Capital a $ 15.000.000 mon. nacional.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 32.365 v.15|11|62

"H"

H E C A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Inscripción 8607
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 17 y 30 horas en la calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 567 - Oficina Nº 205, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital sancionado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de abril 1961 de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 moneda nacional de acuerdo a nuestros estatutos y demás reglamentaciones vigentes a la fecha.
2º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para el depósito de acciones se recuerda el Art. 34 del Estatuto Social.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 32.802 v.17|11|62

H E G A S. A.
Inmobiliaria - Financiera - Industrial - Comercial - Mandataria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de noviembre de 1962 a las 10 horas en la calle Callao Nº 220, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades y retribuciones Directorio y Síndico.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 13|11 Nº 32.749 v. 17|11|62

H U A Y R A
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6593
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de noviembre de 1962, hora 13.30, en Lavalle Nº 1546, 2º p. "F", para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 960 e.12|11 Nº 32.615 v.14|11|62

"I"

I P A S A
Industrial Papelera Americana S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 1962 a las 11 hs. en Estados Unidos 1818, 1º D, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de julio de 1962 y propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Consideración revalúo contable.
El Directorio.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.790 v. 17|11|62

INMOBILIARIA FLORIDA S. A.
Nº 10.819
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un Banco cuarenta y ocho horas antes de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e. 13|11 Nº 32.862 v. 17|11|62

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº ..8

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 9, en el local de José E. Uriburu 153, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas a los Estatutos Sociales.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.478 v.16|11|62

IARKON S.A.C.I.I.F.
Registro Nº 10.487
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 12 horas, en Lavalle 1619, piso 8º, departamento "A", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio cerrado 30 junio 1962.
2º Elección presidente, vicepresidente y directores que se fije, por un año.
3º Designación síndicos por un año.
4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.12|11 Nº 32.481 v.14|11|62

I. C. S. A., CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº 14.426)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Cerrito 330, 1er. piso B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del Código Com., ejercicio 30|6|962.
2º Elección de un director titular con mandato al 30|6|64, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.10|11-Nº 32.177-v.15|11|62

IMAI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.650

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Maró 1672, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962
2º Aumento del capital en m$n 1.400.000.
3º Elección de nuevo Directorio, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.998 v.14|11|62

I M A P
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946

Convócase Asamblea General Extraordinaria 20 noviembre 1962, 9 horas, Juramento 5367, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.916-v.14|11|62

"J"

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const. Inm. Fin.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 8º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3º Ejercicio Comercial terminado el 31 de mayo de 1962.
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Retribución de Directores y remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e. 13|11 Nº 32.873 v. 17|11|62

JORGE LOMBARDICH S. A.
Agr. Ganad. Com. & Fin.
Medrano 49 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962 a las 8.30 horas en nuestro local Medrano 49, 5º piso A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aumento del Capital autorizado conforme al art. 6º de los Estatutos
3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4º Determinar el número y elección de nuevos Directores, Síndico titular y suplente, todos por el término de un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (Art. 29 de los Estatutos).
$ 2.800 e. 13|11 Nº 32.884 v. 17|11|62

"K"

K R U M S.A.
Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56/59, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1962;
2º Elección síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar actas. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.818 v.17|11|62

KENWOOD ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social Avda. Juan de Garay 2868 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año;
4º Elección de un Síndico titular y un suplente;
5º Remuneración de los Directores y Síndicos que finalizan sus períodos:
6º Aprobación de los estatutos de la "Fundación Kenwood";
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones —o sus certificados provisorios— con una anticipación de 3 días en la Caja de la sociedad a fin de tener derecho a asistir y votar en la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.12|11 Nº 32.542 v.14|11|62

KRYS Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas en la sede societaria, calle Pedro Echagüe número 2553, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1962
2º Distribución de utilidades, conforme al artículo segundo del estatuto.
3º Aplicación de los artículos 17 y 11 del estatuto sobre nombramiento de directores.
4º Designación de síndicos, conforme al artículo 21 del estatuto.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 2.400. — e.10|11-Nº 32.184-v.15|11|62

"L"

LA CALANDRIA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Nº 6979
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962 a la 10.30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso escritorio 224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 (inc. 1º), del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000— e.13|11-Nº 32.667-v.17|11|62

LINDBERG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 13.413/1

Convócase, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de noviembre, a la hora 10, en Uruguay 16, 2º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación enumerada por el artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, al 30 de junio de 1962;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Destino del remanente de las utilidades;
4º Adquisiciones realizadas por los directores durante el ejercicio;
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Emisión de las series octava y novena de acciones ordinarias clase "B", por un millón de pesos valor nominal cada serie;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|11 Nº 32.769 v.17|11|62

LA OLIVARERA DEL PLATA S.A.
Agríc., Gan., Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Callao 468, 4º piso (Of. 1), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|11 Nº 32.774 v.17|11|62

LABORDE Y RODRIGUEZ
S.A.I.C. y F.
N. 8.169

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, 11 horas, en Brasil 2450, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62 y distribución de utilidades;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.855 v.17|11|62

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.
Registro Nº 7.901

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 2240, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|62;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 31.757 v.16|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|11 al 10|11|62.

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 22|11|1962, a las 11 y 30 hs., en Virrey Cevallos 1487, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por Miembros del Directorio y en el caso de ser aceptadas, fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que integrarán el mismo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 12|11 Nº 32.477 v.16|11|62

LA AURORA
Sociedad Anónima (Industrial, Comercial y Ganadera)
Escritorios: Florida 229

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 10,30 horas, en Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable, Ley 15.772.
2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1962.
3º Distribución de utilidades. Fijar remuneraciones de directores y síndico.
4º Renovación total del Directorio, elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.10|11-Nº 32.182-v.15|11|62

LA SALADA
Inmobiliaria y de Urbanización, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 27 de 1962 — El Directorio.

$ 2.400. — e.10|3-Nº 32.183-v.15|11|62

"LA ESCANDIA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 13º de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de noviembre p. v., a las 9.30 horas, en Tucumán 715, P. B., Capital, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 32.311-v.15|11|62

LOS 5 HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Tacuarí 1609, 7º piso, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. piso. Dpto. "A" Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 147 del Código de Comercio correspondiente al balance general finalizado el 30 de junio de 1962
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.o.

$ 2.400. — e.10|11-Nº 32.369-v.15|11|62

LABORATORIOS BENITOL S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 29|11|62 a las 18 horas en Avda. Libertador Gral. San Martín 7748, Capital, para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de C. ejercicio 31|8|62 y distribución utilidades.
2º Aumento Capital autorizado.
3º Remuneraciones directores.
4º Número directores y elección ejercicio 1962|63.
5º Elección Síndicos ejercicio 1962|63.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.996 v.14|11|62

LINEA DE MICRO-OMNIBUS Nº 208

De acuerdo con el Art. 12, Inc. n) del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de "D.O.T.A." S. A. (en formación) a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día jueves 22 de noviembre de 1962, a las 16 horas en la sede del Círculo de Obreros Católicos sita en la calle Esquiú Nº 1073, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.
2º Considerar la renuncia de los miembros del actual Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio. — El Síndico.

$ 2.000.— e.9|11 Nº 32.012 v.14|11|62

LAUSANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Montevideo 434, 7º piso, Capital, para:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio del ejercicio al 30 de setiembre de 1962.
2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.976-v.14|11|62

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A.
Nº 6.715

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 17|11|62, a las 11 hs., en Corrientes 1145, 10º p., para tratar:

1º Disolución y liquidación de la sociedad.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.941-v.14|11|62

"M"

M. L. MIRON Y CIA.
S.A.E.C. e I.
Reg. Nº 14288

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Juan B. Justo 7018, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corespondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores.
5º Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.
6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias al portador.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones

$ 3.200.— e.13|11-Nº 32.697-v.17|11|62

M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Florida 468 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 10, en Florida 468, para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio: 31|7|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.683-v.17|11|62

MIRASOL, S. A.
Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, esc. 86, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|62.
2º Fijación y designación directores.
3º Aplicación saldo del revalúo.
4º Designación síndicos y dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.527-v.17|11|62

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio;
2º Aprobar remuneraciones (Art. 11 Inc. C) de Estatutos);
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Nombramiento de Presidente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.12|11 Nº 32.418 v.16|11|62

MALDONADO AUTOMOTORES
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1962 a las 9 horas, en el local de la calle Juan B. Justo 2842|70, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración de los Señores Directores que han desempeñado funciones administrativas (Art. 8 del Estatuto);
3º Elección de tres Directores por dos años;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.12|11 Nº 32.472 v.16|11|62

MINIGAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital - T. E. 34-3734

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de noviembre, a las 17 horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|4|1962;
2º Fijación del número de directores y su elección. Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.10|11 Nº 32.211 v.15|11|62

M A G A Z I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local legal Paraná 489, 2º piso, of. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Elegir directores, síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.055-v.14|11|62

M. G. CAMBESES E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Luis Sáenz Peña 1931 — Capital
Expediente 12.855

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 1962, a las 19 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de julio de 1962
2º Determinación del número y elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 32.057-v.14|11|62

METALURGICA OESTE
Soc. Anón. C. I. A. e I.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 21 y 30 horas en la Avda. Rivadavia 10099, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuatro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 32.058-v.14|11|62

MILOJAN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 948, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|4|1962.
2º Determinar el número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.974-v.14|11|62

MADERERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Uruguay 466 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962 a las dieciocho horas, en Uruguay 466, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º, Código de Comercio ejercicio 31 de diciembre de 1961 y proyecto distribución de utilidades.
2º Elección Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 9|11 Nº 31.953 v. 14|11|62

MACASIDI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Piedras 181, 1er. piso
Nº de Registro 14.127

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Macasidi S. A. C. I. y F. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1962, a las 18 horas en el local de la calle Piedras 181, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Elección del Directorio por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Consideración aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un banco o institución comercial de plaza, con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.9|11-Nº 31.963-v.14|11|62

"N"

NOGOYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 1962 a las 9 horas, en el local de la calle Maipú 859, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962
2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio, elección de los mismos y su remuneración
3º Elección del síndico titular y suplente y su remuneración.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 20 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 32.706-v.17|11|62

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Patricios 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Remuneración del Presidente, Directorio, Síndico y destino del saldo de utilidades.
3º Distribución de la 2da. cuota del saldo de revalúo.
4º Elección de un director titular por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000 e. 12|11 Nº 32.554 v. 16|11|62

NAREDO CUVILLAS S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Av. Juan de Garay 56, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600. — e.10|11 Nº 32.151 v.15|11|62

N I H U I L
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1962, a las 19 horas en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.014-v.14|11|62

"O"

OFINBUR S. A.
Fin., Com., Inmob., Agríc., Gan. e Ind.
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 66, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Ampliación del Capital.
3º Determinación de la cantidad de Directores y su elección por el término de dos años (Art. 6º del Est.), y designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Remuneración de los Directores y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800 e.13|11 Nº 32.751 v.17|11|62

OMNI SUDAMERICANA
S.A.C.I. y F.
Nº 10.178
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22|11|62 a las 18 hs., en Pte. R. S. Peña 846, Capital para tratar:
1º Consideración Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Designación y elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 22 Estatutos.
$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.613 v. 16|11|62

O. S. A.
OLIVA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Exp. 10.245
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas en Belgrano 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962, e imputación de sus resultados.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 32.307-v.15|11|62

"P"

P I N T E M A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Corrientes 1132, 5º piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Ratificación remuneración director gerente;
3º Consideración dividendo ejercicio 30|6|1961;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de síndicos;
6º Ratificación de lo actuado ante la Comisión de Valores del B. C. R. A. y Bolsa de Comercio de Bs. As.;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|11 Nº 32.816 v.17|11|62

P R O A
Importadora y Exportadora
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 8567|60
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Callao 468, 7º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 32.208-v.15|11|62

P A I L C O
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Convócase Asamblea Ordinaria, día 26 de noviembre 1962, a las 9 horas, en Paseo Colón 823, Capital Federal, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril 1962.
2º Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.992-v.14|11|62

PIPARK INTERNACIONAL S. A.
Nº 12.360
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 2030, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 32.161-v.15|11|62

POWDERMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 5 de noviembre de 1962, ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en su local de Alvarez Jonte 3478, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.114-v.14|11|62

"Q"

QUIMICA INDUSTRIAL MEBOMAR
S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1962, a las 9 hs. en el local de la calle General Urquiza 1164, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades (Artículo 25º de los Estatutos Sociales), honorarios del Síndico Titular.
3º Designación conforme con el Artículo 22º de los Estatutos Sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.13|11 Nº 32.870 v.17|11|62

"R"

ROBIROSA Y CASTRO S.A.C.I. y F.
Convócase Asamblea General Ordinaria 30 noviembre 1962, 11 horas, en Córdoba 1428.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Designación accionistas para firmar actas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.885 v.17|11|62

Revista de
JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1962 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31-7-62.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación honorarios del Directorio y Síndico.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 12|11 Nº 32.430 v. 16|11|62

R U T A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 3775
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de noviembre de 1962, a las 11.30 hs., en Uruguay 1037, 4º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades ejercicio al 31 de marzo de 1962.
2º Ratificar destino del saldo del revalúo contable Ley 15.272.
3º Fijar número de directores y su elección.
Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Firmado: El Directorio.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 32.373-v.15|11|62

"S"

SAN EDUARDO
S. A. de Inversiones
Reg. Nº 3.826
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, en Pellegrini 1594, a las 16 horas, para:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|7|62; utilidades; honorarios síndico.
2º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.711-v.17|11|62

SOCIEDAD ANONIMA A.C.I.F.E.I.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.484
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Reconquista 491, 2º piso, oficina 1, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.857-v.17|11|62

S. A. PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Sucre 2126, 3º A, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos art 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de julio 1962 y propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Destino revalúo contable.
5º Reforma estatutos. — El Directorio
$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.791-v.17|11|62

S. I. R. I. S. A.
Sociedad de Importación y Representaciones Internacionales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 6.048
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 316, piso 4to., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Venta del activo y pasivo del fondo de comercio a Fadip S. A. C., mediante cobro en acciones, y con efecto al 30 de setiembre de 1962.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.768-v.17|11|62

SIDERMET S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º E, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de directores y síndico.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.828-v.17|11|62

SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.I.A.
Arribeños 1308
Cap. Fed.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de San Francisco Forestal, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, a Asamblea General Ordinaria para el próximo 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su sede social de la calle Arribeños 1308, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias Memoria, Inventario e Informe del Síndico, referentes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduar

do J. Denti, Norberto Nisenson y Eduardo Desiata, que cesaron en sus mandatos, por el nuevo período que termina el 31 de julio de 1964.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.13|11 Nº 32.796 v.17|11|62

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, Paseo Colón 717 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Destino del saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes, en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias del Artículo 10º.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el Artículo 21º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
$ 2.160 e.13|11 Nº 32.823 v.15|11|62

S. A. Cía. Industrial y Mercantil FILIZOLA "CIMFA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de noviembre, a las 10 horas, en Avda. Belgrano Nº 1339, Buenos Aires, para considerar:
1º Designación del Síndico Suplente.
2º Disolución de la Sociedad.
3º Designación de liquidadores y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.519 v.16|11|62

S I E N A S.A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Viamonte 1832, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de Directores y Síndico;
3º Designación de dos Accionistas para firmar y suscribir el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 32.500 v.16|11|62

S A L A M A S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las quince horas en Avellaneda 1847 para tratar
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|1962;
2º Retribución de Directores y Síndicos y remuneración de gerentes;
3º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.457 v.16|11|62

S I F M A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las once horas, en la sede social de Avda. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 32.197-v.15|11|62

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.
Capital $ 9.000.000 m|n.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 24 de Noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 estatutos).
2º Consideración de los documentos (art. 347 inc. 2º Código de Comercio).
3º Ratificaciones de la Capitalización del Saldo de Revalúo en un 40 o|o.
4º Autorización al Directorio para una emisión de acciones preferidas para ser canjeadas por el Bono Beneficiario.
5º Asignaciones abonadas a los Directores con funciones administrativas.
6º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
7º Remuneración del síndico.
8º Elección de síndico titular y un síndico suplente por el término de un año — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 32.336-v.15|11|62

Sociedad Industrial y Comercial JUAN ESCRIVE, S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1962, horas 15 en Florida 32, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio; ejerc. 31|7|62.
2º Distribución utilidades.
3º Elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 32.277-v.15|11|62

S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"
Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de julio de 1962, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.
3º Capitalización parcial del fondo de reserva. Saldo de revalúo contable, Ley 15.272, conforme a las disposiciones legales, y resolución de la Inspección General de Justicia del 30|6|1961.
4º Autorización al Directorio para disponer del fondo de reserva extraordinario en la fecha, forma y medida que considere conveniente.
5º Elección de un director titular para el cargo de director gerente por el término de tres años, dos directores suplentes por el término de un año, síndico y síndico suplente, por igual término.
6º Designación de dos accionistas para que en unión con el director-gerente firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|11-Nº 32.067-v.14|11|62

S E L A S I A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.566
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 32.042-v.14|11|62

SOMALAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 17 de noviembre de 1962, a las 9 horas en el local social, Sarmiento 412 2º P., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Determinar el número de Directores titulares y suplentes y designar en su caso los que correspondan; nombrar síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962.
El Directorio.
$ 2.400 e.9|11 Nº 31.922 v.14|11|62.

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1962, a las 14 horas, en 25 de Mayo 362, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. ejercicio 30|6|62.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titular y Suplente, para el Ejercicio 1962/63.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 362, 3er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco
El Directorio.
$ 2.400 e.9|11 Nº 32.085 v.14|11|62

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 23 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo.
4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales.
5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. — El Presidente.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, y que el plazo estatutario para ello vence el día 19 de noviembre. Los recibos de entrada otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda antes de dicha fecha.
$ 14.400.- e.2|11 Nº 31.048 v.19|11|62

"T"

TOVER, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Tover Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Bahía Blanca 1830, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de directores titulares y de síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos m|n.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 32.672-v.17|11|62

TUFIK SARQUIS & HNO.
S. A. Com. e Ind.
N — 6932
Convócase a la Asamblea Ordinaria del 23 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Corrientes 2461, para tratar:
1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio, con relación al 9º ejercicio fenecido el 31 de julio de 1962.
2º Aplicación de utilidades y remuneración de Directorio y síndico.
3º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Dos accionistas para suscribir el acta
$ 2.000.— e.13|11-Nº 32.789-v.17|11|62

"TUNGBROM"
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9258
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1962 a las 16 horas en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico Nº 5 cerrado al 31 de julio de 1962.
2º Remuneración del síndico titular por sus tareas específicas.
3º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 3.600.— e.10|11-Nº 32.204 v.15|11|62

T E C N I S O N
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en la calle J. A. Pacheco de Melo 1940, (4º piso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1962.
3º Determinación del número de Directores que integrará el Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y Síndico suplente
El Directorio.
$ 2.800 e.9|11 Nº 31.921 v.14|11|62

"U"

UBOLDI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el 22 de noviembre de 1962, hora 11 en Rivadavia Nro. 2458 para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62
2º Disolución anticipada de la sociedad. Liquidación
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11 Nº 32.261 v.15|11|62

"V"

V A S P I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Rivadavia 3502, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|62;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Asignación al Directorio durante el 3º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 2º;
4º Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 32.525 v.16|11|62

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un director para presidir el acto;
2º Aumento de Capital y Emisión de las correspondientes series de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 32.400 v.16|11|62

VIALCO S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref "G" Nº 685|62
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1962, a las 9 horas en nuestra Sede Social, Avda. Paseo Colón 823, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico en

rrespondientes al 14º Ejercicio que comprende el período 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización Revaluación Contable Ley 15.272.

5º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, octubre de 1962.

El Directorio.

$ 2.800 e. 9|11 Nº 31.991 v. 14|11|62.

"Y"

YERUA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.785

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 21 noviembre 1962, 11.30 horas, en Montevideo 184, 5º piso, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 9|11 Nº 32 129 v. 14|11|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se avisa al comercio que Oscar García cede a su socio Enrique Evolo su 1|2 parte del negocio de bar y casa de lunch sito en AV. MONTES DE OCA 564,, Cap. quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Domicilio legal, en el negocio.

$ 800.— e.13|11-Nº 32.669-v.17|11|62

B. Viegas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fejula, Pérez, Ramos y Cía. venden a Benedicto Pérez, Nicolás Perna, Vicente García, José Pazos Alvarez, Estanislao Grela, Silvio Marchetto y Elio Franzoni, negocio Confitería-Pizzería, AVENIDA SANTA FE 3062, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.798 v.17|11|62

Se avisa al comercio que Pascual Gentile vende a Juan Carlos Servera, negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en AV. CORRIENTES Nº 5632, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.13|11 Nº 32.814 v.17|11|62

Se hace saber que la Sociedad "Francisco A Greco y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Francisco A. Greco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el fondo de Comercio dedicado al ramo de Instalaciones Eléctricas en general ubicado en la AVENIDA JULIO A ROCA Nº 733, 8º Piso, Capital Federal, haciéndose cargo la Sociedad adquirente de la totalidad del Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1961. — Reclamos de Ley Avda. Julio A. Roca 733, 8º Piso, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.475 v.16|11|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Dimas Demetrio Armayor y Tomás Uriel Saldaña, venden a los señores Agapito Lougedo, Alvaro Martínez García y Santiago Martínez García negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito ANDEN SUR ESTACION FEDERICO LACROZE del Subterráneo Línea "B". Domicilio partes y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.549 v. 16|11|62

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T.E. 30-0318-19, avisan: que Carlos Coppola y José Messina venden su negocio de casa de lunch, Dcho. bebidas alcohólicas y música, AVDA. CALLAO 1569, a Roberto Julio Barizo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 32.352-v.15|11|62

Sat-Len S. A., comunica al comercio general que el día 30 de junio de 1961 se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Sat-Len S. R. L. dedicados a la fabricación de Tejidos de Punto y Lencería sito en AVDA. FOREST 391; Reclamo de ley y domicilio de parte en Avenida Forest 391.

$ 800.— e.10|11-Nº 32.286-v.12|11|62
Texto modificado el 13|11|62.
e.13|11-Nº 32.286-v.16|11|62

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención Francisco Fernández, domiciliado R. S. Peña 1117, S. Isidro, vende libre todo gravamen a León Sarfati, domiciliado Gral. Venancio Flores 3189, su quiosco de cigarrillos, sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES 1208. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 10|11 Nº 32.229 v. 15|11|62.

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Pedro Ramón Lavilla vende a Ramón Zalazar su negocio Despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR número 2695. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e. 10|11 Nº 32.214 v. 15|11|62.

Avisa al Comercio, Eugenio Salvador Blanco, que vende a Horacio Héctor Zanlungo, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, Capital, y no a Jorge Antonio Sánchez, como se publicó en el edicto Nº 11.191 del 23 al 28|6|62. — Reclamos de Ley y domicilio partes, Alvarado Nº 2676.

$ 1.200.— e. 10|11 Nº 32.196 v. 15|11|62

Gally y Andrés S. R. L., mart. públ., Ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan: Que por error de publicación día 24|5|61, Beatríz V. de Abruzzece vende a Victorina María Rosso de Ghersi, Peluquería de Damas, Avda SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, Cap. — Reclamos Ley y dom. partes en n|oficina.

$ 800.— e. 10|11 Nº 32.169 v. 15|11|62.

Menéndez, Parga y Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que Agustín Ramos y Sixto Fiz venden libre deuda y gravamen a Aquilina Mirón, Jesús Mirón, Manuel Mirón, Albino Mirón y Andrés Cabana el negocio de restaurante y y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 4358|60 esquina MORELOS 1692, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600 e 10|11 Nº 32.133 v. 15|11|62.

Federico Francisco García, vende su parte en el negocio de Garaje calle AVDA. FRANCISCO BEIRO 3229, a Federico Santiago García. — Domicilio de las partes Cuenca 4221. — Interviene Dr. D. Rafael Sarando (Abogado) con estudio en Lavalle 1546, 1er. piso, Dpto. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.200 e. 10|11 Nº 32.162 v. 15|11|62.

Pedro A. Cortese, escribano, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1536, 4º piso, hace saber: Que los señores Enrique Alberto Amnini, Plácido Patti y Felipe Antonio Cerone, domiciliados en la calle Argerich Nº 4820, Venden a Congreso, Estación de Servicio, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes número 5501, el fondo de comercio que funciona en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5501 esquina CONGRESO y se denomina Estación de Servicio Shell. — Reclamaciones de Ley en escribanía Cortese.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.931 v. 14|11|62

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención Oscar Augusto Danloy, Rafael Lattari y Carlos Alonso, venden a Eduardo Domingo Alba, Eduardo Cecilio Novillo, Gerardo Alvarez Villamil y María Anita Francisca Díaz García, su negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de productos de graham, centeno y similares, sito en la AVENIDA CABILDO números 2529|33. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.894 v. 14|11|62

Aviso al comercio: Manuel Devesa vende al señor Aurelio Manuel Rodríguez y Carlo Lorenzo Tovares las cuotas de capital que le corresponden en la razón social "Devesa, Rodríguez y Tovares S. R. L.", establecida con negocio de venta al por mayor de productos comestibles en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1179. Los compradores se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.047 v.14|11|62

Se hace saber que los Sres. Vicente Lento, Ruperto Rogelio Rosbaco y Andrés José López, han vendido a "Automóviles Juncal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" el fondo de comercio constituido por el negocio que explota la Estación de Servicio para automotores del sello "Y.P.F.", denominada "San Cayetano" ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 9815 esquina CUZCO. Interviene en la operación el Escribano Rafael H. Pinasco, con oficinas en la calle San Martín 201, piso 3º, esc. 1|5, donde constituyen domicilios las partes y se harán los reclamos de Ley.

$ 2.000.- e.9|11 Nº 32.056 v.14|11|62

Fernández Hnos S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan que por su intermedio los señores Abelardo López, José Bouzas y Andrés Antonio Cattaneo venden al señor José Real el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital en la calle AV. SANTA FE Nº 1907, 4º piso, esq. RIO BAMBA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.007 v.14|11|62

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan: Manuel Miranda vende a Héctor David Miranda su décima parte indivisa negocio Pizzería, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados sito AVENIDA SAENZ Nº 740. Comprador a cargo de activo y pasivo en la proporción correspondiente. Domicilio parte y reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.070 v.14|11|62

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que Casa Carlos Gobetti Sociedad Anónima, Com. Ind. Agrop. Finan. e Inmob. se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de la sociedad Casa Carlos Gobetti S. R. L. domiciliada en la calle ANCHORENA 437, Capital, dedicada al comercio de semillas. Reclamos de ley: en el domicilio indicado, que es el de las partes.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.072 v.14|1|62

"B"

C. Gónzalez y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Carabobo Nº 781, Capital, avisan que los señores Manuel Suárez y Florentino Gómez, venden a los señores Francisco Mourenza, Manuel Francisco Cabeza y Constantino Lazare, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle BALBASTRO Nº 2595|99 esq. VARELA, de esta capital. — Reclamos de ley en n|oficinas. — T. E. 63-8326.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.498 v.16|11|62

Grinstein y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1273, Piso 2º, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta del Restaurante Doña María sito en la calle BELGRANO Nº 1700, Cap. dado que su pasivo es superior al activo.

$ 800.— e.12|11 Nº 32.454 v.16|11|62

Passini y Mourelle, Martilleros Públicos, con oficinas en Terrada 30, Capital, avisan al comercio que el señor Antonio Costa, vende al señor Carlos Caballero Lizalde su negocio de Carnicería, Frutería y Afines, ubicado en BAUNESS 1495|99, de Capital Federal. Reclamaciones de ley mis oficinas. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962.

$ 1.200 e. 10|11 Nº 32.194 v. 15|11|62.

José y Rosario Mustacciolo, venden a Nicolás Giarrocco, José (h.) Tomás, Lucas, Domingo Aurelio y Lucas Humberto Mustacciolo, su negocio de pintura y decoración sito en la calle BONPLAND 1911, Capital Federal. Reclamos en el plazo de ley en el domicilio citado.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.117 v.14|11|62

"C"

Fernández y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que los señores Domingo Arias, Manuel Arias y Ricardo Montero, venden su negocio de confitería y bar, sita en CORONEL DIAZ Nº 1601, Capital Federal, a los señores Villarmino Alonso, Joaquín Rodríguez, José María Jorge Campos y José Rodríguez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas Salta Nº 472, Capital Federal.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.658-v.17|11|64

Fernández y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que Jesús Fernández Perfecto Diéguez y Gumersindo González, venden su negocio de garage y hotel alojamiento sito en CASTRO 1644 al 1646, Capital Federal, a los señores Andrés Severo Moreno y Esteban Buneta. —Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas, Salta Nº 472, Capital Federal.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.656-v.17|11|62

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se comunica que FYPO Sociedad en Comandita por Acciones, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos de punto y anexos, sito en CANNING 92|94 de esta ciudad, a FYPO Sociedad Anónima Comercial e Industrial que es la continuadora de sus negocios sociales. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Cánning 92|94.

$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.872 v.17|11|62

Tránsito Moreno de Gavilán; Ernesto, Sebastián y Angel Gavilán venden a Eduardo A. Acuña su parte en la sociedad "Gavilán & Acuña" sobre Farmacia "Americana" ubicada CASEROS 3799. Reclamaciones de Ley, Caseros 3799 domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|11 Nº 32.764 v.17|11|62

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que María Esther D. C. de López Laos, María Julia S. de Del Castillo y Elena C. F. de Del Castillo venden a Mercedes Dacosta neg. Hotel sito CALLAO 86, piso 6º, derecha. Reclam. ley n|ofic., dom partes.

$ 800 e. 12|11 Nº 32.614 v. 16|11|62

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Pablo Sixto Furque y Vicente Florentino Manfredi venden a Couvanacos Papadopulos negocio fiambrería y quesería. AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4191 Cap. Domic. partes, recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.10|11-Nº 32.362-v.15|11|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi martillero público, que Alfredo D. Córdoba vende su negocio de Hotel Alojamiento situado en la calle CALLASTA 3325 de esta Capital al señor Santos Rolón. Reclamos de Ley: Santiago del Estero Nº 1666, Capital, domicilio constituido.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.026 v.14|11|62

Avisan González Barzana, S.A.C.I.F.I. y A., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, Capital, T. E. 40-1685, que José Siciliano y Cía. S. R. L., vende y transfiere libre de todo gravamen a 'Porto Fino', S. R. L. el negocio del ramo de Casa de Cambios, sito en la calle CANGALLO número 302, esquina 25 DE MAYO número 198, Capital, domicilio de vendedores — Domicilio compradores y reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 31.975-v 14|11|62

Avisa la Inmobiliaria Garay de Santiago M. Martínez, martillero público con oficina en la Avda. Garay 3519 que Celestino S. Díaz, vende mitad de su parte indivisa que le corresponde del negocio café, bar, sito en la calle COLONIA 276 a la señora Margarita Carbonella de Alvarez quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes y reclamación término ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 31.962-v.14|11|62

"CH"

B. Viegas, Calviño y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias, venden a Cecilio Alonso de Armiño, Antonio Vello y Manuel Vello, negocio Hotel-Pensión (habilitación en trámite), calle CHACABUCO 540, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.800 v.17|11.62

"E"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Mateo Bruno vende a Isabel Petrino negocio despacho de pan, ECHEANDIA 5108, Cap. Domic. partes, recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.10|11-Nº 32.360-v.15|11|62

"F"

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que los señores Carlos Oscar Petrini, Juan José Mazzetti, Juan Bernardo Pulido, Antonio Amadeo Di Bernardo y Francisco Luis Renovales, venden a los señores Adam Horvat, Francisco Consoli, Maximiano Cirineo Pascual, Roque Julio Fera, Antonio Sozio y Joaquín Consoli su negocio de despacho de vinos y cervezas, restaurante y cancha de bochas (3 juegos), sito en esta Ciudad, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT (antes Guaracache) Nº 5083|85. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota Esta publicación anula y reemplaza a la anterior de fecha 26|6 al 30|6 1962.

$ 2.400 e. 9|11 Nº 31.890 v. 14|11|62

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan que Juan Touriño, vende a Aberildo Vilar y Fermín Vilar, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle, HUMBERTO 1º Nº 1700, esquina SOLIS Nº 1102|06, domicilio de ambas partes — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.12|11 Nº 32.514 v.16|11|62

Gabriel R. García, Mart. Púb., Arismendi 2505, avisa que Ernesto Atilio Ferreris vende a Soledad Mariño Molares negocio restaurant y comestibles por menor HUMAHUACA 4395|99. Domic. partes y rec. ley mis oficinas.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.071 v.14|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Julio Alberto Lede vende a Angel Ionna, fiambrería, rotisería y productos de granja, HONDURAS número 5509, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e. 10|11 Nº 32.168 v. 15|11|61

"I"

Antonio H. Berventana, Martillero Público con oficinas Valentín Gómez 3419, Capital avisa que Amalia Cantesanno de Esteba vende a Luis Miguel Galiñañes Vieites su negocio Despacho de comestibles por menor y bebidas sito en IRIARTE 2710, Capital, reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
$ 1.200 e. 10|11 Nº 32.262 v. 15|11|62

B. Abad & Cía. S. A. C. I. I. F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390 piso 2º. T. E. 38-0640, avisan que Manuel Mateos y Pilar Mateos, venden a Francisco Hernández y René Waldemar Huber, su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Carioca" (con permiso de habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 1381. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.- e.9|11 Nº 32.038 v.14|11|62

"J"

José Blanco Alvarez, avisa que vende a su socio José Alén Gago, el que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, Capital — Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 800.— e.12|11 Nº 32.399 v.16|11|62

"L"

Se comunica que el Sr. Enrique Molina, vende a doña Elba María Cabrera, el negocio de peluquería para damas sito en la calle LUIS BELAUSTEGUI Nº 1133, Capital. Intermediaria: Estudio Jurídico Svidler a cargo del Dr Horacio Hugo Grippo (abogado) Tº XVII Fº 345. Domicilio del vendedor, domicilio del comprador y reclamaciones de ley se efectuarán en el Estudio Jurídico Svidler, sito en la calle Sarmiento 1479, Piso 1º, Capital.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.782 v.17|11|62

El Escribano Angel F. Maloberti, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Guillermo López Penas, vende a Mario Roberto Gold, el negocio de Lechería y afines calle LOYOLA 15, de esta Capital. Reclamos de Ley domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.792 v.17|11|62

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Atanasio Theodosiou vende a Osvaldo Rodolfo Aguirre quiosco cigarrillos y golosinas, calle LEANDRO N. ALEM Nº 1006, domicilio partes y reclamos de ley.
$ 800.— e.12|11-Nº 32.385-v.16|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Amparo Fernández vende a su condómino Angel Lisandro Mercado, con activo y pasivo, la parte que le correspondía en el despacho de pan LAFINUR Nº 3001 esquina JUAN M. GUTIERREZ Nº 3893, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|11 Nº 32.434 v.16|11|62

Miguel Plazas, con domicilio en Dr. Luis Baláustegui 4274, hace saber por cinco días que ha vendido su negocio de carpintería de madera, sito en Dr. LUIS BELAUSTEGUI 4272, de esta Ciudad, a don Eduardo Rodríguez. Reclamos de Ley en domicilio indicado, del vendedor.
$ 800 e. 12|11 Nº 32.518 v. 16|11|62

Se comunica que Grasetto Hermanos (de hecho) integrada por Rogelio Grasetto, Francisco Ismael Grasetto, Santiago Romualdo Grasetto vende a Sembal S.R.L. en formación integrada por Héctor Semino y Walfredo Castillo con domicilio en la calle Rivadavia 923, 3er. piso, la planta fraccionadora de Vino sita en la calle LOYOLA 1548|50. Reclamos de Ley Escribana Beatriz E. Di Leo, calle 25 de Mayo Nº 267, ofic. 218.
$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.588 v. 16|11|62

Alfredo I. Tierno Elizalde, martillero, Cerrito 466, P. 1º, esc. 16, Cap. avisa que el Sr. Antonio Fernández vende a José Manteiga su negocio de buffet. sito en LIMA 733, Cap. Fed. — Rec. de ley en mis oficinas.
$ 800.— e 10|11 Nº 32.275 v. 15|11|62.

Fernández Hnos. S. R. L. Martilleros Públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038 y 83-9166, avisan que por su intermedio los señores Alfonso Lioi y Vicente Parretta venden libre de toda deuda y gravamen a "Hotel Luxor S. R. L." (en formación) compuesta por los señores Virgilio Hernández, Humberto Primo Saconi y Domingo Puppetti, el negocio de Hote denominado "Luxor", sito en esta capital, en la calle LAVALLE 733. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.006 v.14|11|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que además de los señores que figuran como compradores en el Edicto Nº 26 523 publicado del 9 al 15 de octubre de 1962 deben incluirse a los señores José Isolino Neo Neo y Celestino Estévez quienes ingresaron como socios del negocio de Café, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 893
$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.939 v. 14|11|62

"LL"

García Milia y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital Federal, T. E. 45-2084|2101, avisan: José Pola vende a Angel Rodolfo Branciforte su negocio de Despensa, sito en la calle LLERENA Nº 3022, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza 26|12|1962.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.868 v.17|11|62

"M"

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se avisa: Domingo Abeijon vende a José Pontoriero su parte indivisa negocio de café, bar, casa de lunch, MONROE Nº 832, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.675-v.17|11|62

Se avisa que Pedro Angel Luis Canesa, vende a Raúl Roberto Wrobei, su negocio de farmacia denominada "Lanz" sita en la calle MEDRANO 405. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Balcarce 226, piso 3ro., oficina 302
$ 800.— e.13|11-Nº 32.670-v.17|11|62

Se comunica al comercio en general que el señor Luis Rodolfo Posse, vende su negocio de lechería y artículos envasados, ubicado en la calle MONTIEL Nº 1640, Capital Federal, a la señora Rosa Pemelle, domicilio partes y reclamos término ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.13|11-Nº 32.650-v.17|11|62

Domingo Parodi, mart. público, Junín 1538, avisa: Santos Rómulo Pecoraro vende a Antonio Peppe, taller carpintería, MORENO 3251. Activo y pasivo a cargo del comprador. Dom. part. negocio y recl. ley m|oficinas.
$ 800.— e.13|11 Nº 32.886 v.17|11|62

José Mazzaro, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Luis María Pastene vende a José Tomás Tancredi y Luis Costa su negocio de "carnicería" sito en MORON 2499 esq. GRAL ARTIGAS, Capital, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.12|11-Nº 32.509-v.16|11|62

Avisa, Oscar Martín Beltritti, que ha vendido con retroactividad al 31 de mayo de 1962, la parte que tenía en el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle MARTINIANO CHILAVERT Nº 6624, y anexo calle CHILAVERT número 6987, ambos de Capital Federal, a Anatilde Perfetto de Brullo y Rubén Aníbal Brullo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio legal de las partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 32.371-v.15|11|62

Daneri e Hijos, Martilleros Públicos, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisan que: Juan Espinosa vende a Francisco A. Fernández y Nélida R. de Fernández, su negocio de despensa sito en MONTAÑESES 7718, (San Justo). Domicilio de las partes y reclamos en oficinas.
$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.079. v. 14|11|62.

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I y A. Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que la señora Sara Pasin vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Mosquera y Manuel Cangado, el negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 238, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio compradores y reclamos de ley a n/oficinas.
$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.977 v. 14|11|62

"N"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Carlos T. De Santi vende a Antonio Klimis, despacho de pan, NAZARRE 4274|76. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 800.— e.10|11-Nº 32.335-v.15|11|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Beda Pelayo vende a Norma Beatriz Cores, negocio desp. com. con venta de beb. alch. env. al por menor, NAVARRO 2398, Capital. Domic. partes, recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 32.361-v.15|11|62

Francisco Asenie, Martillero Público c| oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Angelina Da Asención Cameira de Jorge y Abel Jorge, veden a María Isabel Velázquez, el negocio de: Hotel-alojamiento, (habilitación en trámite) sito en ésta Capital calle NUEVA YORK 2870, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio de ambas partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.123 v. 14|11|62.

"O"

Fernández y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que los señores Ramón García, Luis López, Aron Samuel Rozenblit, Juan Catavorello, Angel Bua e Hipólito Rodríguez, venden su negocio de hotel alojamiento sito en ORO Nº 2085, Capital Federal, a los señores Andrés Severo Moreno y Esteban Buneta — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas, Salta 472, Capital Federal
$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.660-v.17|11|62

"P"

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Manuel A. Cernuda y Andrés Sánchez, venden su negocio de restaurant y bar sito en PEDRO ECHAGUE 3101, Capital al señor Eduardo Blas Astorga. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas, Salta Nº 472, Capital Federal.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.657-v.17|11|62

Antonio Carballo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: Que Licesia Estévez de Díaz vende su parte mitad indivisa a su condómina Amalia Carracedo de Borja del negocio pensión sito en PARANA número 309, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.505-v.16|11|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Marciala María Stoppani vende a Avelina Claudia Stoppani y Santiago Musso, la 3ª parte indivisa del despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PIZARRO 6465, Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Domic. partes, rec. ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.464-v.16|11|62

Se avisa por cinco (5) días que "Columbia Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle PARAGUAY 1588, Capital, vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de venta de discos fonográficos, sito en el domicilio citado, a favor de "Orfeo Industrial Comercial Financiera Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Paraguay 1583, Capital. Reclamos de ley en Escribanía Vitaver, calle Tucumán 941, 5º piso "J", Capital.
$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.532 v. 16|11|62

B. Abad & Compañía S. A. C. I. I. F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que: Juan Vazquéz Sánchez y José Gil Bandin, venden a Augusto Espada, Manuel Talin, Ernesto Regueiro, Manuel Calvo y Manuel Martínez Gómez, su negocio de Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 1798, esquina a ITUZAINGO Nº 599. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.037. v. 14|11|62.

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 963, 2º, avisan: Casiano Villar y Amado A. Bertolino venden a Ramiro Padin, Eduardo Gómez Sónchez y María Pura Fernández de Fernández, Hotel Alojamiento sito en PIEDRAS 640, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800. e. 9|11. Nº 32.126. v. 14|11|62.

"R"

Se comunica que a partir del 1º de Diciembre próximo "César Ferrero Sociedad Anónima Industrial y Comercial (La Casa del Freno Hidráulico)" transferirá a "Ferrero Estaciones de Servicio Sociedad Anónima Comercial e Industrial" las estaciones de servicio de frenos ubicadas en RIVADAVIA 3373|83 y CASEROS 2649|51. — Reclamos a la vendedora, en Remedios de Escalada de San Martín 2810|18, Valentín Alsina, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.733-v.17|11|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, Pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Mario C. Waitoller, Romualdo M. Zamboni y Luis Ticozzi, venden libre de deudas y|o gravámenes, negocio venta de comestibles envasados por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle RINCON 1229, al señor Luis Gutiérrez. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 32.641-v.17|11|62

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, "San José Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada actualmente por Francisco Capitolino, Vicente Arcuri, Francisco Pirozzo, Alfredo Louriño, Agustín Naso y Bruno Lococo, venden libre de deuda y gravámenes a Anastasio Fonteboa y Catalina Del Gaudio de Rodríguez, quienes compran para "Restaurante San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de restaurante, despacho de vinos y cervezas, parrilla, venta de helados y siete toldos de metros 3 16 por 1,80, cada uno, sito en la calle RIVADAVIA Nros. 1402|14|18, esquina SAN JOSE Nº 5, Capital, domicilio de la parte vendedora, domicilio de la parte compradora, calle San José Nº 9, Capital: Reclamaciones, dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 32.685-v.17|11|62

Blanco, Alvarez Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Sebastián García, Verísimo Míguez Vázquez, Mercedes Domínguez de Buján, Antonio Fernández y José Miguelez, venden su negocio de bar y lunch sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 7336, a Juan Legorburo, Gregorio Martínez, Manuel Iglesias, Manuel Bello Listo, Camilo Humberto Polti, Roberto Luis Lourtau, Emilio Fuertes, Serafín Dorado, Antonio Estévez y Francisco Iglesias. Domicilio compradores: Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso; vendedores: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.12|11-Nº 32.496.v.16|11|62

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Augusto Julio Mongiano, vende a Florentino Presa, el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 629, piso 3º, Unidades 7 y 8 (antes Dptos. 5 y 6), domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 12|11 Nº 32.516 v. 16|11|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Osvaldo Cosentino y Francisco Oscar Allende venden a Miguel Pedro Kaldrovich, frutería y verdulería por menor, RUIZ DE LOS LLANOS 596. Domic. partes y recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 32.338-v.15|11|62

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044 avisan que: Saúl Amado Merodio vende a Ricardo Lamas su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle RECONQUISTA Nº 1126 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 9|11 Nº 31.887 v. 14|11|62

"S"

Al Comercio: Ricardo L. Lasca, abogado, Viamonte 1481, p. 3º avisa que Salmun Dachevsky y Raúl Enrique Oyarzun venden al señor Angel Raymundo Marinich la parte que tienen y les corresponde en el negocio de compraventa de automotores en general que gira bajo el rubro A. Marinich & Cía. en Callao 1299 y traslada su sede a SAN BENITO DE PALERMO 1633 quien se hace cargo del activo y pasivo total. — Domicilio de partes y Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.504 v.16|11|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: la sucesión de D. José Statuto, integrada por Elvira Ríos de Statuto, Osvaldo José Statuto y Roberto Raúl Statuto, vende a Luis Lago Goyanes y Fidel Sherbenco, negocio desp. comest., con venta de beb. alcoh. env. al por menor, SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3274. Domic. part., recl. ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 32.359-v.15|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Tomás Rodríguez, vende a José Costas el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 2313, domicilio de ambas partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 10|11 Nº 32.281 v. 15|11|62

A. Screpisi y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, Capital, avisan que por su intermedio Ciro José Zeni y Marcos Cayetano Paredes venden al Sr. Juan Francisco Ormaechea su negocio de Fiambrería, quesería y venta de productos de granja sito en la calle SANCHEZ Nº 2031, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.

$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.032. v. 14|11|62.

B. Abad & Cía. S.A. C.I.I.F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que: Teolindo Fernández y Aniceto Fernández, venden a Miguel Bernardez, José Bernardez, Manuel Bernardez y Celestino Alonso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 541. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituirán domicilio las partes.

$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.039. v. 14|11|62.

Tomás R. Lorenzo & Cía. S.A.C.I. e I., Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que Elsa Noemí Panella vende a los señores Edgardo Paúl, Alberto Paúl y Felix Pedro Gómez su negocio de Bar, Minutas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 95, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 926. T. E. 35-7354

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.896 v. 14|11|62

"T"

El escribano Enrique Sixto Herrera avisa que: Maximiliano Brandolin vende a Juan José Tortorella y Julio Héctor Tortorella su negocio de cervecería y restaurante sito en TUYUTI Nros. 6.672|78. domicilio de las partes. Reclamos de ley: Lavalle 1206, piso 6 L.

$ 800.— e.12|11-Nº 32.381-v.16|11|62

Se hace saber por cinco días, que Vda. de Camilo Marino e Hijos Soc. Colectiva con domicilio legal en la calle Tucumán 3118. Capital, avisa que vende y transfiere el activo y pasivo de su industria de Fábrica de Bolsas de Papel, sita en la calle TUCUMAN Nº 3118, de esta Capital, a favor del señor Alberto Agapito Rodríguez, con domicilio legal en la calle Ecuador Nº 575, 3er. piso. Ofic. 33. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.522 v. 16|11|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: José Severino Vidal y Victorio Facundo Ornia, venden a los señores Bernardo Cuervo, Domingo Enrique Vega, Salvador Acevedo Fernández y José Antonio Blanco, negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Restaurante y Hotel Alojamiento, sito en la calle TELLIER Nº 2387|89. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.

Nota: El presente rectifica y anula el edicto Nº 23.072, 18|9|62.

$ 1.600 e. 12|11 Nº 32.548 v. 16|11|62

"V"

Francisco Mingrone, mart. público, con ofic. Bmé. Mitre 1676, 2º C, Cap., avisa: Que la Sra. Amable Casado de Calicchio vende negocio hotel sito VARELA 169, Capital, a Pascual Barbalace, libre deuda y|o gravamen. Recl. de ley n|ofic., domicilio de partes.

$ 800.— e.12|11-Nº 32.466-v.16|11|62

Se hace saber por cinco días que el Doctor Eduardo Rafael Dramis, con domicilio en la calle Arcos Nº 3483 de la Capital Federal, vende la mitad indivisa del consultorio odontológico ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1756, 3º piso, de esta Capital; a favor del Doctor Alberto Francisco Dramis, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1756, 3º piso, Capital Federal. — Oposiciones y reclamos de ley a Escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, 4º piso, Interino Registro Nº 66.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.118. v. 14|11|62.

C. Nuñez Perciante, Martillero Público, oficinas, Gurruchaga 2333, avisa que a quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Antonio Esquitino a favor de Nunciada Angela Zamponi, Oscar Dipierri, Antonio Lastra y Eduardo López, del negocio e Industria de Panadería, sito en la calle VERA 1455|57, Capital.

$ 800. e. 9|11. Nº 32.113. v. 14|11|62.

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Juan Antonio Miguel, Arturo Julián González y Rogelio Vicente Gesualdo venden a Pedro Florentino Nieva, Candido Ablanedo, Jaime Dalmacio Jaume, Rosalina Miguel de Fernández y Jacinto González el negocio de Hotel Restaurante y Despacho de bebidas alcohólicas denominado "Rawson", sito en la calle VIEYTES Nº 90|92|100 esquina a la calle PATAGONES Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.059. v. 14|11|62.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 24.796.500.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 20.203.500.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 8 de agosto de 1962, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 8º y 9º del Estatuto y de la facultad que le fue delegada por la Asamblea General Extraordinaria del 1º de setiembre de 1961.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962, no participan en la capitalización del remanente del Saldo de Revalúo Contable —Ley 15.272, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1962.

Los accionistas de la Sociedad tienen preferencia para suscribir, a la par, una nueva acción ordinaria de clases "A" o "B", por cada 10,033333 acciones de sus respectivas tenencias de la misma clase.

Los Señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción contra entrega del cupón número 23, en las oficinas de la Sociedad, Bolívar 332, piso 3º, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. En el mismo acto deberán integrar totalmente el valor nominal de las acciones que suscriban, por las que se les entregarán títulos provisorios, al portador, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos, que llevarán adherido el cupón Nº 24.

El período de suscripción se iniciará el 19 de noviembre y terminará el 3 de diciembre de 1962.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se efectúa de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de la Sociedad.

En caso de sobrante, se adjudicará a quienes solicitaren participar en el prorrateo y en proporción a sus respectivas tenencias.

El Directorio.

$ 4.320 e. 13|11 Nº 32.703 v. 15|11|62.

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Se comunica a los accionistas de RCA Victor Argentina S.A.I.C. la emisión de la serie 91 por $ 1.000.000 en acciones de la categoría "A", a efectos ejercitem preferencia a la par suscripción a prorrata de sus tenencias, pago dinero efectivo, dentro del plazo de 15 días desde la última publicación. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 960 e.13|11 Nº 32.742 v.15|11|62

ALTAI S.A.I. y C.
Matrícula Nº 12.238

Se hace saber que este Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 17ª a 20ª inclusive, de $ 200.000 c|u., en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.13|11 Nº 32.785 v.15|11|62

AGREST
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 15 de noviembre de 1962, se abonará en el local de la Sociedad, calle Jujuy 161, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, el dividendo de 6% en efectivo correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 (4% por el 2º semestre y 2% por participación adicional), contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|11 Nº 32.744 v.15|11|62

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997

PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL 15º EJERCICIO

Se comunica a los Señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que si la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires acuerdan la pertinente autorización antes o a más tardar el día 15 de noviembre de 1962, se pondrá a disposición, a partir de la expresada fecha, el dividendo del 12 %, correspondiente al 15º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1962, pagadero en la siguiente forma: 1,733467 o|o en efectivo y 10,266533 % en acciones liberadas a la par, a cuyo efecto se han emitido v$n. 25.542.300 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 20.811.100 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

La parte de dividendo en acciones liberadas se pagará en acciones ordinarias clase "A", a los tenedores de acciones ordinarias clase "A", y en acciones ordinarias clase "B", a los tenedores de acciones ordinarias clase "B".

El pago del referido dividendo se hará contra presentación del cupón número 22 de los títulos definitivos y provisorios al portador, en circulación, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 332, 3er. piso, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Por la parte en acciones liberadas se entregarán títulos provisorios, al portador con cupón Nº 24 adherido, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

El Directorio.

$ 3.600 e. 13|11 Nº 32.702 v. 15|11|62.

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997

CAPITALIZACION DEL REMANENTE DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272

Se comunica a los Señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que si la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, acuerdan la pertinente autorización, antes o a más tardar el día 15 de noviembre de 1962, se pondrá a disposición, a partir de la expresada fecha, la capitalización del remanente del Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272 la que representa el 15,314831 % sobre el actual capital suscripto y realizado, a cuyo efecto se han emitido v$n. 38.102.200 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 31.044.400 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

Dicha capitalización fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 1962.

Ambas clases de acciones serán, respectivamente, de características idénticas a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", recibirán acciones ordinarias clase "A". Los tenedores de acciones ordinarias clase "B", recibirán acciones ordinarias clase "B".

El pago de la referida capitalización de revalúo contable se hará conjuntamente con el pago de dividendos del 15º Ejercicio, contra presentación del cupón Nº 22 de los títulos definitivos y provisorios, al portador, en circulación en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 332, piso 3º, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Se entregarán títulos provisorios al portador con cupón número 24 adherido, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

El Directorio.

$ 3.480 e. 13|11 Nº 32.701 v. 15|11|62.

AGREST
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 15 de noviembre de 1962, el dividendo del 25% en acciones ordinarias de la Clase B, liberadas y a la par, y del 5% en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1962

Dicho dividendo se abonará contra presentación del Cupón Nº 8, en nuestras oficinas, calle Jujuy Nº 161, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entregan tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º|7|1962 y para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con las normas fijadas por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos para el cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 1.920 e.13|11 Nº 32.743 v.15|11|62

C.U.B.A.
(Crédito Unificado Buenos Aires)
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Av. de Mayo 633, 6º piso, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de agosto de 1962, se pone a disposición desde el día 14 de noviembre de 1962, el dividendo del 16% correspondiente al Tercer Ejercicio Social que se abonará en efectivo y contra la presentación del cupón Nº 2. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — El Directorio.

$ 960 e.13|11 Nº 32.739 v.15|11|62

DEBIAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

AVISO

Se hace saber por el término de tres (3) días que el Directorio de "Dedian" S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, resolvió la emisión de las series sexta (6a.) a vigésima quinta (25a.) por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.—) m|n., en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la forma prevista en el Art. 5º de los Estatutos Sociales. La integración se hará en dinero efectivo, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440 e.13|11 Nº 32.737 v.15|11|62

CABAÑA SANTA SERGIA
S. A. Rural e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1962 aprobó la distribución de un dividendo del 13 o|o en efectivo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

El dividendo se abonará a partir del 14 de noviembre de 1962 en Corrientes 378, de 12 a 18 horas contra presentación del cupón Nº 9.

$ 960.— e.13|11 Nº 32.787 v.15|11|62

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

La Compañía de Tierras de Santa Fe S. A., hace saber por tres días que los $ 3.000.000 m|n. autorizados están totalmente cubiertos y se ofrecieron en suscripción. — El Directorio.

$ 720 e.13|11 Nº 32.745 v.15|11|62

CUNNINGTON
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 13 del corriente, de 14 a 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, San Juan 2844, se abonará en acciones ordinarias de la misma, clase "A", Series 2ª y 3ª, el saldo de los dividendos de 1959|60 - 1960|61 y 1961|62, de $ 1.250.000, $ 4.800.000 y $ 6.000.000 respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.13|11 Nº 32.779 v.15|11|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones preferidas que a partir del 14 de noviembre de 1962 se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202 de esta Capital, contra entrega del cupón Nº 12 el dividendo en efectivo del 3,75 o|o, correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.13|11 Nº 32.748 e.15|11|62

PROPULSOR
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de noviembre de 1962, en la oficina de tesorería de la sociedad, calle Suipacha 552, piso 3º de esta Capital de 16 a 18 horas, se abonarán, diariamente, los dividendos correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, contra la presentación de los títulos correspondientes en la siguiente forma: 15 o|o en efectivo,

Se recuerda a los señores accionistas las d sposiciones vigentes en materia im positiva. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11 Nº 32.804 v.15|11|62

I N T E C O S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 13 de noviembre de 1962, se pagará a las acciones ordinarias el 11.2903 o|o en acciones ordinarias liberadas, a cuenta del dividendo del 21,977419 o|o, resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31|10|62.
El Directorio.
$ 720 e. 13|11 Nº 32.832 v. 15|11|62

GENERAL AISLANTE S. A.
Comercial - Industrial - Importadora - Distribuidora
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 14 de noviembre de 1962, los dividendos pendientes de pago correspondientes a los Ejercicios Nº 1 y 2, de acuerdo con lo aprobado por las respectivas Asambleas de Accionistas.
Los pagos se efectuarán en nuestra sede social, Uruguay 239, Capital.
El Directorio.
$ 960 e. 13|11 Nº 32.841 v. 15|11|62

DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE S. A.
PAGO DIVIDENDOS

Contra presentación acciones ordinarias A y B se paga el dividendo del ejercicio 1961. Efectivo: 5 o|o - Acciones clase B: 20 o|o.
$ 720 e. 13|11 Nº 32.827 v. 15|11|62

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
Emisión de acciones liberadas, a la par, para pago de honorarios de Directorio y Síndico y pago parcial de gratificaciones al personal superior.

Se hace saber que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962 y en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dispuso la emisión de v$n. 2.950.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción) en pago de honorarios de Directorio y Síndico correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, y v$n. 1.000.000.— también en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción) en pago parcial de gratificaciones al personal superior correspondientes al precitado ejercicio.
Se entregarán títulos definitivos al portador que llevarán adheridos cupones Nros. 1 al 30.
Estas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias de la clase "B" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.
El Directorio.
$ 2.160 e. 13|11 Nº 32.822 v. 15|11|62

Establecimientos Metalúrgicos SAN ISIDRO S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que por escritura otorgada el 26 de junio de 1961, ante el Escribano de esta Capital Rodolfo M. Mendonça Paz, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961, a la suma de cien millones de pesos moneda nacional.
El Directorio.
$ 960 e. 13|11 Nº 32.817 v. 15|11|62

PEDRO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmob. y Constructora S. A.
San Martín 232
Reg. Nº 7.190
EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Señores Accionistas que según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14|5|62 se aumentó el capital autorizado de m$n. 15.000.000.— a m$n. 30.000.000.—. Además se comunica que el Directorio ha resuelto las siguientes emisiones: Según Acta de Directorio del 23|8|62: las series 41º a 45º y 61º a 68º de acciones Ordinarias "A" cinco votos que totalizan v$n. 2.600.000.— y las series 46º a 60º y 69º a 91º de acciones Ordinarias "B" un voto que totalizan v$n. 7.600.000.—.
El Directorio.
$ 1.440 e. 13|11 Nº 32.811 v. 15|11|62

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación S.A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1962 se pondrá a disposición, en la Caja de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 14 y|o presentación de los títulos provisorios, en los que se dejará constancia del pago efectuado, el dividendo en acciones ordinarias liberadas, clase "B", del 30.574 %, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada al 31 de octubre de 1962 y correspondiente al 11º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.680. — e.13|11 Nº 32.876 v.15|11|62

GRANDIO Y LOPEZ S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de las series 56 y 57 de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 6.000.000. Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960. — e.13|11 Nº 32.869 v.15|11|62

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º (reformado) de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que podrán hacer uso durante 30 días del derecho preferencial para suscribir proporcionalmente 2.000.000 acciones del Banco, valor nominal $ 50 c|u., correspondientes a la emisión de pesos 100.000.000 conforme al aumento de capital aprobado por la Asamblea del 29 de marzo de 1961 y que fuera pasado por escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio.
$ 1.440. — e.13|11 Nº 32.861 v.15|11|62

E. F L A I B A N
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Anúnciase aumento capital autorizado a m$n. 300.000.000, de acuerdo con lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 24 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 720. — e.13|11 Nº 32.849 v.15|11|62

E. F L A I B A N
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de noviembre de 1962, se abonará el dividendo 30 % y revalúo Ley 15.272, 10 %, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|7|61, contra cupón Nº 15, en Banco Supervielle, San Martín 150, de 12 a 15.30 horas.
Se entregarán acciones ordinarias tipo B, al portador, con derecho a dividendos desde el 1º|8|61.
Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.200. — e.13|11 Nº 32.847 v.15|11|62

L E P E T I T
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4.997
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 600.000.000 a v$n. 700.000.000. De las acciones a emitir por razón de este aumento, 551.000 por v$n. 55.100.000 serán acciones ordinarias clase "A" (cin o votos por acción) y 449.000 por v$n. 44.900.000 serán acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción). — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.698-v.15|11|62

AGENCIA DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo 8º de los estatutos que el Directorio en su reunión del 8|11|62, ha resuelto emitir a la par las series 3 a 10 inclusive, de acciones ordinarias al portador, v|n. $ 100.— por acción, clase A, con derecho a cinco votos c|u., por un valor total de pesos 8.000.000. Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmueble. Dirigirse a Brasil 912, Capital, horario de oficina. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.673-v.15|11|62

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Agropecuaria Industrial
Bmé. Mitre 720, piso 2º - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de noviembre de 1962, se abonará el dividendo de 20 %, en efectivo, aprobado por la última asamblea de accionistas, contra presentación del cupón Nº 1, en la Tesorería de la Sociedad. — El Directorio.
$ 720.— e.13|11-Nº 32.696-v.15|11|62

JUARROS S. A.
Industrial Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 29 de octubre ppdo. ha resuelto lo siguiente:
1º Abonar a partir del día 13 de noviembre de 1962, en la Tesorería de la Sociedad, el dividendo del 10 %, en efectivo, aprobado por la última asamblea de accionistas, mediante la presentación del talón Nº 8;
2º Proceder a la suscripción de la emisión de la serie "E" o sean 40.000 acciones al portador por un valor nominal de m$n. 4.000.000 elevada a escritura pública el 20 de setiembre de 1962. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la forma establecida en el Art. 4º de los estatutos sociales;
3º Integrar en efectivo la serie "E" al momento de la suscripción. Se podrá aplicar el dividendo del 10 %, en efectivo, como pago a cuenta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 32.695-v.17|11|62

RODRIGUEZ BARRO S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1230-32 - Capital Federal
Registro Nº 7.983

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 45.000.000 a v$n. 75.000.000, representado por 70.000 acciones ordinarias clase "A", (5 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una y 230.000 acciones ordinarias clase "B", (2 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 32.692-v.15|11|62

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. 3088
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20|10|61, aprobó el aumento del capital autorizado, elevándolo de v$n. 15.000.000 a v$n. 20.000.000, que corresponden a las series 16ª a 20ª, por un monto de v$n. 5.000.000, el que ha sido inscripto en el Reg. Púb. de Com. el 22|10|62.
Asimismo, el dividendo por el 28º ejercicio cerrado el 30|6|62, del 20 o|o en acciones y 20 o|o en efectivo, en proporción al tiempo de integración, se paga en las oficinas de la sociedad desde el 9 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|11-Nº 32.566-v.14|11|62

P A T R I A
Compañía de Seguros Generales
Sarmiento 354|6

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 31 de octubre de 1962, se ha dispuesto el pago en efectivo de parte (15 o.o) del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Los señores accionistas podrán percibir este dividendo contra entrega del cupón Nº 10 de las acciones correspondientes a las series 1ª a 35ª, a partir del día 14 de noviembre de 1962. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.545-v.14|11|62

P A T R I A
Compañía de Seguros Generales
Sarmiento 354|6

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 31 de octubre de 1962, se han emitido certificados provisorios de acciones correspondientes a las series 36ª a 57ª, cada una de mil acciones ordinarias, nominativas, a la par y de v$n. 100.— cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962, con el fin de asignar una acción por cada 1,590909 que posean los señores accionistas. Esta distribución de acciones corresponde a parte del dividendo (25 o|o) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable (37.8571 o|o) aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1962. Por las fracciones menores de una acción que resulten, se procederá oportunamente el remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de un número equivalente de acciones, distribuyéndose el importe total neto de gastos en proporción aritmética a las fracciones que le hubiesen correspondido a cada uno de los señores accionistas. Los señores accionistas podrán retirar los certificados provisorios respectivos por la parte entera de sus acciones, contra entrega del cupón Nº 11 de las acciones correspondientes a las series 1ª a 35ª a partir del día 14 de noviembre de 1962. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 2.880.— e.12|11-Nº 32.544-v.14|11|62

A L P A
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
Nº de Suscripción 3014

En su reunión del día 15 de octubre de 1962, el Directorio resolvió llamar a la suscripción de 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias de m$n. 1.000 (mil pesos), correspondientes a las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.12|11-Nº 32.550-v.14|11|62

TERZA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola-Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1962, ha ratificado y convalidado lo actuado por el H. Directorio respecto a las características de acciones a emitir en relación al aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 1961, en el sentido de que correspondiesen a ordinarias, clase "A" como asimismo ha ratificado las escrituras públicas que se hubieren otorgado en su consecuencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.538-v.14|11|62

O R F E O
Industrial, Comercial, Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir un mil ochocientas noventa y seis (1.896) acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 189.600. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo séptimo del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Paraguay 1583, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.12|11-Nº 32.533-v.14|11|62

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos dispuestos por los artículos 4º y 8º del estatuto, se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 1958, dispuso la emisión de la serie 7ª de acciones ordinarias de m$n. 500.000.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.581 v.16|11|62

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos dispuestos por los artículos 4º y 8º del estatuto, se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 14 de octubre de 1960, resolvió la emisión de las series 17ª, 18ª, 19ª y 20ª de acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.580 v.16|11|62

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber a los efectos del artículo 4º del estatuto que la Asamblea General Ordinaria la celebrada el 28 de septiembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 10.000.000 m|n. a la suma de $ 20.000.000 m|n.
$ 960.— e.12|11 Nº 32.578 v.14|11|62

CORPORACION ARGENTINA DE FINANCIACION Y PROMOCION DE EMPRESAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 25|8|62, se emitieron las series 6 a 14 de acciones, lo que importa un total de m$n. 5.000.000 en acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción. Se efectúa la siguiente publicación con el objeto de que los señores Accionistas hagan uso del derecho de preferencia, que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|11 Nº 32.577 v.14|11|62

CESAR FERRERO S.A.I.C.
(La Casa del Freno Hidráulico)

La Sociedad entregará a partir del 15 del corriente, las acciones correspondientes al Revalúo Contable oportunamente practicado.
$ 720.— e.12|11 Nº 32.576 v.14|11|62

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Reconquista 336 - Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de noviembre de 1962, dispuso elevar el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000 mediante la emisión de 4 series de acciones ordinarias de 1 voto. Clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.12|11 Nº 32.568 v.14|11|62

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de noviembre de 1962, contra la presentación del cupón Nº 15, ha puesto a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 52º cerrado el 30 de junio ppdo. y acordado por la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.12|11-Nº 32.508-v.14|11|62

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31|10|62, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ 25.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 3|11|62 acordó emitir: a) Diez mil acciones ordinarias al portador representativas de $ 1.000.000.— parte de las cuales se destinarán al pa

go del dividendo en acciones por el ejercicio 1961-62 completando las ya emitidas, y b) Setenta mil acciones ordinarias al portador, representativas de un capital de $ 7.000.000.— que se destinarán a la capitalización del saldo de revalúo, parte del cual por $ 2.394.000.— se ha resuelto en la mencionada asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|11-Nº 32.494-v.14|11|62

C O A M C O
Compañía Americana de Construcciones Sociedad Anónima
Expte. N 6595

Comunícase la emisión de las series 19ª y 20ª en acciones ordinarias categoría "B" que serán utilizadas para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1961-1962 o sea $ 450.000.— y pesos 546.043.43 para la distribución del saldo de revalúo contable más $ 3.956.5[illegible] que los señores accionistas deberán integrar en efectivo para completar la serie en proporción a sus tenencias.

Comunícase además, que los mencionados importes juntamente con el dividendo en efectivo resueltos por la asamblea del 25|10|62, están a disposición de los señores accionistas contra presentación del cupón Nº 4 en la caja de la sociedad, a partir de la primera de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|11-Nº 32.450-v.14|11|62

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la series 11º a 50º inclusive de 5.000 acciones ordinarias "B" de 1 voto, cada serie, con un valor nominal de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 20.000.000 con derecho a dividendo desde el 1º de noviembre de 1962, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los Accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|11 Nº 32.567 v.14|11|62

SUAREZ ASIN S. A. C. I. y F.
(Registro 5967)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar en la administración de la sociedad: José Bonifacio 750, el dividendo en efectivo del 13 % a partir del 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.12|11-Nº 32.492-v.14|11|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 746 - Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1962, ha resuelto la emisión de v$n. 536.640.000 en acciones ordinarias liberadas, en concepto de capitalización parcial del revalúo contable (Ley 15 272), con cuyo monto, el capital social se eleva a m$n. 1.951.957.600. Se comunica que las citadas acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.480-v.14|11|62

MOISES WINOGRAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se invita a los señores accionistas a que ejerciten, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos, su derecho de preferencia para suscribir el saldo de m$n 410.000.— (cuatrocientos diez mil pesos m|n. c|l.) de la 43ª serie de acciones ordinarias con derecho a 1 (un) voto. — El Directorio.

$ 720.— e.12|11-Nº 32.458-v.14|11|62

GENERAL AISLANTE S. A.
Comercial, Industrial, Importadora, Distribuidora
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

Comunícase la emisión de las series Nº cuarenta y seis al setenta de v$n. 200.000 cada una de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.439 v.14|11|62

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo Art. 6º, Estatutos se comunica a los señores Accionistas la elevación del Capital Autorizado de pesos 14.000.000.— a $ 16.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|11-Nº 32.436 v.14|11|62

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
(Registro Nº 3076)

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 28 de abril de 1961 y el 30 de abril de 1962, el Directorio en su sesión del 1º de agosto ppdo. resolvió la emisión de diez y nueve mil doscientas acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1962, las que serán entregadas liberadas y a la par a los accionistas a razón del cuarenta y ocho por ciento de sus actuales tenencias, cuya distribución se realizará en concepto de capitalización de los saldos del revalúo contable establecido por la Ley Nº 15.272 y su decreto reglamentario, aplicándose el total de dicha emisión en la siguiente forma: Ocho mil acciones al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960 y once mil doscientas acciones al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. La presente emisión ha sido elevada a escritura pública el 6 de setiembre de 1962 por ante el escribano de esta Capital, don Damián J. García Laborde, habiéndose inscripto la misma en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2.351 al folio 371 del libro 55, tomo A. de Estatutos Nacionales. Las acciones emitidas se hallan a disposición de los señores accionistas en la sede social entregadas en certificados provisorios al portador contra presentación de las acciones de su actual tenencia. — El Directorio.

$ 2.640.— e 12|11 Nº 32.441-v.14|11|62

ETAM S. A.
Industrial y Comercial

Comunica que el Directorio en reunión del 2|11|62 ha dispuesto abonar en 3 de Febrero 826 a partir de la fecha, dividendos en efectivo, del 6 o|o a las acciones preferidas y del 23 o|o a las acciones ordinarias. — El Directorio

$ 720.— e.12|11-Nº 32.416 v.14|12|62

INTECO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 13 de noviembre de 1962, se pagarán los dividendos en efectivo, del 6 o|o a las acciones preferidas y el 10 o|o a las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.415 v.14|11|62

ARMINFE S. A.
Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6ta. a 29na. del Capital Autorizado, en acciones ordinarias "clase A" de cinco votos cada acción, y de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de doce millones de pesos moneda nacional. — Domicilio para la suscripción, Mathen Nº 122, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.396 v.14|11|62

M E P L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7029

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series de acciones Nº 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por un total de $ 6.000.000 moneda nacional de acciones ordinarias al portador clases C y D. — El Directorio

$ 720. — e.12|11 Nº 32.634 v.14|11|62

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización concedida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto emitir la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a colocarse privadamente a la par, en acciones ordinarias, v$n. 3.275.800, en acciones clase "A" (5 votos), y v$n. 46.724.200, en acciones clase "B" (1 voto), al portador, de valor nominal m$n. 100 cada una y de iguales características que las actuales en circulación.

Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones clase "A" y "B", tendrán derecho a suscribir a la par, una nueva acción por cada dos de su propiedad, de cada tipo, o sea, 0.50 de acción nueva por cada una de tenencia, contra presentación del cupón número 31.

Período de suscripción: Desde el 29 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 1962, en nuestra sede social, Beazley 3675, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Forma de pago: La integración deberá hacerse al contado, en el momento de la suscripción.

Goce de dividendo: Las acciones ofrecidas, que llevarán adherido el cupón Nº 32 y subsiguientes, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1962.

Sobrante de suscripción: En el caso de existir sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el prorrateo expresando la cantidad adicional que deseen suscribir.

Fracciones de acciones: Las fracciones de 10 acciones se adjudicarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.360. — e.12|11 Nº 32.621 v.14|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S.A.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 111 a la 134, de 5.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una, por un total de $ 12.000.000 m|n.

[illegible] término de 5 días, a contar de la última publicación de este edicto, los señores accionistas deberán usar del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.12|11 Nº 32.629 v.14|11|62

"C R E S U D"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que, a partir del 14 de noviembre de 1962, contra entrega del cupón Nº 3, abonará en sus oficinas Reconquista Nº 165, Capital, el dividendo en efectivo del 10 por ciento sobre las acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962. — El Directorio.

$ 960. — e.12|11 Nº 32.610 v.14|11|62

CASA MUÑOZ. DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales y el Decreto 852/1955, hace saber por tres días, a los señores accionistas que se emitieron 34.400.000 v$n. en acciones ordinarias liberadas clase "B", un voto, en pago del dividendo del 40 % a las acciones ordinarias, clases "A" y "B", correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de abril de 1962. Las acciones emitidas tendrán derecho a goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. La resolución del Directorio ha sido protocolizada por escritura pasada con fecha 19 de setiembre de 1962 ante el escribano de esta Capital, don Josué Sebastián Lezica, al folio 1760 del Registro Nº 515 a su cargo. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2192, al folio 267 del libro Nº 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de setiembre de 1962.

$ 1.920. — e.12|11 Nº 32.607 v.14|11|62

EDIFICADORA DEL PLATA
S.A.I.C. e I.
Expte. 12.610
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de dieciocho mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, valor nominal cien pesos m n. c|u. — Bs. As., 22 10|62. — El Directorio.

$ 720. — e.12|11 Nº 32.606 v.14|11|62

ESTABLECIMIENTO PUNTA AZUL
S. A. I. C. y A.

A los efectos del artículo cuarto de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido el resto del capital autorizado, hasta la suma de m$n. 5.000.000, en cuarenta series de 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias de la clase B. — El Directorio.

$ 720 e.12|11 Nº 32.600 v.14|11|62

B R E M E N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Pueyrredón 570 T.E. 89-6100 - 5208

Se comunica que el Directorio ha emitido las series 14 a 16 de acciones ordinarias clase A —5 votos— por un valor total de m$n. 1.200.000, para pago del dividendo 2º Ejercicio. — El Directorio.

$ 720 e.12|11 Nº 32.595 v.14|11|62

A S T A R T I
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que a partir del 12|11|62 se pagará en nuestras oficinas, Pueyrredón 419, el dividendo correspondiente al 2º Ejercicio, por un total de $ 1.590.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 720 e.12|11 Nº 32.594 v.14|11|62

EVANSTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 3.000.000 m|n., a la suma de $ 7.500.000 m|n..

$ 720 e.12|11 Nº 32.584 v.14|11|62

EVANSTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 25 de julio de 1962, resolvió librar a la suscripción a la par el saldo de $ 120.000 m|n. de la serie 6ª de acciones ordinarias clase "A" y el saldo de $ 180.000 m|n. de la serie 9ª de acciones ordinarias clase "B", y emitir y librar a la suscripción a la par la serie 10ª de acciones ordinarias clase "B" de un valor nominal de $ 300.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que les acuerda el artículo 5º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Directorio Nº 681, Capital Federal.

$ 1.400 e.12|11 Nº 32.582 v.14|11|62

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Lametal Unión S. A. Comercial e Industrial a los efectos dispuestos por los artículos 4º y 8º del Estatuto, se hace saber que el Directorio, en la ocasión celebrada el 17 de mayo de 1961, resolvió la emisión de las series 21ª, 22ª, 23ª y 24ª de acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000.

$ 1.600 e.12|11 Nº 32.587 v.16|11|62

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Lametal Unión S. A. Comercial e Industrial a los efectos dispuestos por los artículos 4º y 8º del Estatuto, se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 4 de octubre de 1961, resolvió la emisión de las series 25ª, y 26ª de acciones ordinarias por un total de m$n. 1.000.000.

$ 1.600 e.12|11 Nº 32.583 v.16|11|62

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 12 del corriente se abonará en el local social calle Maipú Nº 50, el dividendo del 3 o|o en efectivo correspondiente al 32º Ejercicio, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.12|11-Nº 32.435 v.14|11|62

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 1.000.000.-

Comunícase a los señores Accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 6|11|1962 ha emitido v$n. 1.000 000.— en acciones ordinarias. — Las acciones a suscribirse a la par gozarán de dividendos a partir del 1º|7|1962, las que deberán ser abonadas totalmente en efectivo en la proporción de 7,14285 o|o. El período de suscripción será del 26 de noviembre, al 10 de diciembre de 1962 inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|11-Nº 32.437 v.14|11|62

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.
Nº de Inscripción 10717

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 101 a 200 del capital autorizado, de cien mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos m|n. por serie, que representa mil millones de pesos.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial de suscripción por quince días a partir de la última publicación de la presente.

El Directorio.

$ 2.000 e. 10|11 Nº 32.332 v. 15|11|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1962, se ha resuelto abonar por el ejercicio 1961-1962 un dividendo en efectivo a razón del 40 o|o (cuarenta por ciento) el que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del próximo 14 de noviembre en nuestra sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 29.

Las acciones correspondientes al dividendo en acciones por el ejercicio 1961-1962 (10 o|o), aprobadas por la referida Asamblea se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962

El Directorio.

$ 3.200.— e.9|11 Nº 32.097 v.14|11|62